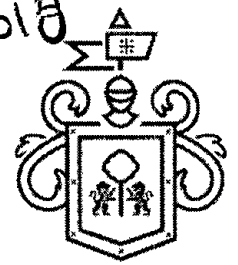




Gestión Integral
de la Ciudad

777-283/2018



Gobierno de
Guadalajara

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18

Contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado que celebran por una parte el **Municipio de Guadalajara, Jalisco**, representado por los ciudadanos JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA, JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA E IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndica, Director de Obras Públicas y Tesorera Municipal firmando el último en carácter de testigo del acto, todos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte la sociedad mercantil denominada **Tecnología Civil Aztech S. de R.L. de C.V.**, representada por el Ing. Luis Antonio Ramírez Vazquez en su calidad de Administrador General Unico, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATISTA"** ambas partes manifestaron tener capacidad legal para contratar y obligarse y en forma libre y voluntaria celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

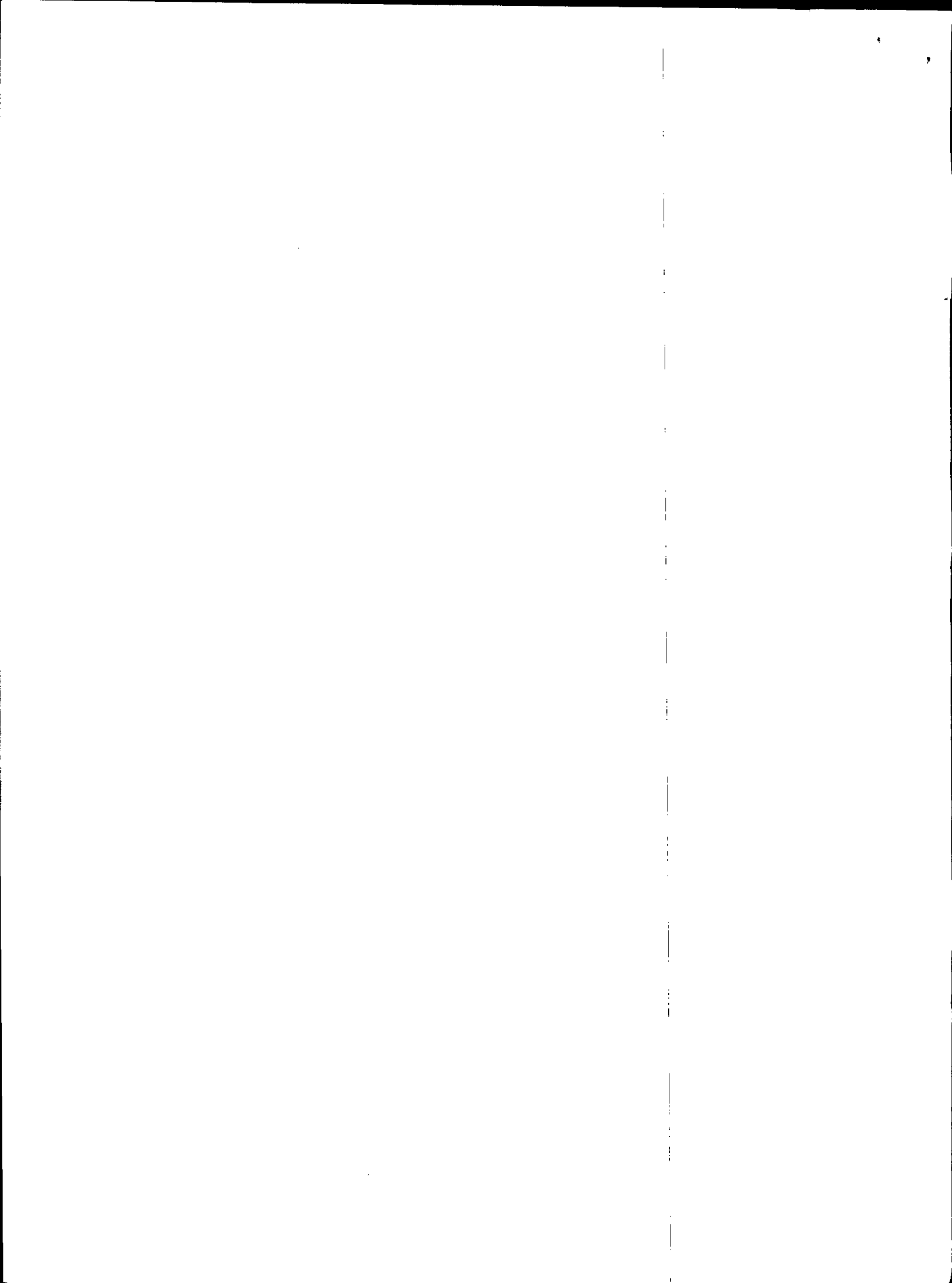
DECLARACIONES

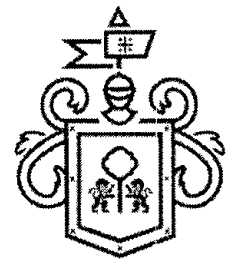
I.- "EL MUNICIPIO", declara:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 79, fracción X 80 fracción III, 85 fracción I, IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 10, 37 fracción V y XII, 38 fracción II, 41, 47 fracción VII, 52 fracciones II, 94 fracción VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 6, 41, 42 fracción IV, 51 fracción XI, 138 fracción XLV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, artículo 1, 3, 8, 9 fracciones I y III, 10 fracciones I y III, 10 fracciones I y IV, 42 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

I.2.- Que la obra denominada REHABILITACIÓN DEL PARQUE AGUSTINA RAMÍREZ, EN EMILIO RABAZA Y PORRES BARANDA EN LA COL. BLANCO Y CUELLAR DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO., fue adjudicada mediante el procedimiento de Concurso por Invitación Limitada con fundamento en los artículos 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1 fracción I, 50 Puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1 fracción II del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, Al efecto se le asigna el número de contrato DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18. Financiado a través de RECURSO MUNICIPAL 2017.

I.3.- Que la presente asignación, se basó primordialmente en que la propuesta presentada por "EL CONTRATISTA" para la ejecución de la obra, representó la obtención de las mejores condiciones de contratación para "EL MUNICIPIO", en sus aspectos legal, técnico y económico, además la propuesta reunió las condiciones necesarias que garantizan el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria de la obra en cuanto a menor costo y el empleo de materiales de mejor calidad, resistencia y durabilidad, de igual forma, se consideró que "EL CONTRATISTA" contara con la capacidad económica, técnica y administrativa





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18**

congruente con los trabajos a realizar, así como a que fue de las inscritas en el padrón de contratistas de este Municipio.

Condiciones que fueron indicadas en el dictamen que sirvió de base para adjudicar este contrato.

1.4.- Que la celebración del presente contrato, fue aprobada en sesión extraordinaria 22/17 de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública celebrada el día 13 de Noviembre de 2017.

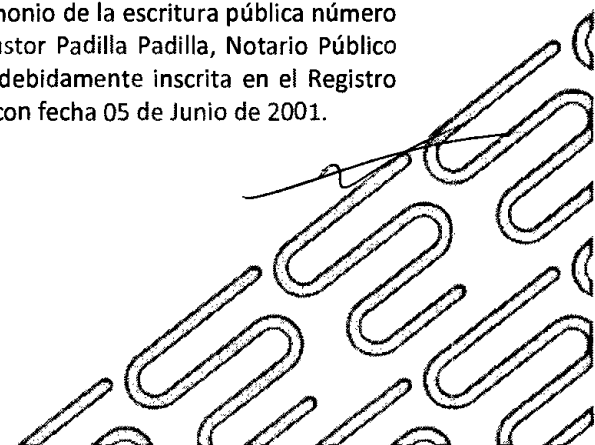
1.5.- Con registro federal de contribuyentes es: **MGU-420214-FG4**, tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 400 (cuatrocientos) de la Avenida Hidalgo, Col. Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos legales de este contrato.

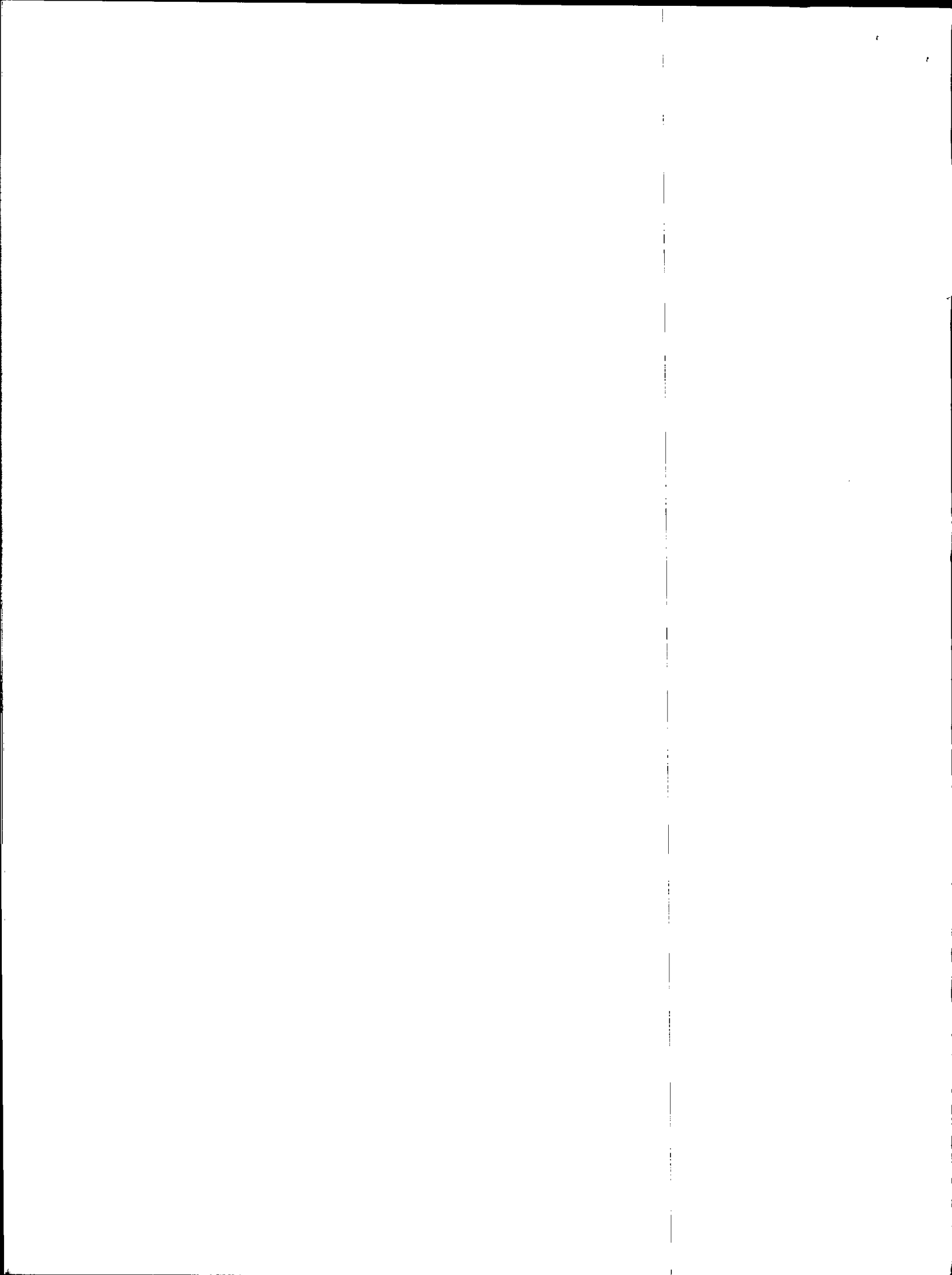
1.6.- El presente contrato se adjudicó a "EL CONTRATISTA" para llevar a cabo la ejecución de los trabajos a que se destina el presupuesto autorizado que se menciona en la declaración 1.4, de acuerdo con los actos relativos al procedimiento de contratación en modalidad de Concurso por Invitación Limitada, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, 82 punto 1 fracción II del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, se comunicó a "EL CONTRATISTA" la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevarán a cabo, y en escrito de fecha 20 de marzo de 2018, "EL CONTRATISTA" presentó propuesta para la ejecución del mismo, por lo que "EL MUNICIPIO" hizo saber su resolución a "EL CONTRATISTA", el día 16 de abril de 2018, en el que se adjudicó este contrato para la realización de los trabajos objeto del mismo, con fundamento en lo aprobado por la Comisión de Adjudicación de Obra Pública, en la sesión ordinaria 05/18 con fecha 13 de Abril de 2018.

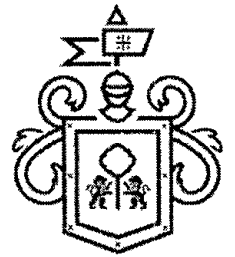
1.7.-Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen, artículos 1267 al 1270 del Código Civil del Estado de Jalisco.

II.- "EL CONTRATISTA" declara:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, denominada **Tecnología Civil Aztech S. de R.L. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 11240 de fecha 7 de marzo de 2001, otorgada ante la fe del Lic. J. Pastor Padilla Padilla, Notario Público número 1 del municipio de Guadalajara, Jalisco; la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo folio mercantil No. 9296 1, con fecha 05 de Junio de 2001.







**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18**

II.2.- El Ing. Luis Antonio Ramirez Vazquez, quién se identifica con credencial para votar No **9. Eliminado** acredita su carácter de Administrador General Unico, con el testimonio de la Escritura Pública 11240 de fecha 7 de marzo de 2001, otorgada ante la fe del Lic. J. Pastor Padilla Padilla, Notario Público número 1 del municipio de Guadalajara, Jalisco; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo folio mercantil No. 9296 1, con fecha 05 de Junio de 2001, mandato que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado.

II.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en calle **6. Eliminado** **6. Eliminado** aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

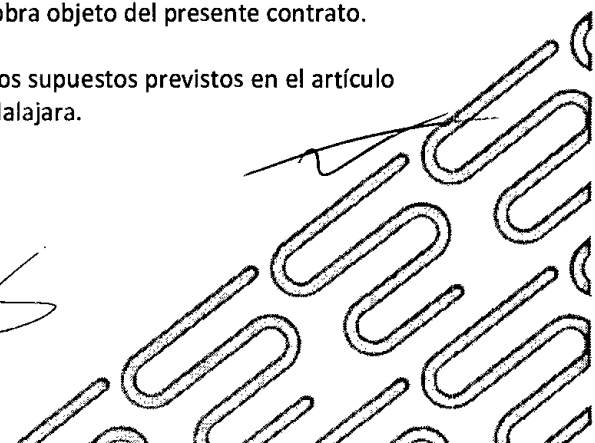
II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes número TCA0103088RA. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la clave GDL-1808/08.

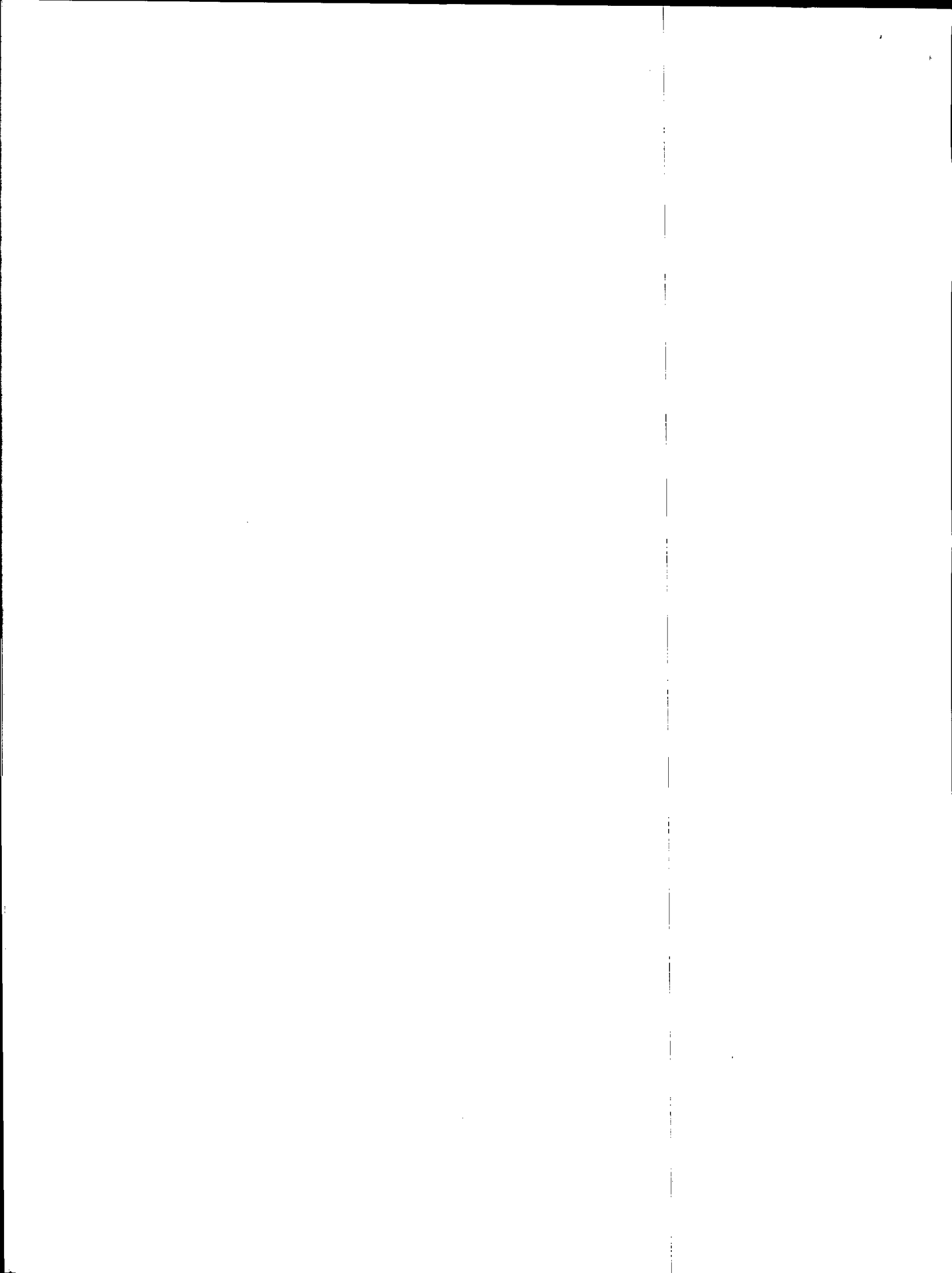
II.6.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así como, el contenido de los anexos 1 y 2 que contienen: 1).- Programa general de ejecución de los trabajos, firmado por el representante legal; 2).- Catálogo de conceptos; mismos que debidamente firmados por las partes integran el presente contrato. Así como también conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones. Que ha presentado el programa de obra por partidas, así como también el 100% (cien por ciento) de análisis de precios de la obra motivo del presente contrato.

Así mismo, la bitácora que se abrirá en la fecha del inicio de los trabajos, también firmados por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA", formarán parte integrante de este contrato.

II.7.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución. Manifiesta que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de la obra objeto del presente contrato.

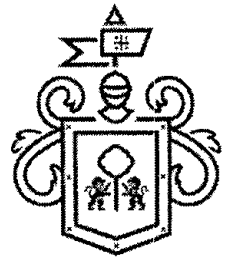
II.8.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 86 numeral 2 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.







Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18**

II.9.- Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen, artículos 1267 al 1270 del Código Civil del Estado de Jalisco.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo estipulado en los artículos 115, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 44 y 50 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

III.- "AMBAS PARTES" declaran:

III.1.- Que se ajustan a los términos estipulados en el presente contrato, así como a lo establecido por los artículos 1260, 1267, 1269, 1271 y demás relativos y aplicables en el Código Civil del Estado de Jalisco.

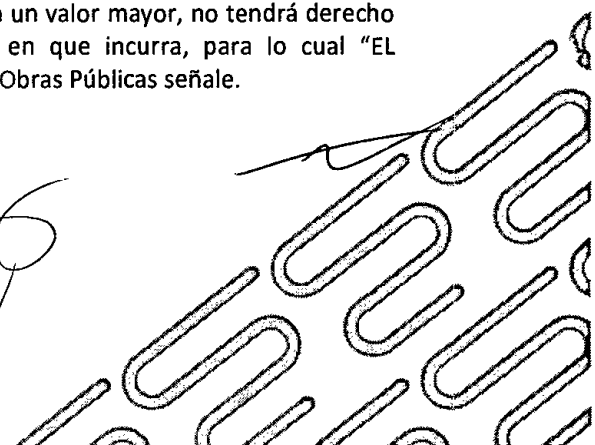
III.2.- Que aceptan las especificaciones, presupuestos, relación de costos unitarios, programas de obras, planos arquitectónicos estructurales y detalles de obra.

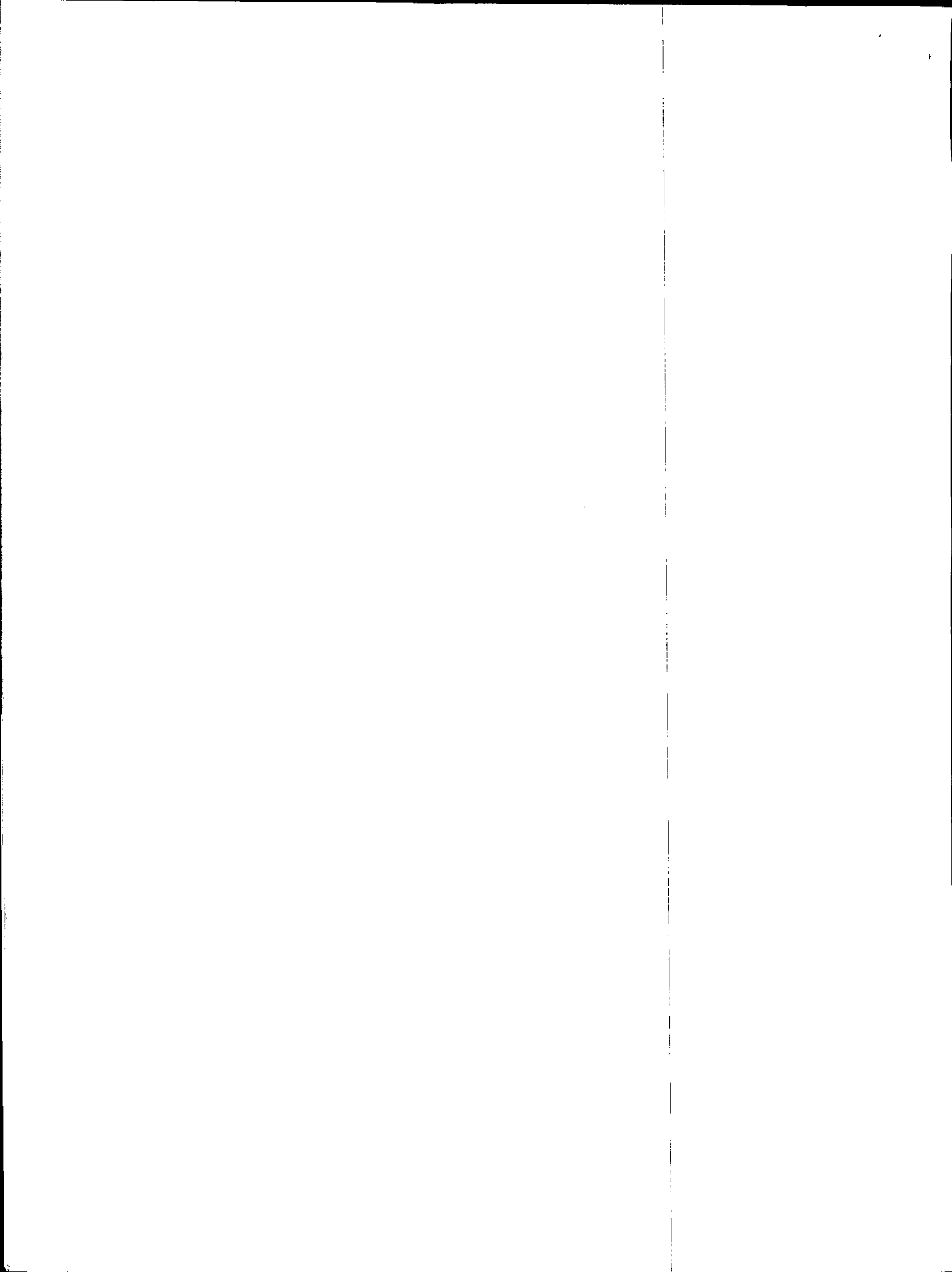
Expuesto lo anterior, las partes otorgan el contrato de obra pública que se consigna en las siguientes:

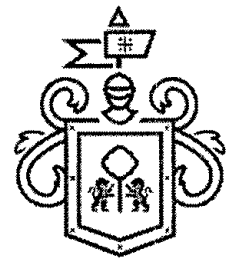
CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" y este se obliga a ejecutar la obra consistente en: "REHABILITACIÓN DEL PARQUE AGUSTINA RAMÍREZ, EN EMILIO RABAZA Y PORRES BARANDA EN LA COL. BLANCO Y CUELLAR DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.", para ejecutarse en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, bajo su responsabilidad, dirección profesional, hasta su total terminación, el cual se apegará estrictamente al **1).**- Programa general de ejecución de los trabajos, firmado por el residente de obra; **2).**- Catálogo de conceptos: documentos que se anexan al presente y forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El costo de la obra objeto de este contrato es por la cantidad de \$ 3,023,058.12 (TRES MILLONES VEINTITRES MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.), más \$ 483,689.30 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.) de I.V.A., para un importe total de \$ **3,506,747.42 (TRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.)**, dicha cantidad solo podrá ser rebasada previo convenio que celebren las partes, por lo que sí "EL CONTRATISTA" realiza trabajos con un valor mayor, no tendrá derecho al reclamo del pago, independientemente de las responsabilidades en que incurra, para lo cual "EL CONTRATISTA" deberá observar las especificaciones que la Dirección de Obras Públicas señale.







**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18**

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato en un plazo de 60 días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día 18 de abril de 2018, y a concluirla el día 16 de junio de 2018, conforme al calendario de obra entregado para la realización de la obra.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y el tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos, pactado en este contrato.

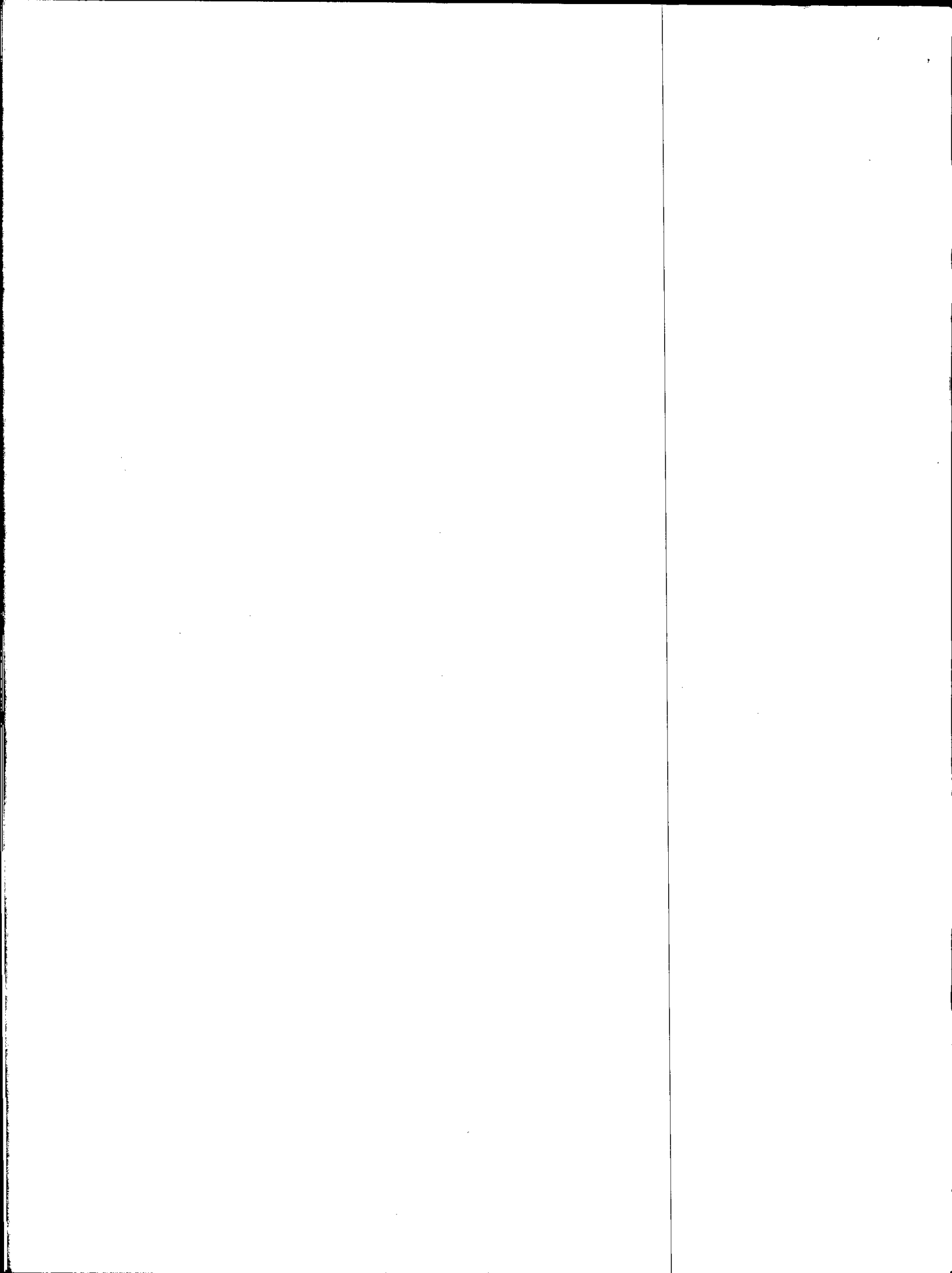
CUARTA.- DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIAL Y DEL INMUEBLE.- "EL MUNICIPIO" cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberá tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad, incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán los trabajos, considerando la evaluación de impacto ambiental.

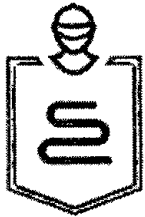
Asimismo, "EL MUNICIPIO" se ve obligado a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos y licencias que se requieran para su realización, *cuya tramitación sea competencia* de "EL MUNICIPIO", observando tanto "EL MUNICIPIO" como "EL CONTRATISTA" las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción que rijan en el ámbito Estatal y Municipal.

El incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" en la entrega oportuna del o de los inmuebles en los que se llevarán a cabo los trabajos a "EL CONTRATISTA", prorrogarán en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, debiendo constar por escrito la entrega y recepción de los inmuebles citados.

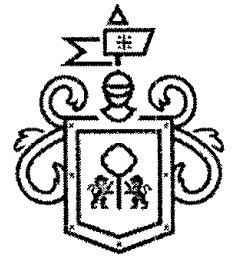
SIXTA.- FORMA DE PAGO.- Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se apegarán a la formulación de estimaciones que deberá cubrirse por unidad de concepto de trabajo terminado ejecutado conforme al proyecto, mismas que abarcarán periodos mensuales como máximo, las cuales serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a la residencia de obra, acompañada de la documentación soporte correspondiente dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, siendo este el último día de cada mes, con el objeto de conciliar volúmenes y en su caso autorizar la estimación correspondiente. En caso de que queden diferencias se resolverán en la siguiente estimación.

La residencia de obra cuenta con un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación de las estimaciones, para realizar su revisión y autorización. "EL MUNICIPIO" debe pagar las





Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18**

estimaciones por trabajos ejecutados, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de su autorización por la residencia de obra correspondiente.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí, cualquier tipo y secuencia es sólo para efecto de control administrativo.

En caso de que "EL MUNICIPIO" realice algún pago en exceso, "EL CONTRATISTA" deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por los días calendario desde la fecha del pago y hasta la fecha en que ponga las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

La autorización de las estimaciones, será por conducto de la residencia de obra designada por "EL MUNICIPIO", por lo que la fecha de aceptación y firma de estimaciones debe asentarse en la misma y en la bitácora, "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho a reclamar los trabajos faltantes, mal ejecutados o pagos realizados en exceso.

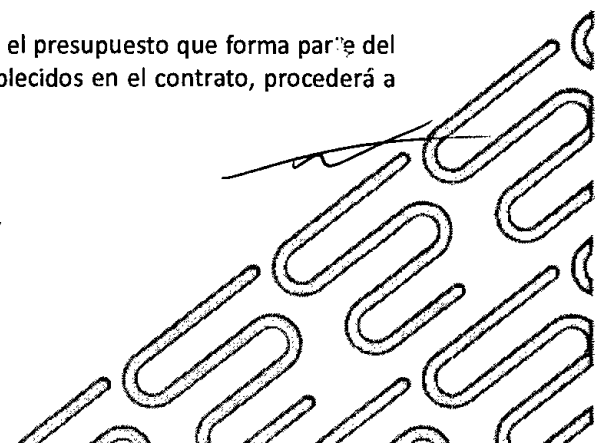
Las cantidades de trabajo consignadas en el presente contrato son aproximadas y por lo tanto sujetas a variaciones, sin que por este concepto los precios unitarios convenidos deban modificarse.

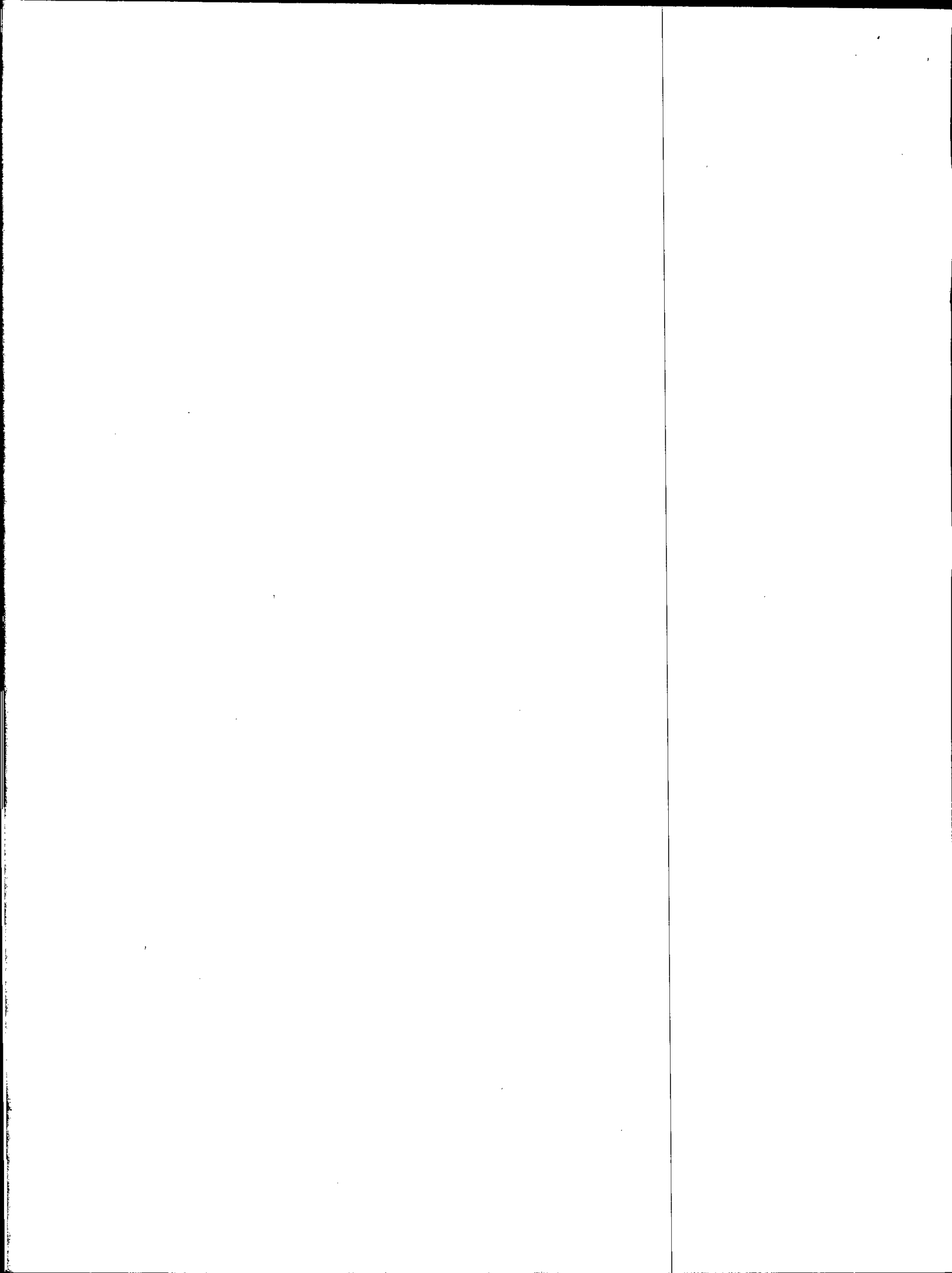
Presentación de Estimaciones.- "EL CONTRATISTA" recibirá como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra realizada en las fechas que "EL MUNICIPIO" determine, se harán las estimaciones de obra ejecutada, con intervalos no mayores de un mes; las estimaciones se liquidarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, abonando a "EL CONTRATISTA" el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra contratada.

Conceptos No Previstos en el Catálogo. Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO" sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y programa se consideran en la siguiente forma:

A).- Si existen conceptos a precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se tratan, "EL MUNICIPIO" estará facultado para indicar a "EL CONTRATISTA" su ejecución y este se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

B).- Si para estos trabajos no existieren conceptos a precios unitarios en el presupuesto que forma parte del presente contrato y "EL MUNICIPIO" considera factible precios ya establecidos en el contrato, procederá a







**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18**

determinar los nuevos con intervención de "EL CONTRATISTA" y este se obligará a ejecutar los trabajos conforme a dichos precios.

C).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en el párrafo anterior, "EL CONTRATISTA" a requerimiento de "EL MUNICIPIO" y dentro del plazo que este señale someterá a su consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis en el entendimiento de que, para la fijación de estos precios deberá de aplicar el mismo criterio de costos y rendimientos de insumos que se hubiese seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en este contrato, "EL MUNICIPIO" resolverá en un plazo de 5 (cinco) días hábiles en caso de que no dé contestación a la solicitud, se entenderá como negada.

D).- La autorización de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos no implicará la ampliación automática del techo financiero, su autorización procederá siempre y cuando "EL MUNICIPIO" cuente con los recursos financieros autorizados.

"EL CONTRATISTA" tendrá un plazo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la última fecha de terminación autorizada, para solicitar la autorización de pago de cualquier concepto extraordinario requerido para la terminación de la obra y que haya sido solicitado por "EL MUNICIPIO" en el entendido que, después de vencido el plazo sin haberse solicitado, no tendrá "EL CONTRATISTA" derecho al pago de los mismos.

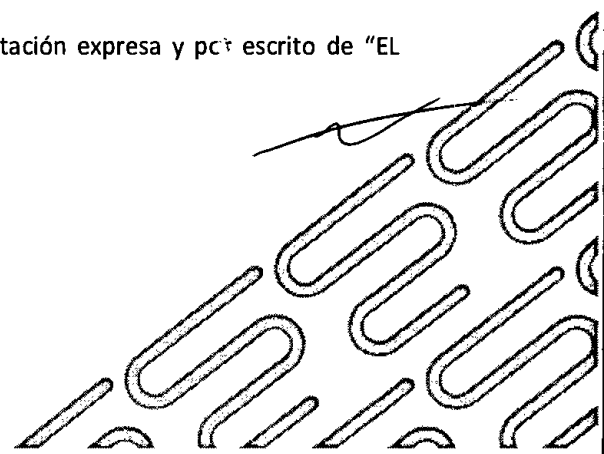
SÉPTIMA. - GARANTÍAS:

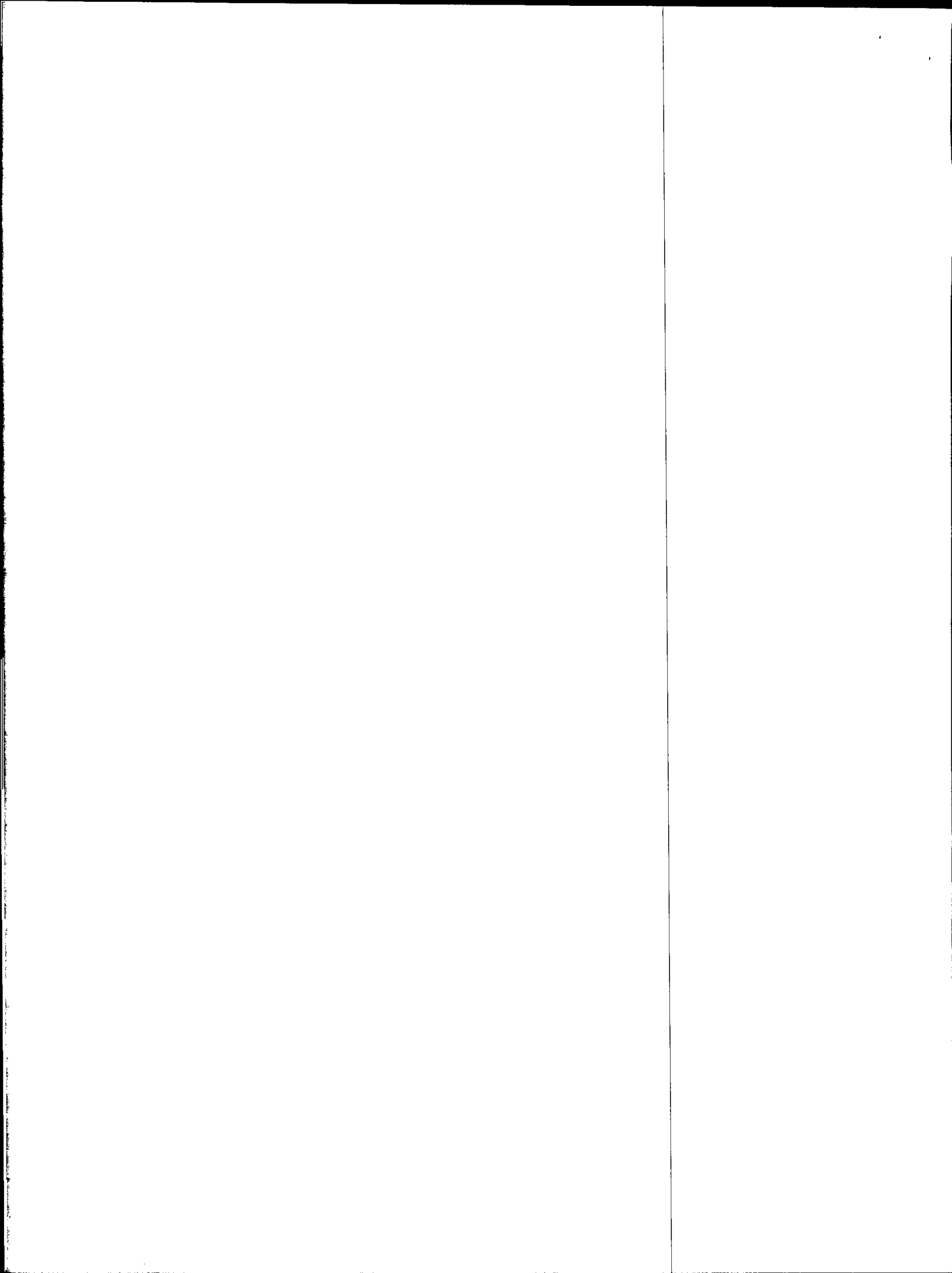
Fianza otorgada a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco., por la cantidad de \$ 350,674.74 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 74/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los trabajos contratados, garantizando el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de obra pública a base de precios unitarios, presentando la póliza de fianza No. 0031800005057, con fecha de 17 de abril de 2018, otorgada por la afianzadora MAPFRE FIANZAS S.A., a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

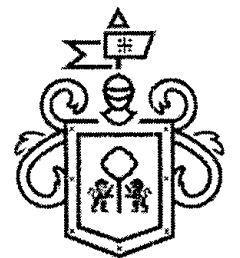
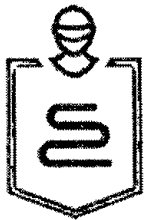
Las pólizas de fianza contienen las declaraciones consistentes en lo siguiente:

A).- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

B).- Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO".







**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18**

C).- Que la fianza estará vigente durante la tramitación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de "EL CONTRATISTA" o "EL MUNICIPIO", hasta que se dicte resolución o sentencia ejecutoriada por autoridad competente, y

D).- Que la afianzadora acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas aún para el caso de que proceda el cobro de interés que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "EL CONTRATISTA" derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, "EL CONTRATISTA" deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla antes de la firma del convenio respectivo.

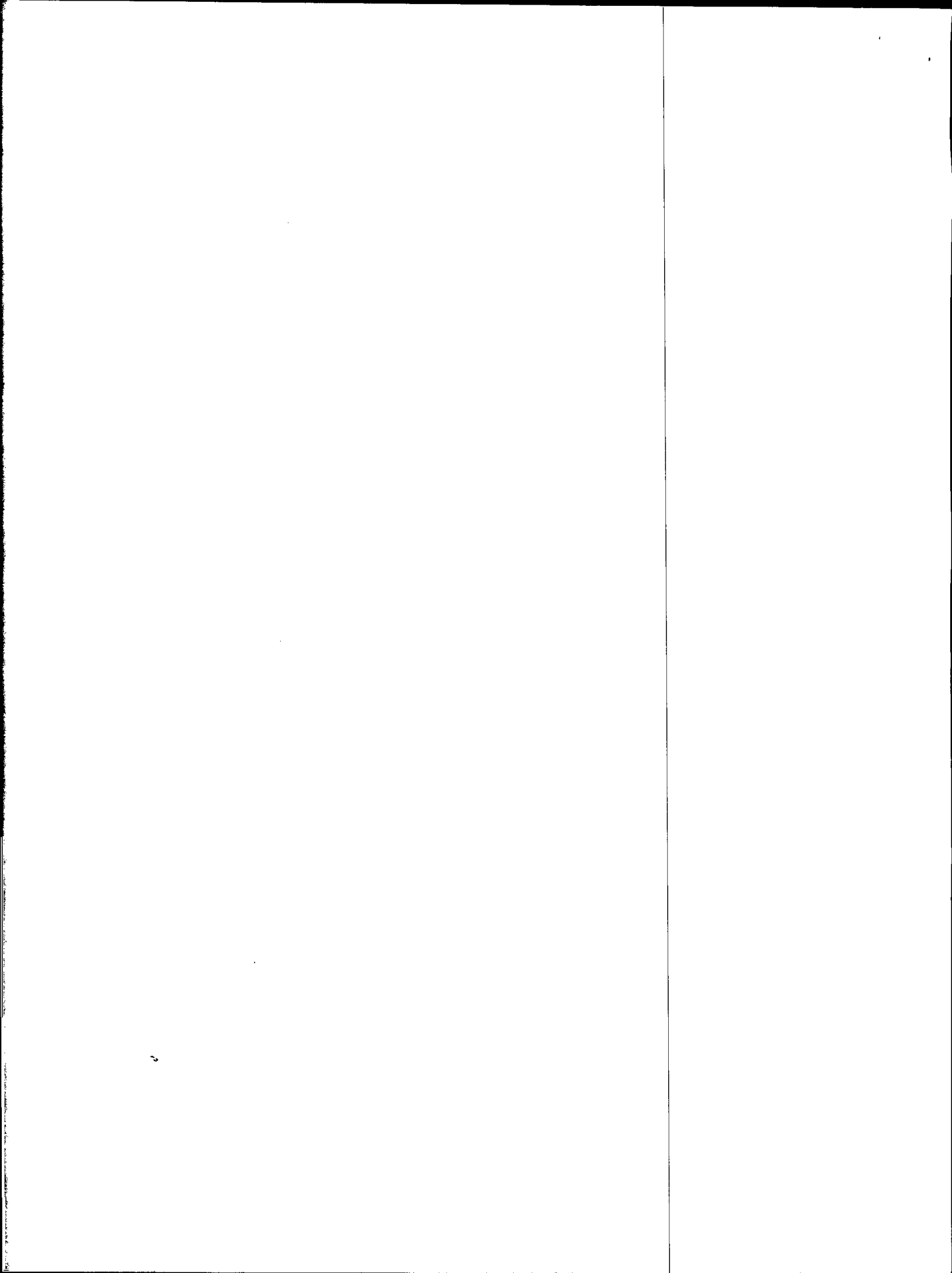
Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de "EL CONTRATISTA" y éste haga pago de la totalidad de los mismos en forma incondicional dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha del finiquito. "EL MUNICIPIO" deberá liberar la fianza respectiva, en caso contrario "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías, a partir de la fecha en que se haya notificado a "EL CONTRATISTA" la resolución de la rescisión administrativa del contrato.

De Vicios Ocultos y Defectos.- Una vez finalizada la obra, para garantizar los defectos y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA" presentará la póliza de fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos realmente ejecutados a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco, la cual estará vigente por un año contado a partir del día siguiente a la fecha del acta recepción de la obra.

"EL MUNICIPIO" deberá redactar un informe sobre el estado de la obra recibida, dentro de los 15 (quince) días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía.

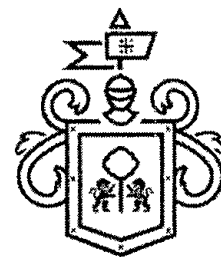
Si el informe es favorable, "EL MUNICIPIO" procederá a la devolución o cancelación de la garantía y en su caso, al pago de las obligaciones pendientes.

Si el informe no es favorable y los defectos observados se deben a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido durante el plazo de garantía, "EL MUNICIPIO" procederá a dictar las instrucciones oportunas a "EL CONTRATISTA", para la debida reparación de lo construido y concederle un plazo para ello, durante el cual continúa encargado de la conservación de la obra.





Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18**

Quedan a salvo los derechos de los entes públicos para exigir ante las autoridades competentes el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a esta ley.

En tanto "EL CONTRATISTA" no otorgue las fianzas no se perfeccionará el contrato y no surtirá efecto alguno.

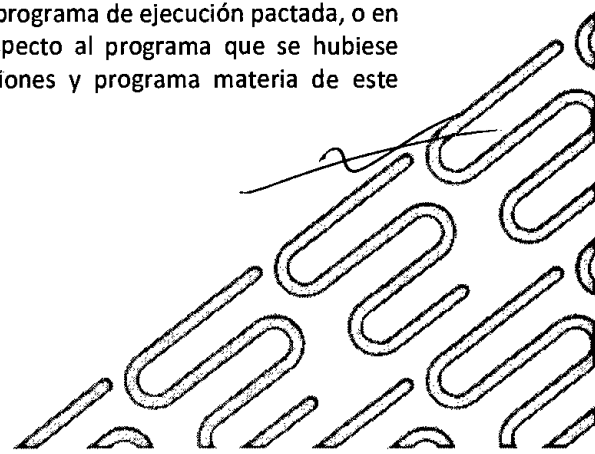
OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS.- Si durante la vigencia del presente contrato de obra ocurren circunstancias o acontecimientos de cualquier naturaleza no previstos en el mismo, pero que de hecho y sin que exista dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, dichos costos deberán constar por escrito y serán revisados por las partes.

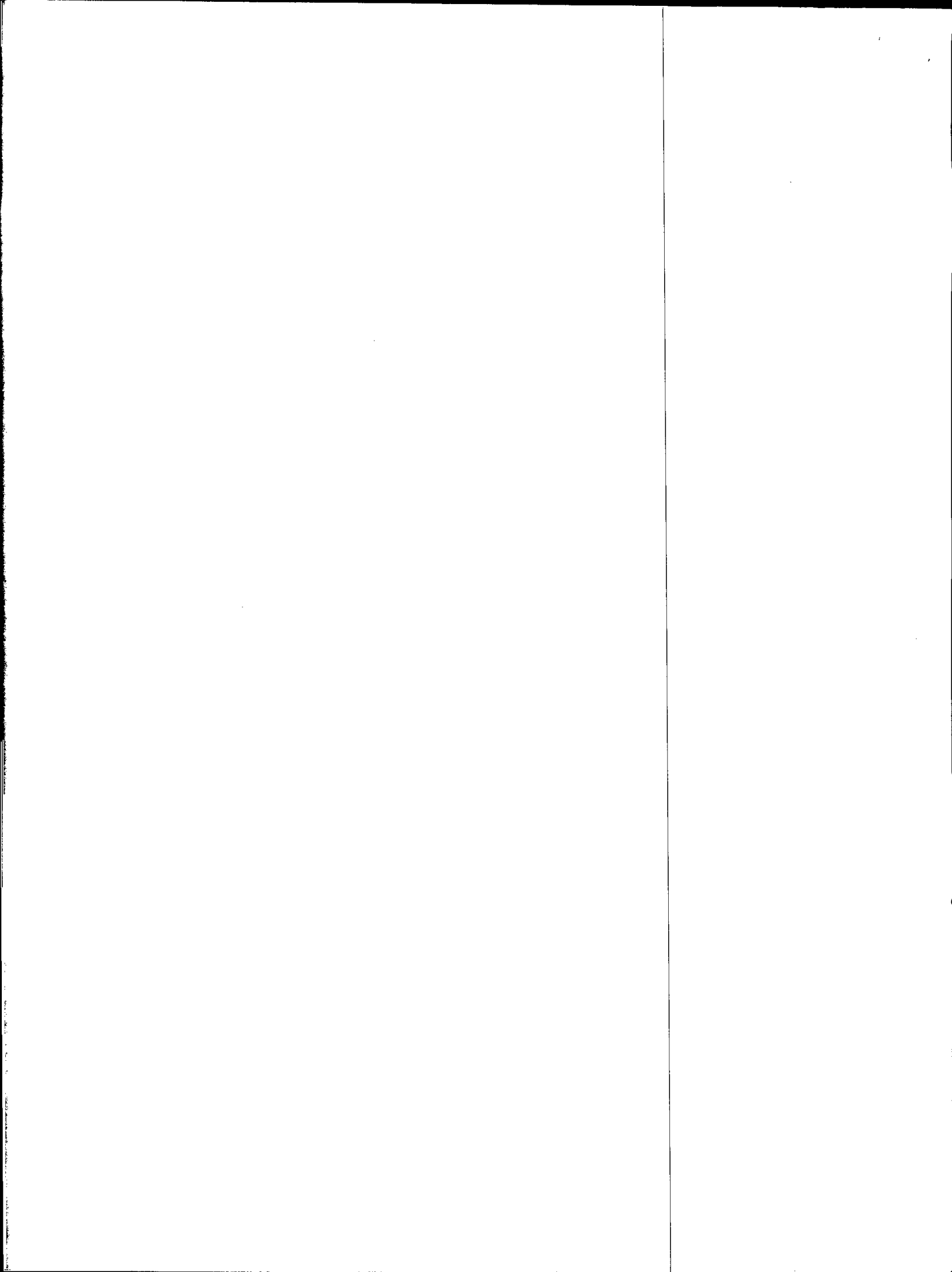
Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando porcentaje de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato, para su aplicación será conforme al programa de ejecución pactado en el contrato en caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA" con respecto al programa vigente. Las partes acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costos, se sujetan a lo siguiente:

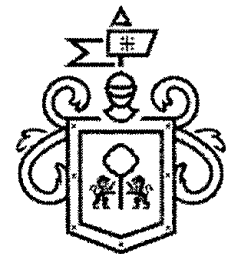
En el caso de obras en que se tenga establecida la proporción en que interviene los insumos en el total del costo directo de las obras, el ajuste podrá determinarse mediante actualización de los costos de insumos en que interviene en dichas proporciones.

En este supuesto "EL MUNICIPIO" podrá optar por este procedimiento cuando así convenga para lo cual deberá agrupar aquellas obras o contratos que por sus características contengan conceptos de trabajo similares y consecuentemente sea aplicable al procedimiento mencionado. Los ajustes se determinarán para cada grupo de obras o contratos y se aplicará exclusivamente para los que se hubieren determinado y no se requerirá que "EL CONTRATISTA" presente documentación justificadora, estando vigente el contrato el pago de ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados, deberá cubrirse por parte de "EL MUNICIPIO" a solicitud de "EL CONTRATISTA", a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que "EL MUNICIPIO" resuelva por escrito el aumento o reducción respectiva.

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante del total conforme al programa de ejecución pactada, o en su caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA" con respecto al programa que se hubiese convenido "EL MUNICIPIO" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este







**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18**

contrato mediante comunicado por escrito al representante de "EL CONTRATISTA" las modificaciones se consideran incorporadas al texto del contrato y serán obligatorias para ambas partes.

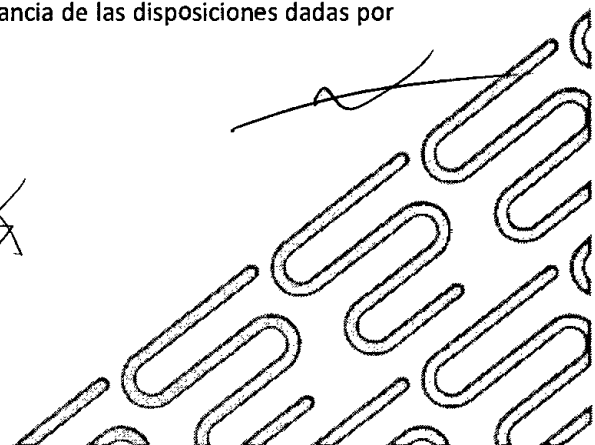
"EL CONTRATISTA" por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos que no estén contemplados en el catálogo de conceptos, hasta en tanto se autoricen las modificaciones y se asienten en la bitácora.

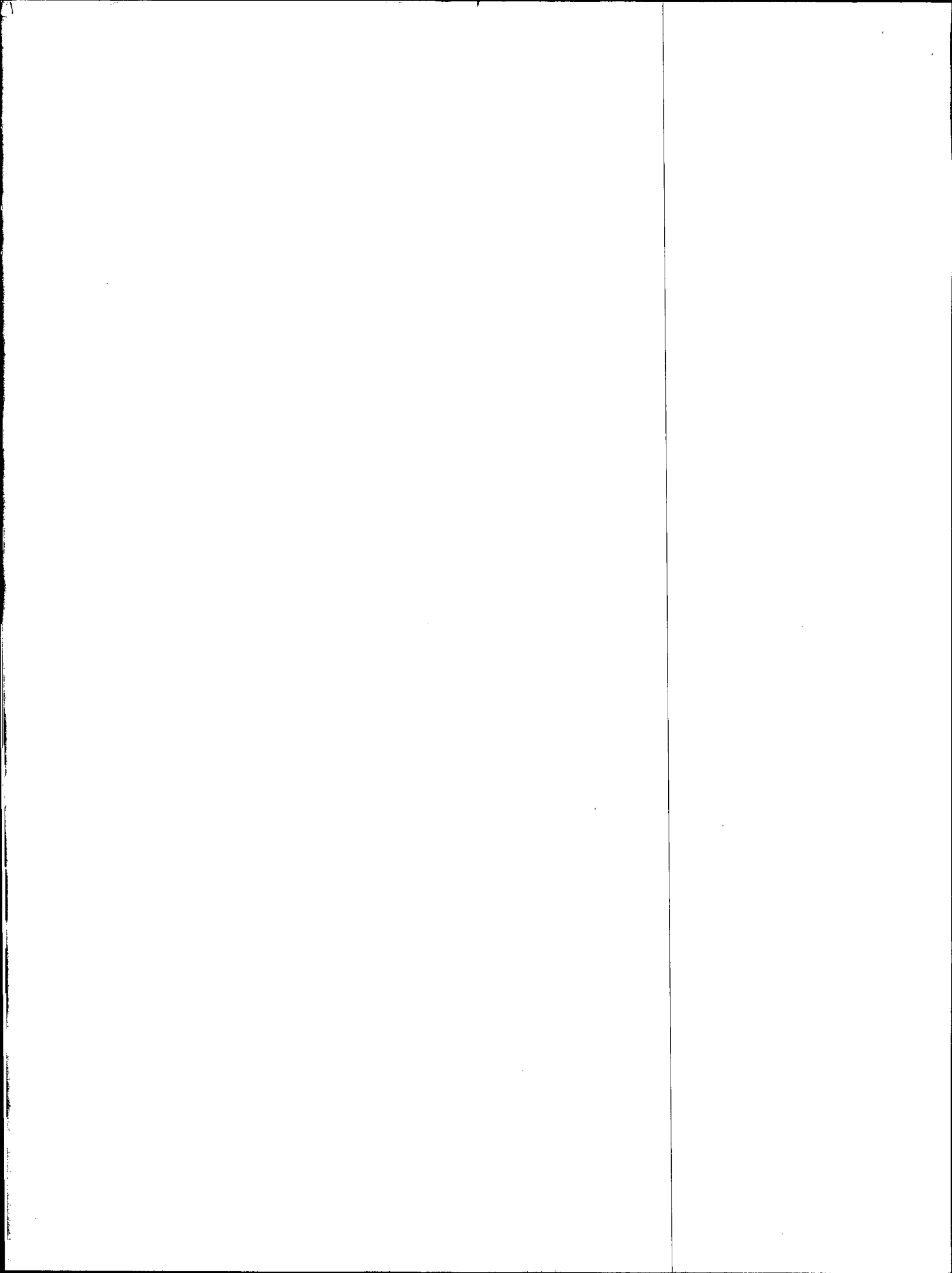
NOVENA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.- Por su parte "EL CONTRATISTA" se obliga a tener en el lugar de los trabajos anticipadamente a un profesional que lo represente, el cual deberá ser especialista en la materia, previamente aceptado por "EL MUNICIPIO" y cuya aceptación la podrá revocar a su criterio, el representante de "EL CONTRATISTA" deberá estar facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere este contrato, así como para aceptar y objetar las observaciones de obra que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA.- OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato. Así como también con quienes les suministre materiales para la misma, por lo que "EL MUNICIPIO", bajo ninguna circunstancia se considerará patrón sustituto, intermediario o responsable solidario, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal, y no existir subordinación de los auxiliares de "EL CONTRATISTA", quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se origine entre aquellos, siendo por ende "EL CONTRATISTA", el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a "EL MUNICIPIO", y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad. Artículos 1396, 1401 y 1402 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA. - RECURSOS HUMANOS DE "EL CONTRATISTA".- Para el cumplimiento del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".- Daños a Terceros. - "EL CONTRATISTA" será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la obra se causen a "EL MUNICIPIO" o a terceros, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las disposiciones dadas por esta o por las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables.







**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18**

Subcontratos.- "EL CONTRATISTA" no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o moral la ejecución total o parcial de la obra, salvo autorización expresa previa y por escrito por parte de "EL MUNICIPIO" y en el supuesto de que "EL CONTRATISTA" requiera, subcontratará a otra empresa para la ejecución de una parte de la obra mencionada o respecto de trabajos especializados de misma obra o adquiera materiales o equipo que incluyan su instalación, deberá solicitarlo por escrito con 15 (quince) días de anticipación a "EL MUNICIPIO" acompañando la documentación correspondiente, en estos casos "EL CONTRATISTA" seguirá siendo responsable de la ejecución de las obras, sin que el tercero quede subrogado en ninguno de los derechos de aquel.

Reparaciones.- Cuando las obras no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en este contrato o conforme a las instrucciones de "EL MUNICIPIO", este ordenará su reparación o reposición inmediata con las obras adicionales que resulten necesarias las cuales hará por su cuenta "EL CONTRATISTA" sin que tenga derecho de retribución alguna; en este caso "EL MUNICIPIO" si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras contratadas en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos, y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de las obras.

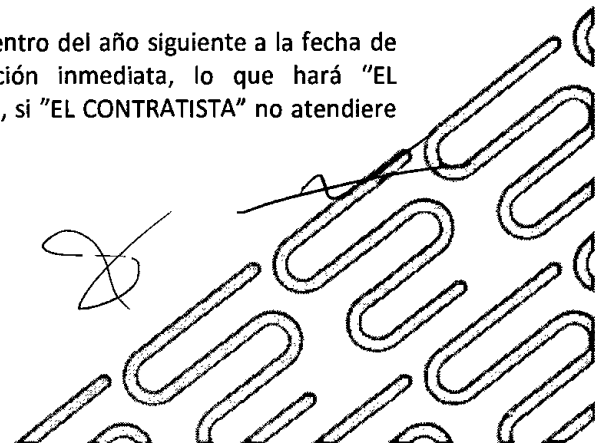
Calidad de los Materiales.- Es facultad de "EL MUNICIPIO" llevar a cabo la inspección y pruebas necesarias de todos los materiales que vayan a usar en la ejecución de la obra, ya sea en el lugar de esta o en los lugares de adquisición o fabricación, con cargo a "EL CONTRATISTA".

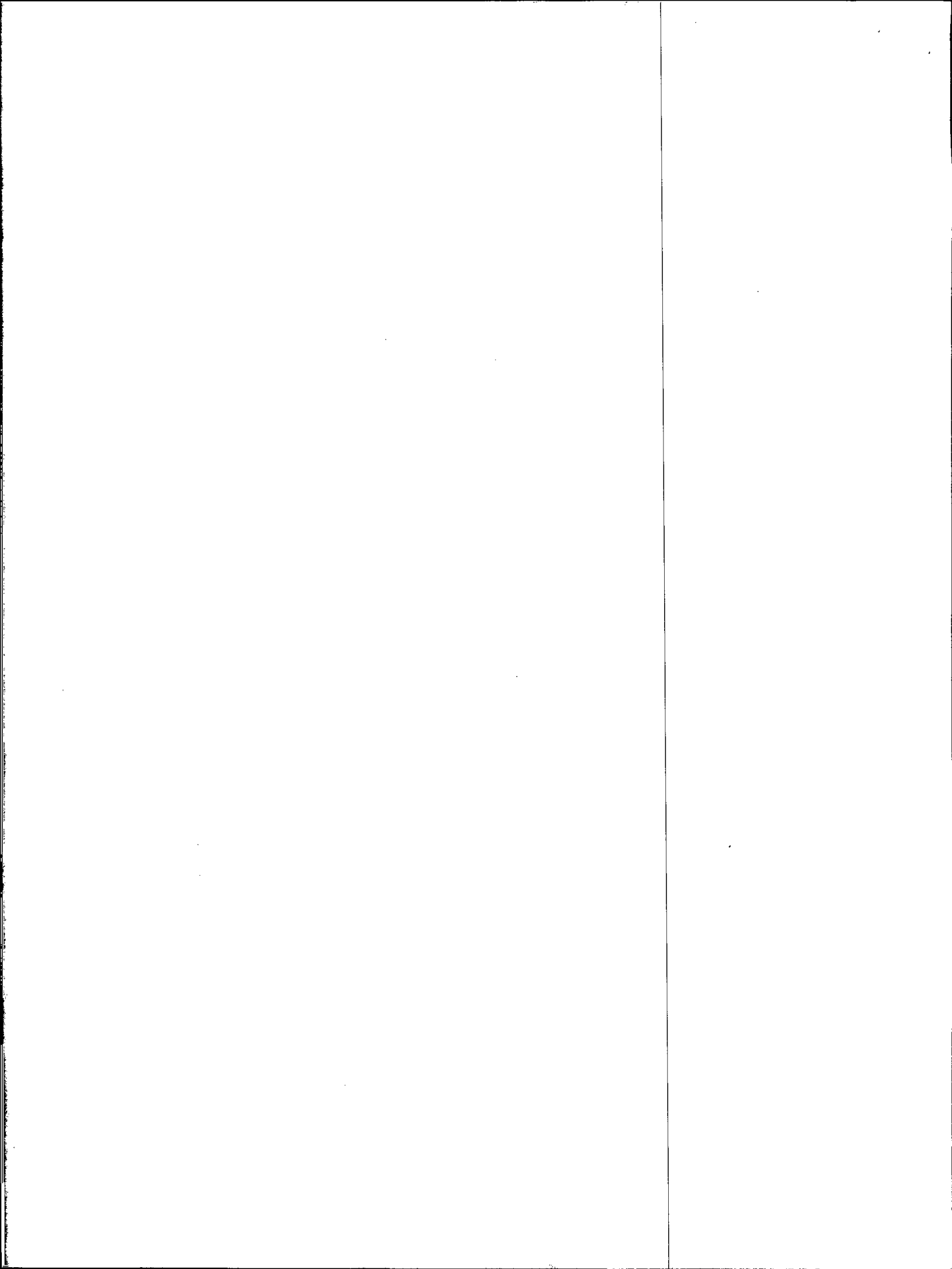
Proveedores y Prestadores de Servicios.- "EL CONTRATISTA" se compromete al pago de los materiales o servicios relativos de la obra, las causas de incumplimiento presentadas y justificadas a través de la residencia en tanto no sean aclaradas por este, será causa de situación de mora de la empresa.

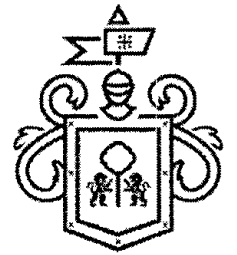
Seguridad de la Obra.- "EL CONTRATISTA" se obliga a adoptar para la revisión de riesgos presentes o futuros con motivo de la obra a ejecutar, a instalar a su costa los anuncios, avisos, señales y medidas preventivas y de orientación que se requieran para evitar los riesgos que se corran por los trabajos que se realizan, de causarse cualquier siniestro será sufragada la responsabilidad por "EL CONTRATISTA".

Es obligación de "EL CONTRATISTA" el suministro y colocación del rótulo de obra, con cargo a sus gastos indirectos y conforme a los lineamientos señalados por "EL MUNICIPIO" mismos que se describen en el anexo, en caso de incumplimiento "EL MUNICIPIO" lo proporcionará y su costo será descontado del pago de sus estimaciones.

Vicios Ocultos.- Cuando aparecieren desperfectos o vicios de la obra dentro del año siguiente a la fecha de su recepción, "EL MUNICIPIO" ordenará su reparación o reposición inmediata, lo que hará "EL CONTRATISTA" por su cuenta y sin tener derecho a retribución por ello, si "EL CONTRATISTA" no atendiere







**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18**

los requerimientos en un plazo de 10 (diez) días hábiles, "EL MUNICIPIO" , podrá, con cargo a "EL CONTRATISTA" encomendar los trabajos a un tercero o efectuarlos directamente y hará efectiva la fianza otorgada para tal efecto.

Ni las liquidaciones parciales, ni el pago total de la obra, aunque esta haya sido recibida y aprobada, exime a "EL CONTRATISTA" de la responsabilidad en que pudiere incurrir por vicios ocultos que después resulten y que provengan por defectos de la construcción o mala calidad de los materiales empleados y por lo tanto, "EL MUNICIPIO" podrá con cargo a "EL CONTRATISTA" encomendar los trabajos a un tercero o efectuarlos directamente y hará efectiva la fianza otorgada para tal efecto.

DÉCIMA TERCERA. – SUPERVISIÓN.- "EL MUNICIPIO" a través de los representantes que para el efecto designe, tendrán el derecho a supervisar en todo tiempo las obras objeto de este contrato así como los materiales que en ella se empleen ya sea en el sitio de ésta o en los lugares de adquisiciones y observaciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste al proyecto y modificaciones que se consideren pertinentes.

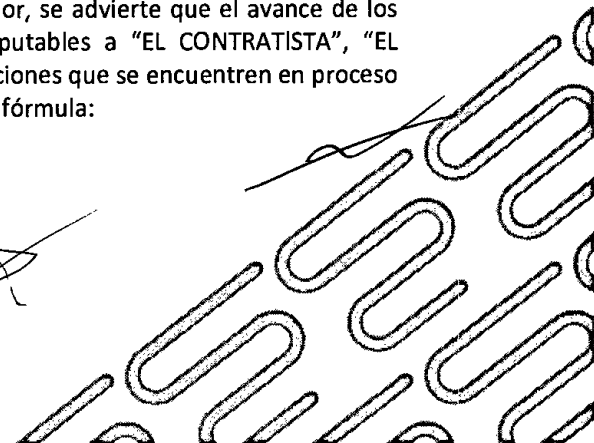
DÉCIMA CUARTA.- DE LA BITÁCORA.- La bitácora es el instrumento técnico que por medios de comunicación electrónica, constituye el medio de comunicación entre "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA", en el cual se registrarán los asuntos y eventos de importancia que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

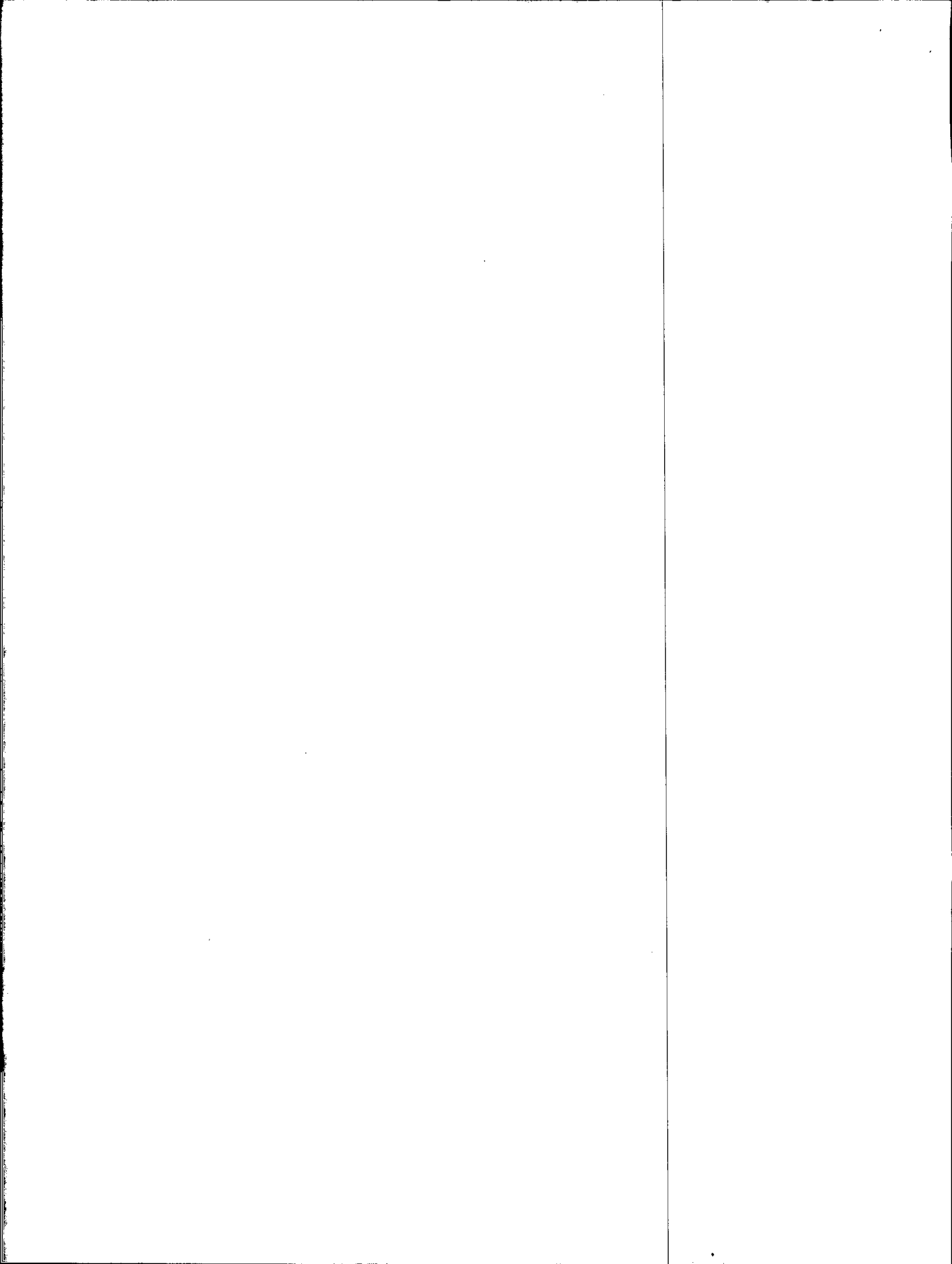
El uso de la bitácora será obligatorio, su elaboración, control y seguimiento se hará por los medios convencionales.

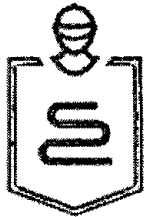
DÉCIMA QUINTA.- RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.- Las penas convencionales se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa de obra, así como por atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactados en el presente, estipulándose lo siguiente:

Pena por Incumplimiento en Tiempo.- "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar mensualmente si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con las fechas previamente pactadas, para lo cual "EL MUNICIPIO" comparará mes a mes el avance contra el programa y los trabajos efectivamente ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación ya citada en el párrafo anterior, se advierte que el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse y sea por causas imputables a "EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en las que se determinen los atrasos en base a la siguiente fórmula:







Gestión Integral
de la Ciudad



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18**

Sanción por incumplimiento en tiempo: = $0.05x(ic-ie)$.

IC= Inversión contratada

IE= Inversión ejecutada a la fecha de terminación autorizada.

Penal por Atraso en la Entrega.- Además de la penal por incumplimiento en tiempo, se aplicará una sanción por atraso en la entrega física de la obra que se irá incrementando en la medida en que "EL CONTRATISTA" no entregue totalmente terminada la obra, dicha sanción se calculará según la siguiente fórmula:

Sanción por atraso en la entrega de la obra: = $0.05x(ic-ie)x(ft-r-fta)/30$

IC= Inversión contratada

IE= Inversión ejecutada a la fecha de terminación autorizada.

FTR= Fecha de terminación real de la obra.

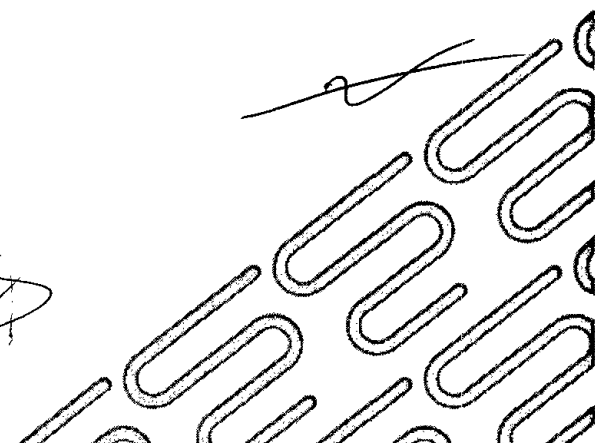
FTA= Fecha de terminación autorizada de la obra.

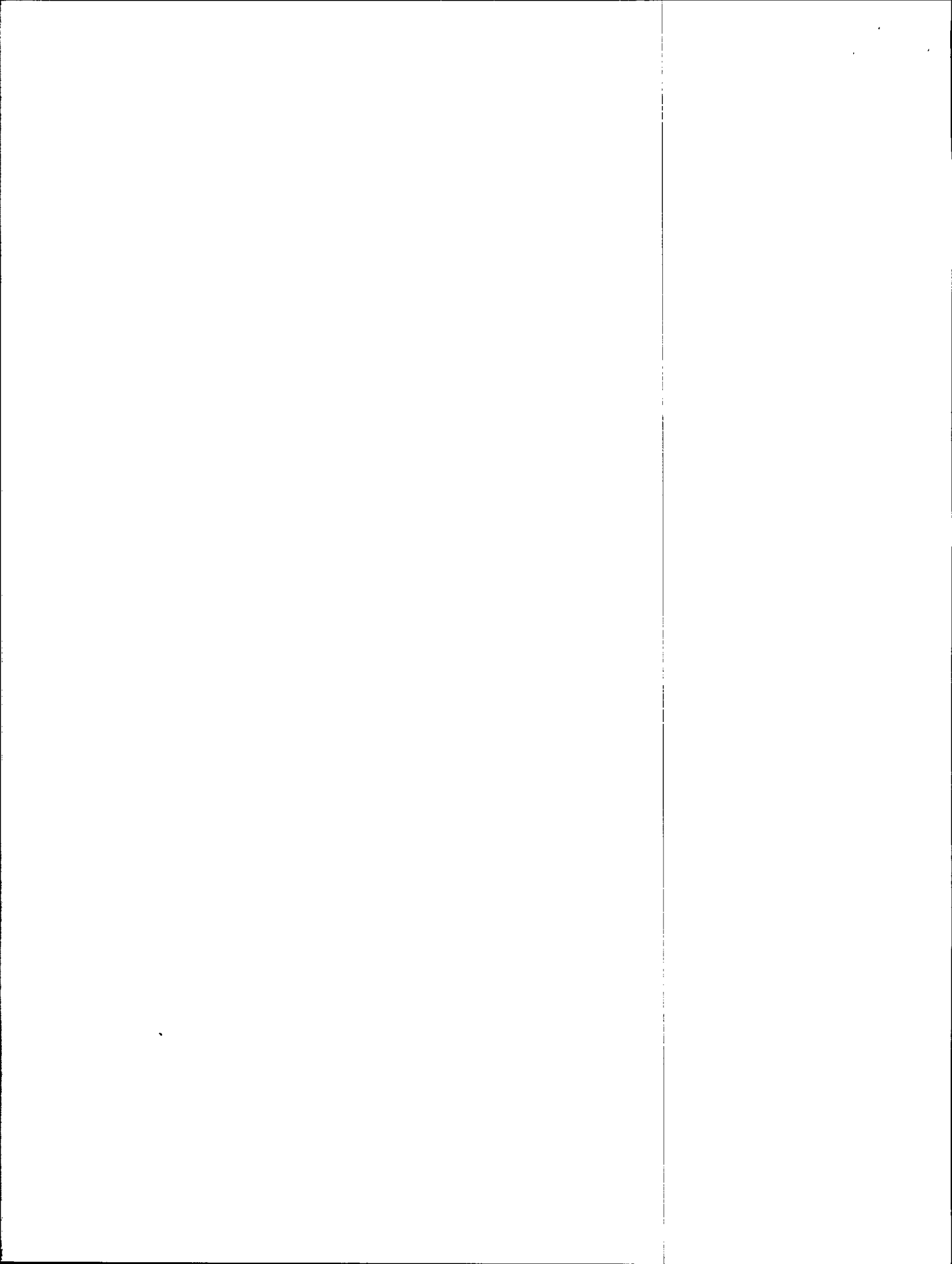
Penal por Atraso en Finiquito.- "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar la documentación completa de finiquito de la obra a la Dirección de Obras Públicas, a más tardar 30 (treinta) días naturales a la fecha autorizada de terminación. En caso contrario será considerado en estado de mora para nuevos contratos. La presentación tardía de finiquitos causa grave perjuicio al cierre de ejercicio y se corre el riesgo de la cancelación de los recursos para pago.

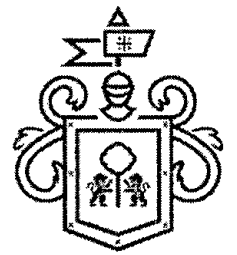
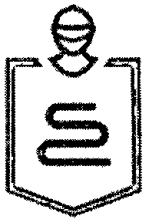
Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa, que a juicio de "EL MUNICIPIO" no sea imputable a "EL CONTRATISTA".

Independientemente de las aplicaciones de las penas señaladas anteriormente, "El Municipio" podrá exigir el cumplimiento forzoso del contrato, o hacerlo ejecutar por un tercero con cargo total a "El Contratista".

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Prórrogas.- Para que tenga validez la prórroga debe solicitarse por escrito en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de ocurrido el evento que lo motiva y dentro del periodo de ejecución de la obra a la Dirección de Obras Públicas, ésta tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para aprobar o rechazar la solicitud por escrito firmada por el titular, si esto no ocurre en ese periodo, se tendrá por aceptada la solicitud siempre y cuando no haya sido presentada extemporánea, una vez autorizada la prórroga deberá adecuarse el calendario de obra.







**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18**

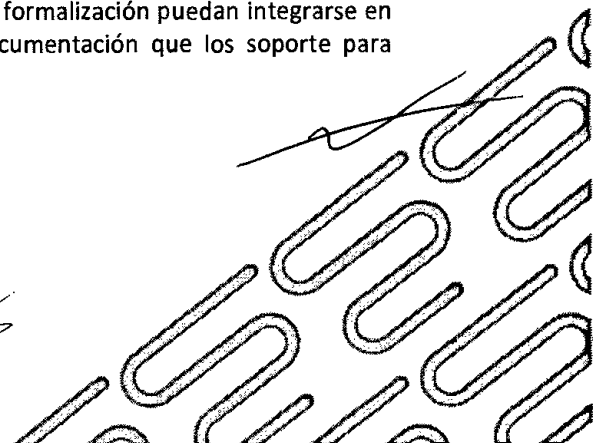
"EL MUNICIPIO" tendrá dentro de su presupuesto autorizado, en todo tiempo la facultad y sin ninguna responsabilidad de ampliar, reducir o modificar la realización de la obra objeto de este contrato, dando aviso por escrito a "EL CONTRATISTA".

Si durante el curso de ejecución de obra se advierte por las partes la necesidad de efectuar adecuaciones al proyecto de la obra como lo es el ampliar, reducir o modificar los plazos pactados, o bien, la conveniencia en la realización de trabajos extraordinarios o complementarios se hará del conocimiento a "EL MUNICIPIO", quien en atención a los razonamientos y justificaciones expuestas a los planos, proyectos, relación de costos o presupuestos que le presente "EL CONTRATISTA" o determinen a juicio de "EL MUNICIPIO", sin perjuicio de la facultad que le asiste de ejecutar directamente los trabajos, tendrá la opción de autorizar mediante acuerdo por escrito la realización de los trabajos o modificaciones respectivas y comunicará a "EL CONTRATISTA" quién estará obligado a su ejecución y observancia, por lo que se suscribirá un convenio modificatorio en el que se detallen las condiciones y trabajos extras. El convenio podrá ser autorizado hasta por un 25% (veinticinco por ciento) por una sola vez del importe del contrato, debiendo obtener "EL CONTRATISTA" garantías y fianzas específicas.

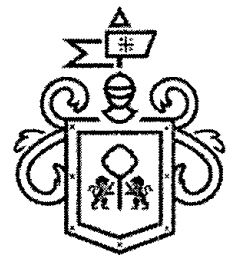
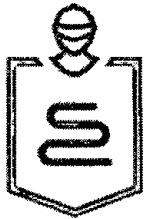
Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales sobre las nuevas condiciones, mismos que deberán ser suscritos bajo la responsabilidad del servidor público que haya firmado el contrato o quién lo sustituya en el cargo, dichas modificaciones no podrán de modo alguno afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la legislación aplicable.

Dichas modificaciones podrán realizarse, lo mismo en aumento que en reducción del plazo de ejecución o monto del mismo. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo pactado en este contrato; refiriéndonos al monto, la comparación se realizará en base al monto convenido en la cláusula segunda, "EL CONTRATISTA" y "EL MUNICIPIO" deberán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que estas se presenten. Los ajustes de ser procedentes deberán contar por escrito y, una vez autorizados los incrementos o reducciones que resulten, se aplicarán a las estimaciones en que se generen o se hayan generado.

Las modificaciones al plazo de ejecución de los trabajos serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aún cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.



7



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18**

El residente de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose estos, parte de este contrato y obligatorias para "EL CONTRATISTA" y "EL MUNICIPIO" las estipulaciones que en los mismos se establezcan.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DE LA OBRA.- "EL MUNICIPIO" podrá suspender con causa justificada temporal o definitivamente la ejecución de la obra objeto de este contrato en todo o en parte, sin responsabilidad alguna para "EL MUNICIPIO", en cualquier estado en que se encuentre, dando aviso por escrito a "EL CONTRATISTA" con 5 (cinco) días hábiles de anticipación; cuando la suspensión sea temporal, "EL MUNICIPIO" informará a "EL CONTRATISTA" la duración aproximada de la suspensión y el programa se modificará por el plazo correspondiente.

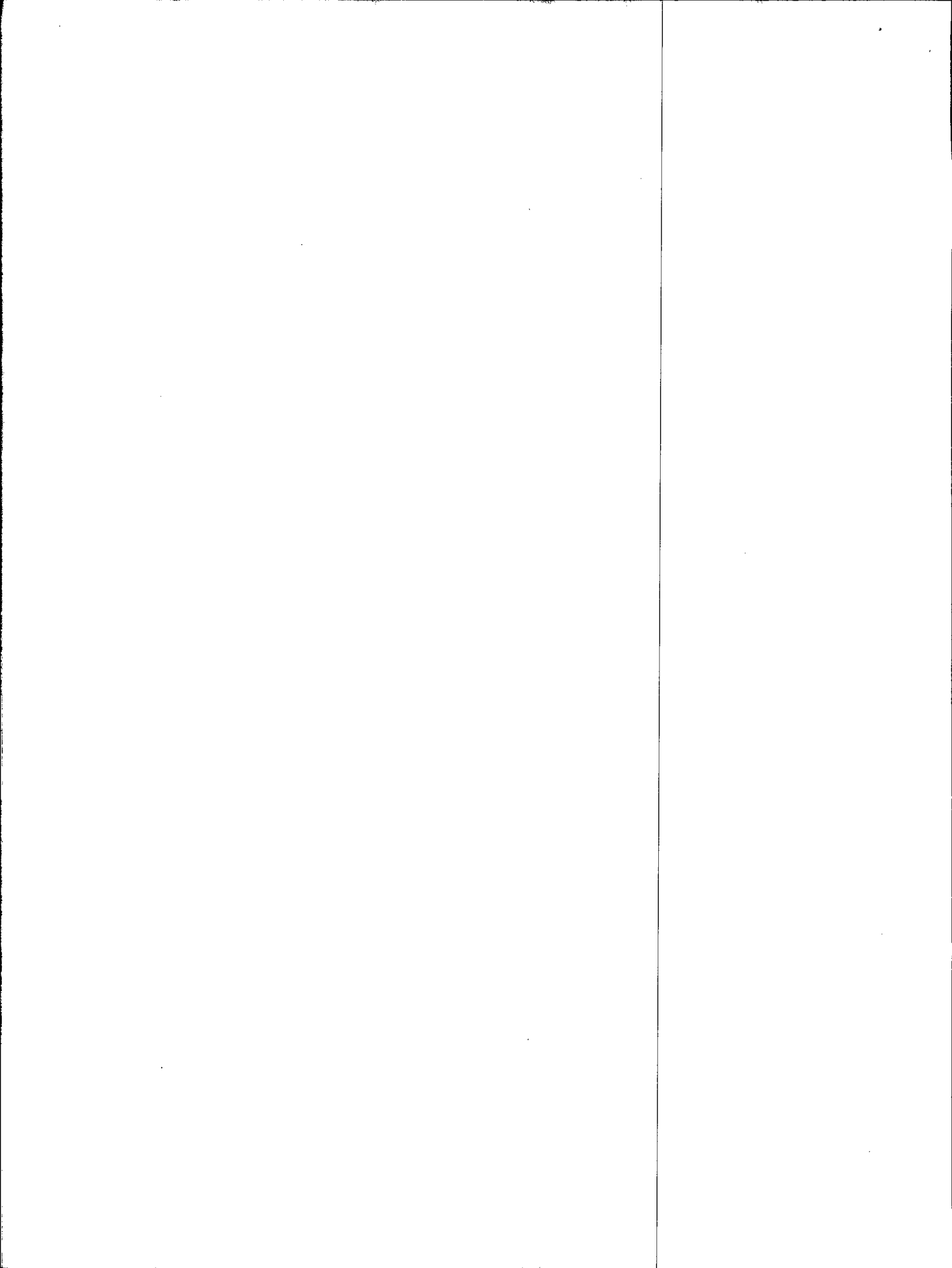
Cuando la suspensión sea definitiva será rescindido el contrato cubriéndose a "EL CONTRATISTA", previa estimación el importe de la obra que haya realizado; sin perjuicio de confiar y cuantificar los daños y perjuicios que se hayan ocasionado en perjuicio de "EL MUNICIPIO" y será responsable por la obra ejecutada.

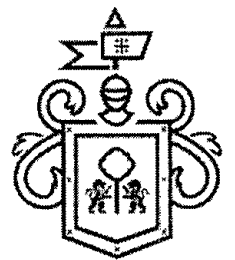
Cuando "EL MUNICIPIO" determine suspender las obras y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, en este caso se cubrirá a "EL CONTRATISTA" el importe de las obras ejecutadas y gastos no recuperables, siempre que estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, el que podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motiven dicha suspensión.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para "EL CONTRATISTA" o "EL MUNICIPIO" debiendo suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de inicio y terminación.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, al respecto aceptan que cuando sea "EL MUNICIPIO" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho en los términos del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante los tribunales competentes.







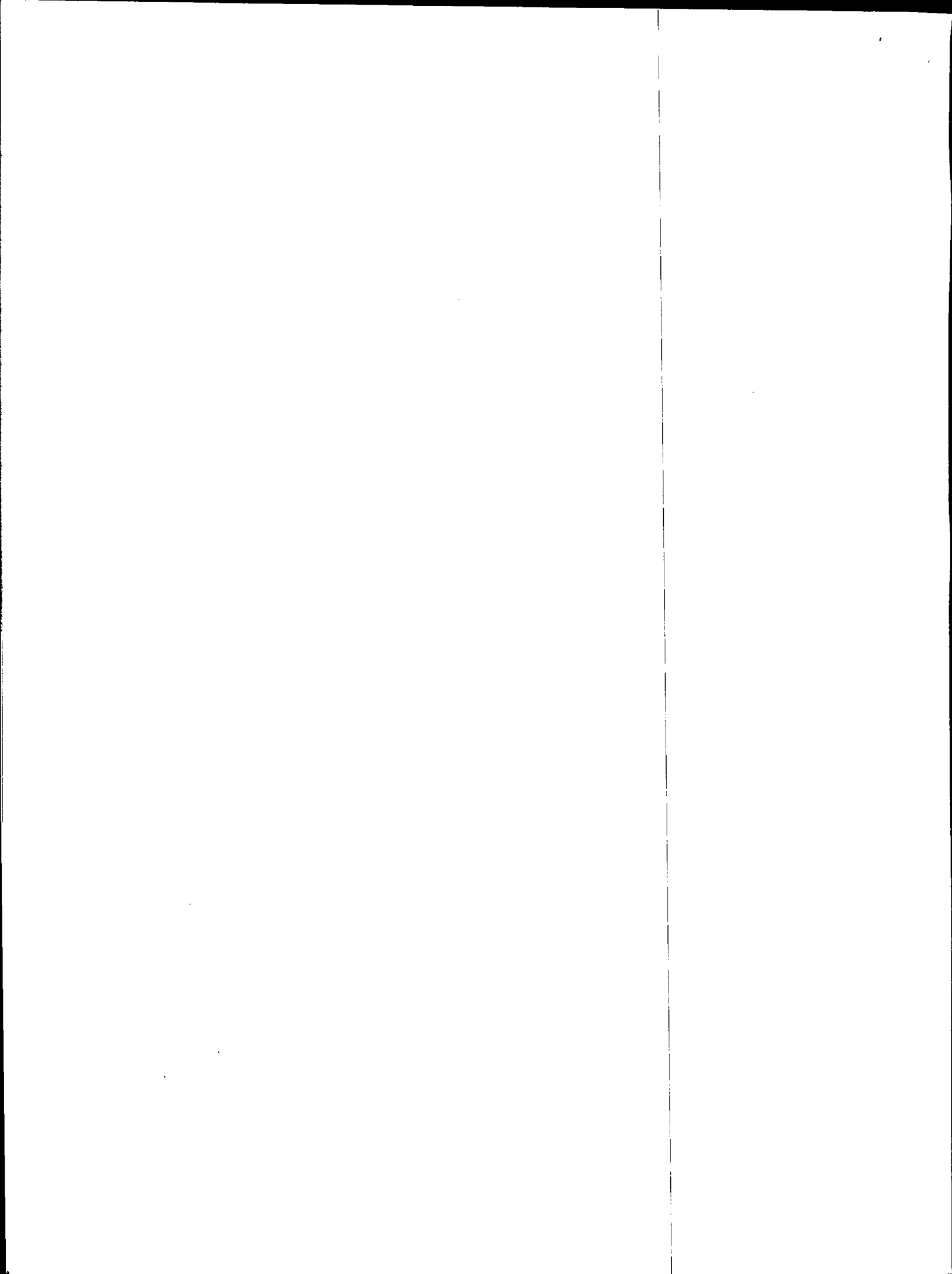
**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18**

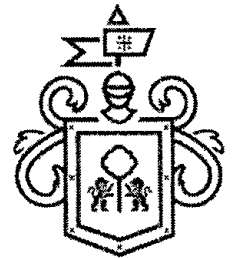
En el caso de saldo por amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a "EL CONTRATISTA", para lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados mediante la exhibición correspondiente, conforme a los datos básicos de precios, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en la obra y "EL CONTRATISTA" se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de los trabajos, en el caso de que no reintegre el saldo por amortizar, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, en los casos de mora para el pago de créditos fiscales.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL MUNICIPIO", sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si "EL CONTRATISTA" no inicia o no termina las obras objeto de este contrato en la fecha señalada.
- 2.- Si suspende injustificadamente las obras o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellas que hubiere sido rechazada por escrito como defectuosa por "El Municipio".
- 3.- Si "EL CONTRATISTA" no ejecuta el trabajo de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por "EL MUNICIPIO".
- 4.- Si "EL CONTRATISTA" no da cumplimiento al programa de trabajo, a juicio de "EL MUNICIPIO".
- 5.- Si "EL CONTRATISTA" se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.
- 6.- Si "EL CONTRATISTA" subcontrata o cede la totalidad o parte de las obras objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento de "EL MUNICIPIO".
- 7.- Si "EL CONTRATISTA" no da a "EL MUNICIPIO" y a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los materiales, trabajos y obras.
- 8.- Si reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de "EL MUNICIPIO" no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.







**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18**

9.- Cuando "EL CONTRATISTA" acumule un 25% (veinticinco por ciento) de atraso en el avance de la obra.

10.- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL CONTRATISTA" similar a las antes expresadas.

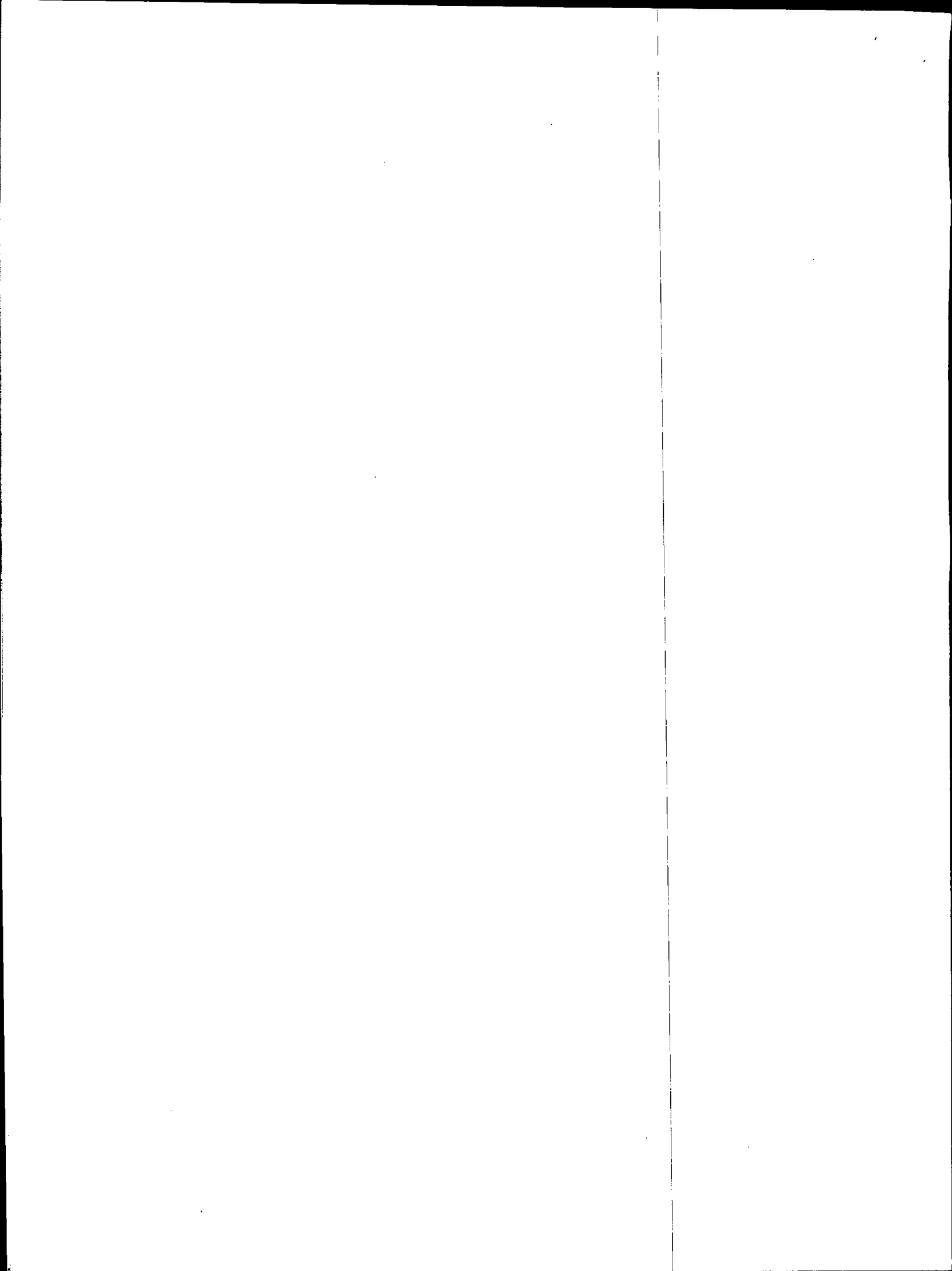
Pago por Rescisión.- Si "EL MUNICIPIO" opta por la rescisión, "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser a juicio de "EL MUNICIPIO", hasta el monto de la garantía otorgada.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.-Acuerdan "LAS PARTES", que el "MUNICIPIO", podrá rescindir el contrato de obra sin necesidad de declaración judicial, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 53 puntos 2 y 3 y 54 fracción "IV" del punto "1" del Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara, Jalisco bajo el siguiente procedimiento:

I.- Se iniciará a partir de que a "EL CONTRATISTA", le sea notificado el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, haciéndosele saber la fecha, la hora y el lugar (domicilio de la obra) en que tendrá verificativo el levantamiento de acta circunstanciada de comprobación, medición, recepción y liquidación de los trabajos realizados, misma que se llevara a cabo ante Fedatario Público, Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara y la Dirección del Área de Construcción y Supervisión de Obra Pública del Municipio de Guadalajara, Jalisco; de conformidad al punto "2" de la fracción "IV" del numeral 54 del Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara, Jalisco, bajo el siguiente procedimiento:

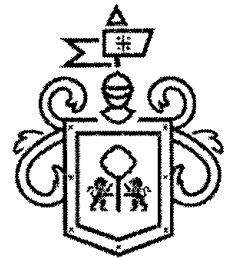
II.- El día y hora fijado para el levantamiento del acta circunstanciada se llevará a cabo en el lugar donde se realicen los trabajos, recibiendo los trabajos realizados por "EL CONTRATISTA", en el estado en que estos se encuentren, debiéndose detallar en dicha acta el estado físico en que se encuentre la obra, de conformidad con el calendario de obra que esté aprobado por la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara, Jalisco, la inasistencia de "EL CONTRATISTA", habiendo sido notificado legalmente no invalida el acto.

III.- Transcurrido el término probatorio a que se refiere el punto "I", uno de la presente cláusula, se dictará determinación fundada y motivada de dar o no, por rescindido el contrato, considerando los argumentos y las pruebas que el contratista hubiere hecho valer, de conformidad a lo dispuesto por el numeral al punto "2" de la fracción "IV" del numeral 54 del Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara, Jalisco, esta determinación se notificara a "EL CONTRATISTA", en forma personal, para que en el término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga o interponga los juicios o recursos que estime pertinentes.





Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18**

IV.- A partir de que se levante el acta circunstanciada de comprobación, medición y liquidación mencionada en el punto "I", de la presente clausula "**EL MUNICIPIO**", tomara inmediatamente la posesión legal y material de la obra.

V.- Desde la fecha en que se tome posesión legal y material de la obra "**EL MUNICIPIO**", quedará liberado de cualquier obligación contractual que lo una con "**EL CONTRATISTA**", a excepción de las obligaciones de pago de las estimaciones que se encuentren en trámite y el finiquito correspondiente de conformidad a la fracción "IV" del numeral 54 Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

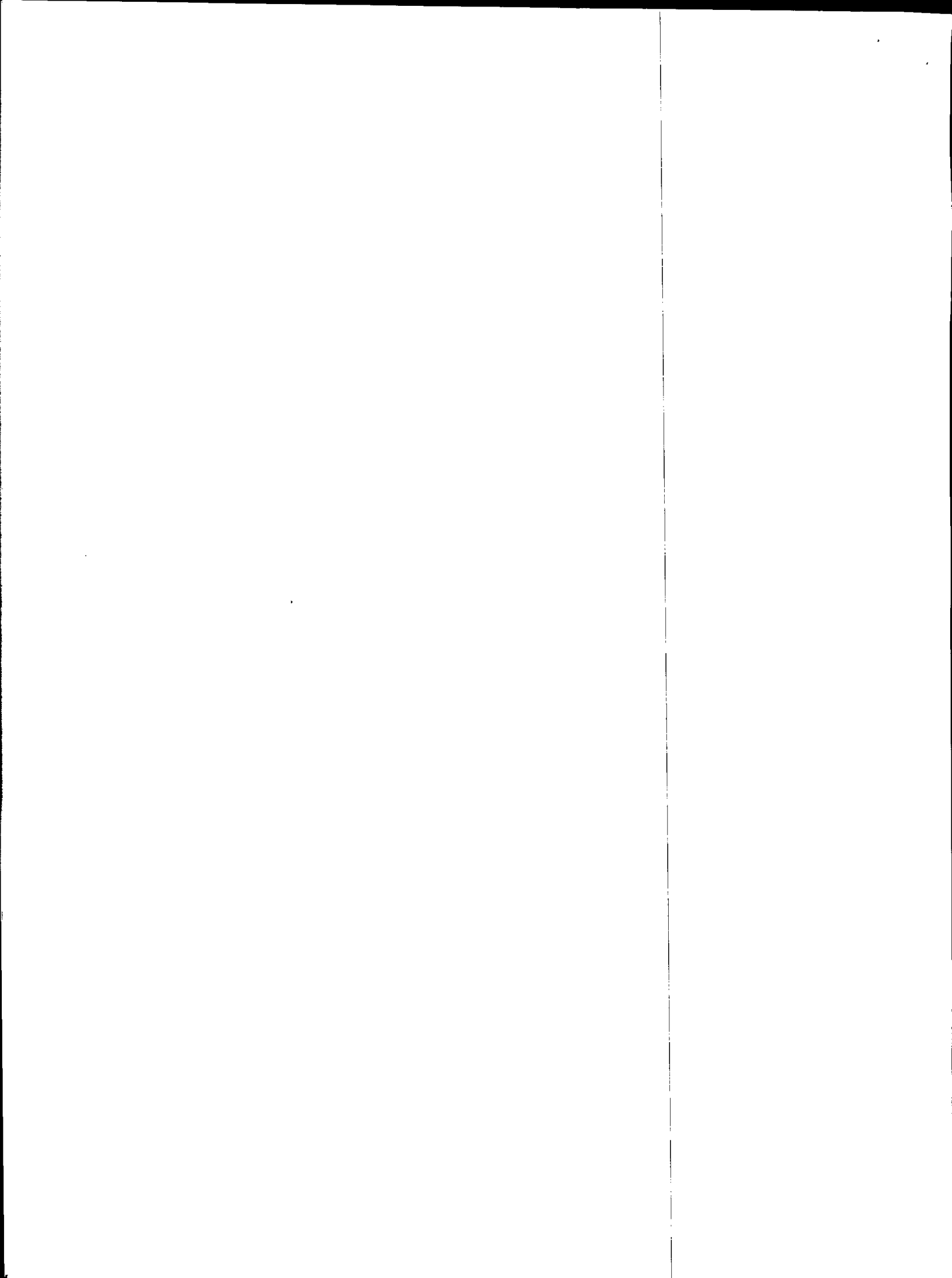
VI.- A partir de la fecha en que "**EL MUNICIPIO**", tenga la posesión legal y material de la obra, tendrá las más amplias facultades para que pueda continuar la obra que no haya sido ejecutada a través de otra empresa o ejecutar los mismos, por Administración directa, en virtud de la Rescisión Administrativa.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato por razones de interés general, caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "EL MUNICIPIO"; se determine la nulidad total o parcial a los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad, o por resolución de autoridad competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, pagando a "EL CONTRATISTA" los trabajos realizados, así como los gastos no recuperables siempre y cuando sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En cualquier caso, de terminación anticipada, se deberán realizar las anotaciones pertinentes en la bitácora, debiendo "EL MUNICIPIO" levantar acta circunstanciada en la que se contengan como mínimo los requisitos indicados por el Reglamento de Obra Pública de Municipio de Guadalajara.

Ya notificada la terminación anticipada del contrato a "EL CONTRATISTA" por "EL MUNICIPIO", este procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, procederá a suspender los trabajos levantando, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA" acta circunstanciada del estado que guardan los trabajos.

"EL CONTRATISTA" queda obligado a regresar a "EL MUNICIPIO" en un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación del oficio e inicio de terminación anticipada del contrato, la documentación que se le hubiere entregado para la realización de los trabajos.





Gestión Integral
de la Ciudad



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18**

Al darse por terminado anticipadamente este contrato, se elaborará el finiquito conforme al Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE OBRA.- "EL MUNICIPIO" recibirá las obras objeto de este contrato hasta que sean terminadas en su totalidad, si las mismas hubieren sido realizadas de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones de este contrato, mediante un acta de recepción, según lo siguiente:

A).- Cuando sin estar terminada la totalidad de la obra, las partes de los trabajos ejecutados se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada a juicio de "EL MUNICIPIO", en este caso se liquidará a "EL CONTRATISTA" lo ejecutado.

B).- Cuando de común acuerdo "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso, las obras que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan, conforme a lo establecido en este contrato.

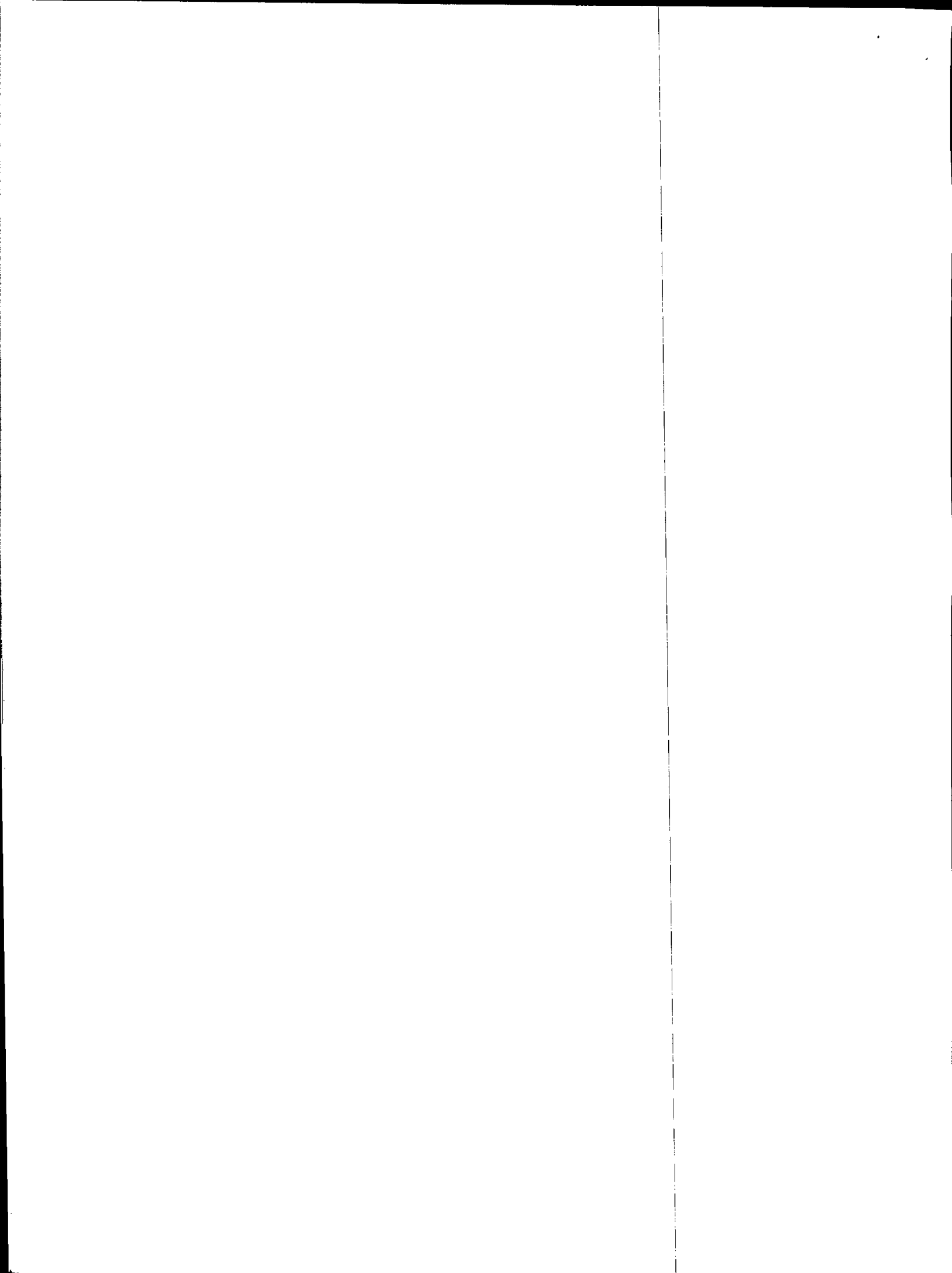
C).- Cuando "EL MUNICIPIO" rescinda el contrato en los términos de la cláusula décima octava, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de éste y liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

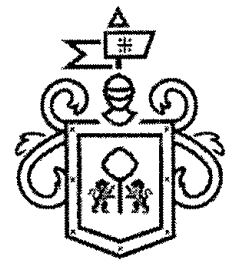
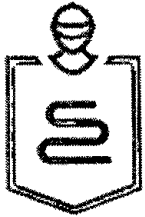
D).- Cuando la autoridad jurisdiccional declare rescindiendo el contrato, en este caso, se estará a lo dispuesto por la resolución respectiva.

"EL CONTRATISTA" avisará por escrito a "EL MUNICIPIO" la fecha de terminación de la obra y ésta se obliga a recibirla en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de terminación siempre y cuando esté concluida la obra.

Al término de la obra se levantará acta de recepción con lo cual se dará por terminada y entregada la obra. La recepción parcial o total de las obras y la liquidación de su importe, se efectuarán sin perjuicio de los descuentos que deban hacerse por concepto de sanciones en los términos de este contrato.

"EL CONTRATISTA" declara estar de acuerdo en que, cualquier modificación de los conceptos y fechas de contrato que se asentarán en bitácora y de lo cual estuviera enterado el supervisor, prórrogas, conceptos extraordinarios, modificaciones al proyecto, a la especificación, etc., no tendrán validez si no cuentan con solicitud formal a "EL MUNICIPIO" por parte de "EL CONTRATISTA" y aprobación por escrito del Director de Obras Públicas de "EL MUNICIPIO". Cualquier autorización verbal o escrita en bitácora no será reconocida si no cumple la forma oficial anterior.





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18**

VIGÉSIMA TERCERA.- FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- Para dar por terminados parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato, se elaborará el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

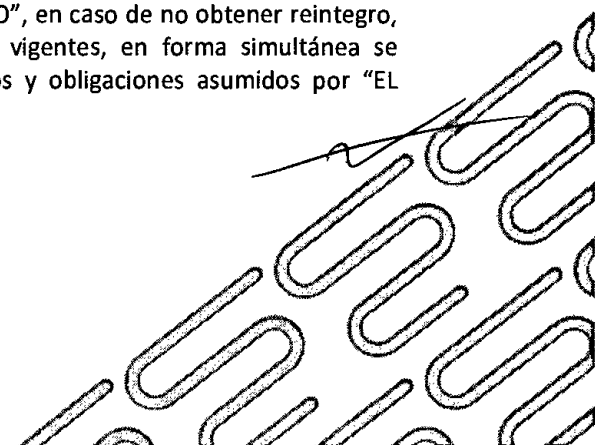
"EL MUNICIPIO" deberá notificar por oficio a "EL CONTRATISTA" mediante su representante legal o su residente de obra, la fecha, el lugar y la hora en que se llevará a cabo el finiquito; "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga mediante oficio respectivo; de no hacerlo se le comunicará el resultado dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su emisión.

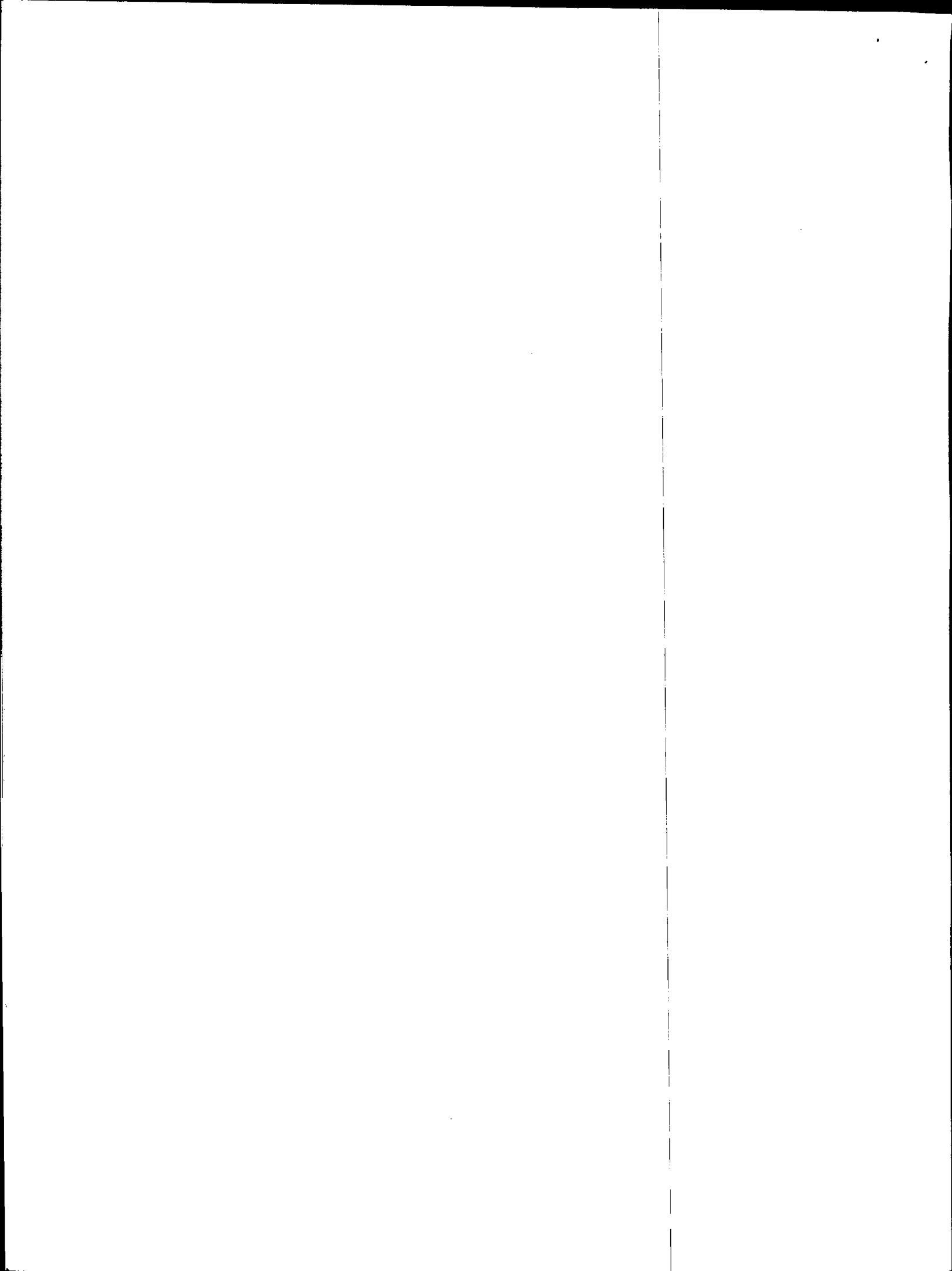
El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

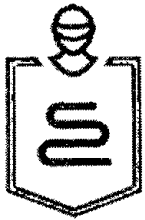
El finiquito deberá ser elaborado por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" dentro de los 30 (treinta) días naturales (según la magnitud de los trabajos) siguientes a la fecha del acta de recepción física de los trabajos, haciéndose contar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo exponer en su caso, las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobre costo de los trabajos.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, "EL CONTRATISTA" no acuda con "EL MUNICIPIO" para su elaboración en el término señalado en el párrafo anterior, "EL MUNICIPIO" procederá a elaborarlo, debiendo comunicar por oficio su resultado a "EL CONTRATISTA" dentro de un término de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a "EL CONTRATISTA" quién tendrá el término de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de "EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" deberá liquidarlos dentro del término de 20 (veinte) días naturales siguientes. Si resulta que existen saldos a favor de "EL MUNICIPIO" el importe de estos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes, se exigirá por oficio su reintegro, más los gastos financieros correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga, para el pago de créditos fiscales dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO", en caso de no obtener reintegro, "EL MUNICIPIO" podrá hacer efectivas las garantías que encuentre vigentes, en forma simultánea se levantará el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por "EL







Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18**

MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato, la que deberá reunir como mínimo los requisitos señalados por ley.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde éste conste se podrá usar como acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato, sin derecho a ulterior reclamación. Al no ser factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato.

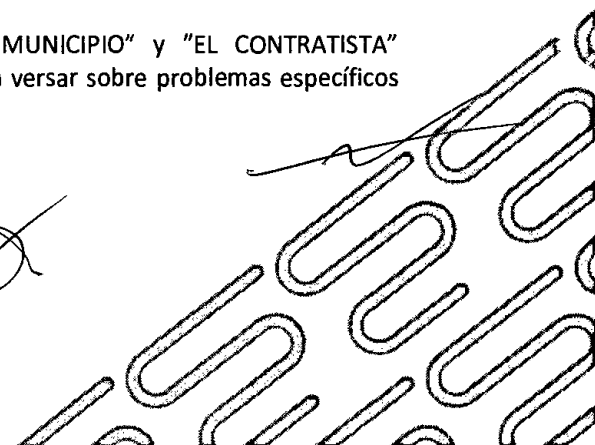
Deducción de Adeudos.- Si al recibirse las obras y efectuarse la liquidación correspondiente existirán deductivas o cualquier otra obligación o responsabilidad para con "EL MUNICIPIO", a cargo de "EL CONTRATISTA", el importe de las mismas se deducirá de las cantidades a cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueren suficientes se hará efectiva la fianza otorgada por estos conceptos por "EL CONTRATISTA".

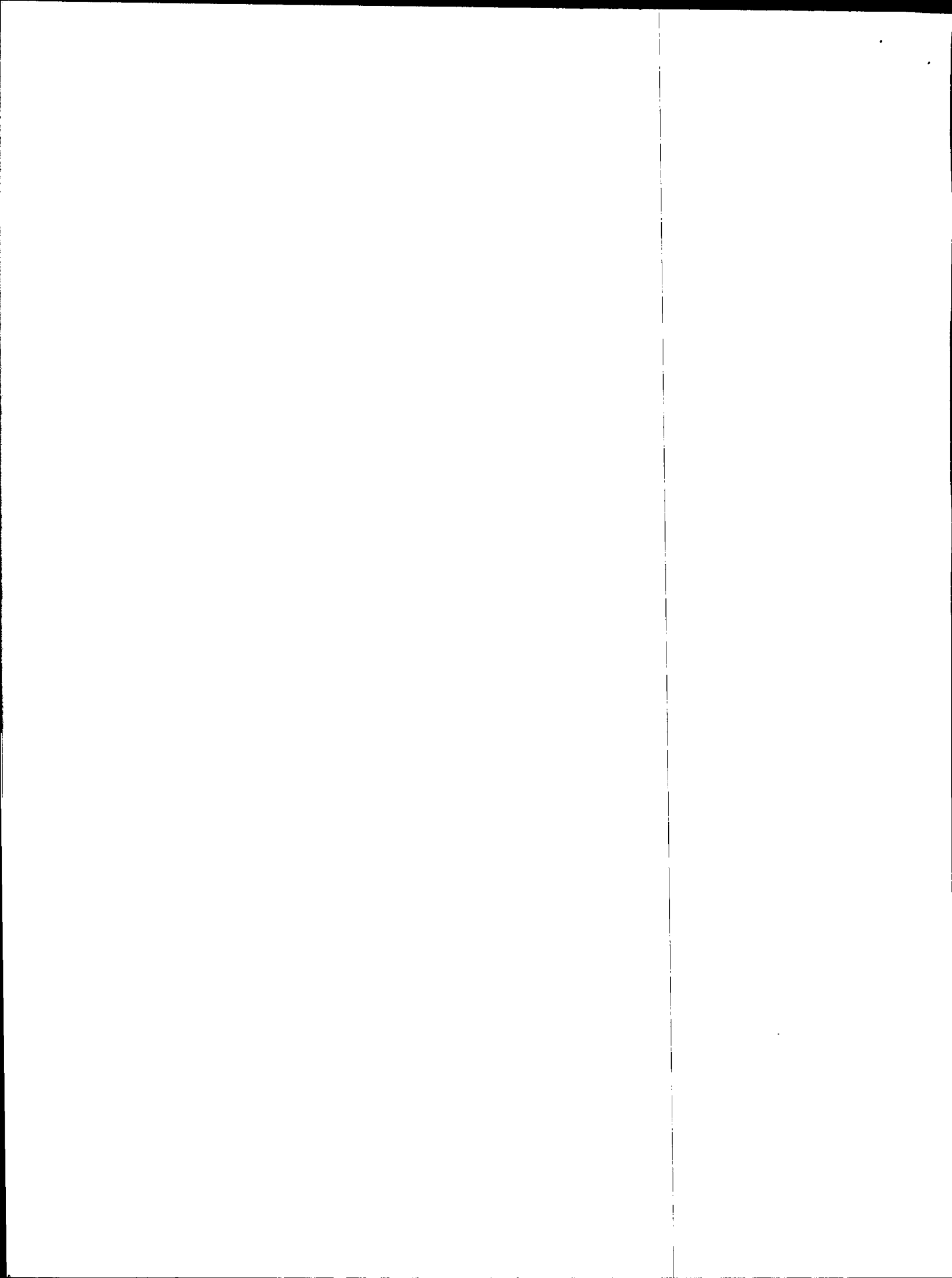
Cuando por causas injustificadas los trabajos objeto del presente contrato no se entreguen en el plazo establecido en el programa autorizado, todo gasto por concepto de supervisión adicional y servicios de apoyo a la obra será con cargo a "EL CONTRATISTA". El importe de dichos gastos será deducido de los pagos que "EL MUNICIPIO" deba hacer a "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA CUARTA.- "LAS PARTES", acuerdan que la Tesorería Municipal llevará a cabo el finiquito de los trabajos contratados, siempre y cuando le sea proporcionado por la dependencia encargada de ejecutar la obra, el informe final de auditoría que con motivo de la revisión de los mismos realiza la Contraloría Ciudadana, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 63 y 138 fracción "IV" del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

VIGÉSIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a sus anexos, los términos, lineamiento, procedimientos y requisitos que establecen el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así como las disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.- "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" resolverán entre sí las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos







**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18**

de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, de conformidad con el siguiente procedimiento:

A).- "EL CONTRATISTA" solicitará a "EL MUNICIPIO", mediante un escrito en el cual expondrá el problema técnico y/o administrativo que se haya suscitado entre él y el residente de obra, indicando las causas y motivos que le dieron origen, anexará la documentación que sustente su petición y los presentará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en el que haya ocurrido.

B).- El titular de la Dirección General Jurídica Municipal de "EL MUNICIPIO" dentro de un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud, realizará las diligencias necesarias requeridas, a fin de emitir una solución que dé término al problema planteado

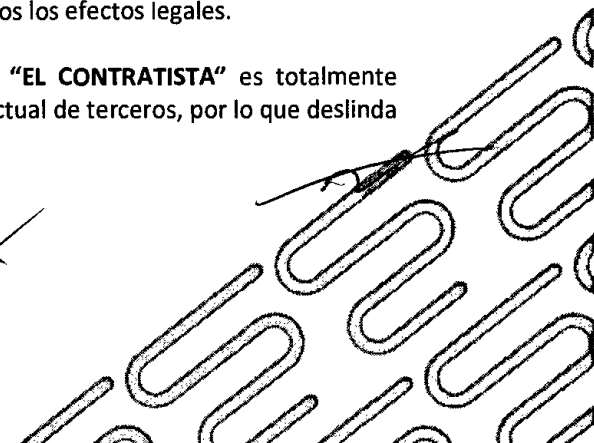
C).- El titular de la Dirección General Jurídica Municipal de "EL MUNICIPIO", al emitir la resolución citará a "EL CONTRATISTA" y al residente de obra, para hacerla de su conocimiento dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a aquel en el que se haya emitido ésta.

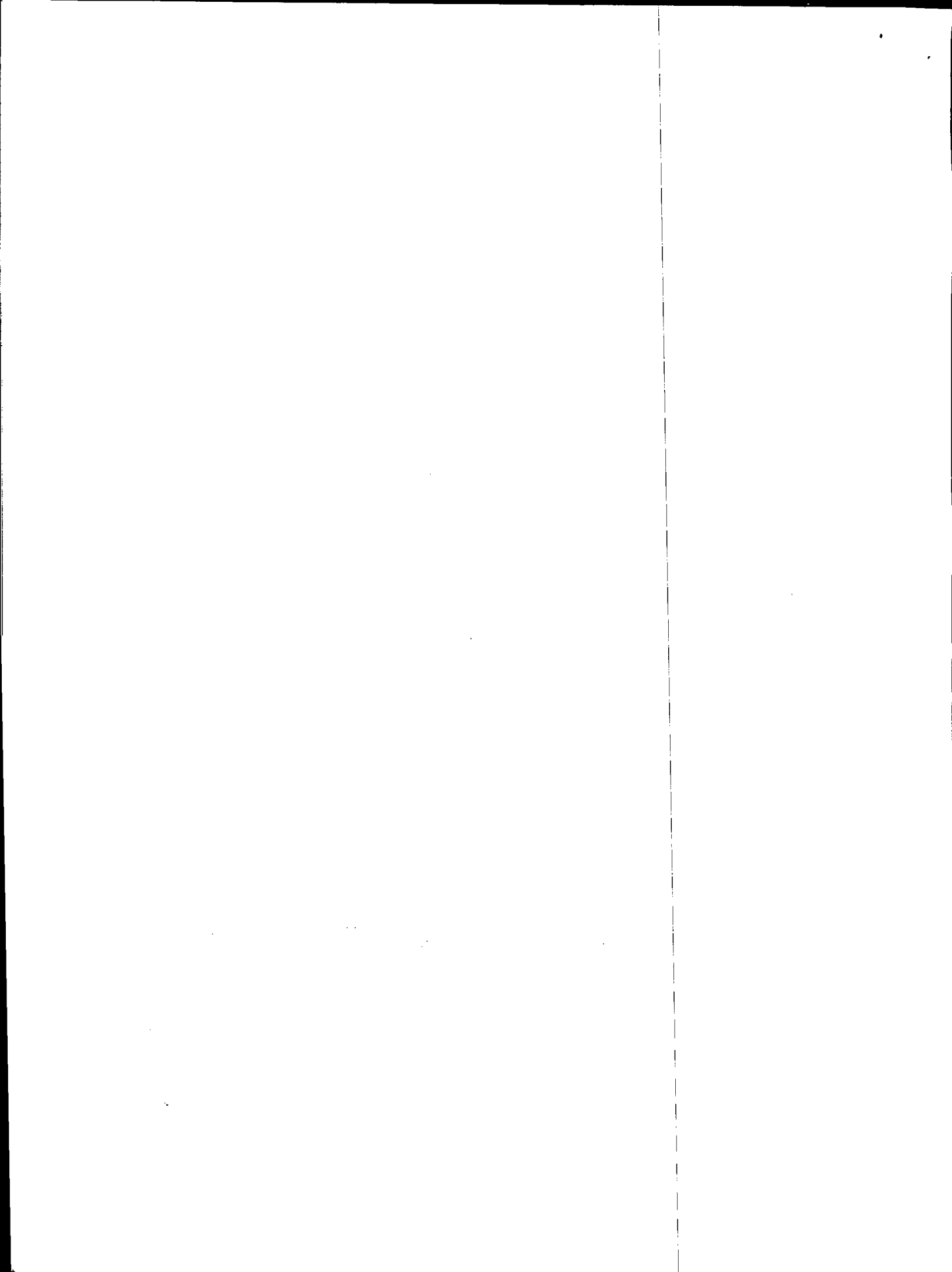
D).- Durante la reunión convocada, se hará del conocimiento de "EL CONTRATISTA" y el residente de obra, la solución adoptada y se levantará acta administrativa en la que harán constar los acuerdos tomados, debiendo anotar los mismos en la bitácora.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIOS.- "EL CONTRATISTA", señala como domicilio legal para recibir notificaciones el que señale en el punto II.4 del apartado de declaraciones de conformidad a los artículos 82, 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento del Acto y Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como a los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria; quien, de modificarlo sin previo aviso a "EL MUNICIPIO", con por lo menos 05 cinco días hábiles de anticipación, se entenderá el antes mencionado como el domicilio legal.

En caso de que "EL CONTRATISTA", cambie de domicilio sin existir la notificación anteriormente mencionada y se actualice el caso de que "EL MUNICIPIO", deba, llevar a cabo algún tipo de notificación a "EL CONTRATISTA", y el domicilio se encuentre cerrado, bastará que se haga constar en el acta respectiva por el funcionario encargado de llevarla a cabo misma que se practicara en los términos del numeral 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, mediante lista de acuerdos que se publicara en lugar visible en los estrados de este Ayuntamiento y la notificación surtirá todos los efectos legales.

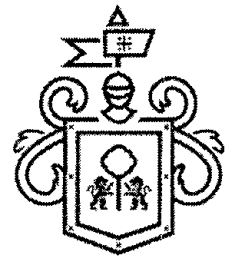
VIGÉSIMA OCTAVA.- PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL "EL CONTRATISTA" es totalmente responsable del respeto a los derechos inherentes a la propiedad intelectual de terceros, por lo que deslinda







Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18**

a "EL MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad por la violación de la propiedad intelectual que se lleve a cabo por parte de "EL CONTRATISTA" durante la realización de los trabajos contratados.

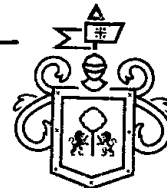
VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integra, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. Las partes se someten a la jurisdicción de la Sala Regional Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, el día 17 de abril de 2018.

POR "EL MUNICIPIO"

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA
SINDICA MUNICIPAL



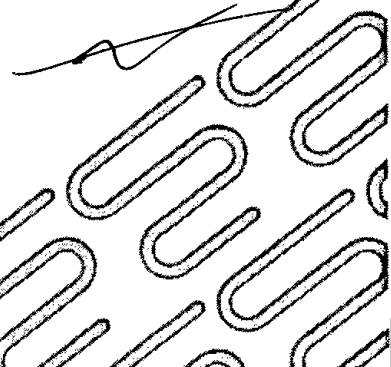
Gobierno de
Guadalajara

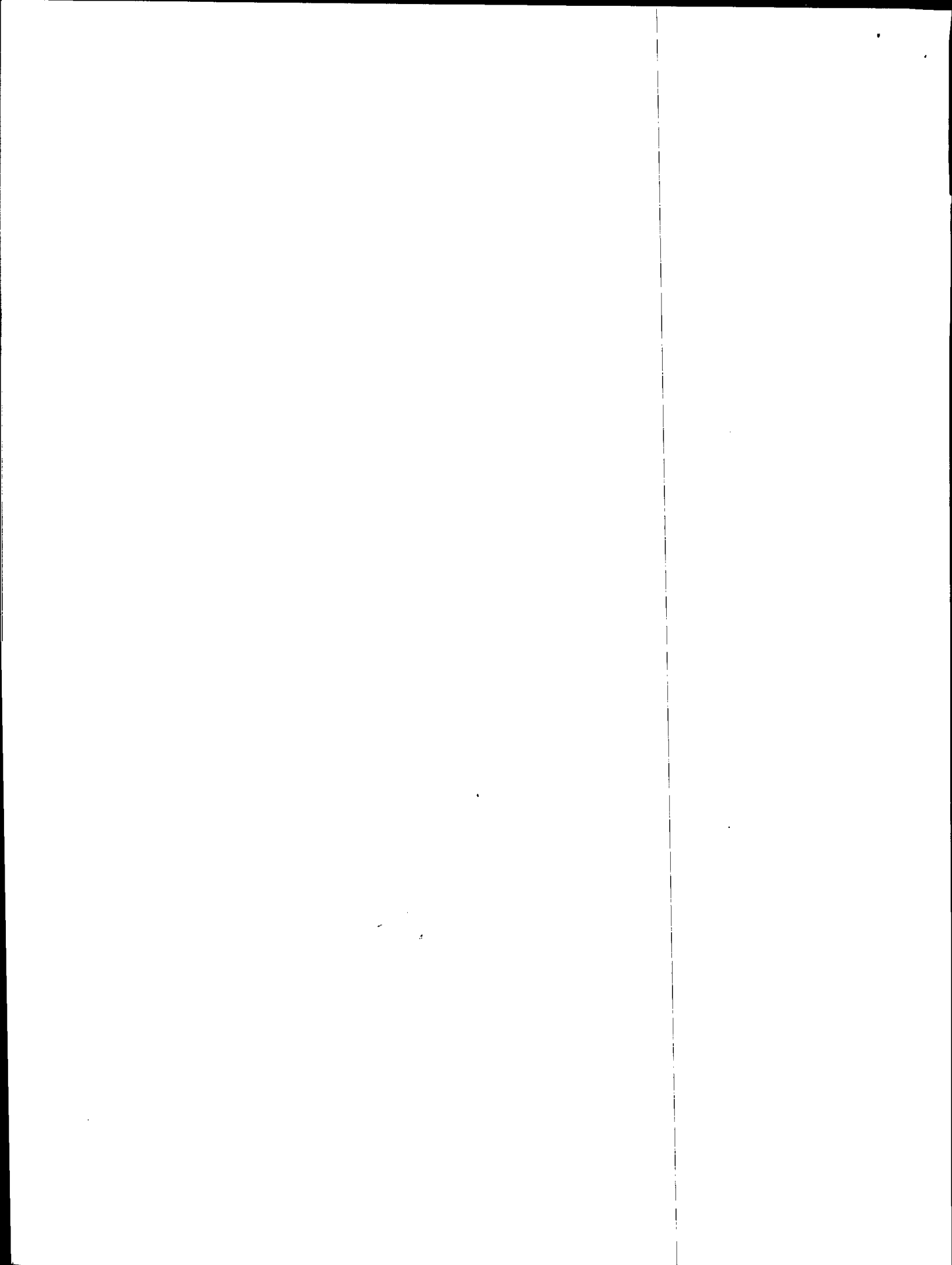
JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección de Obras Públicas
Coordinación General
de Gestión Integral de la Ciudad

Irlanda Baumbach

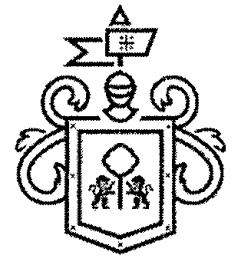
IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
TESORERA MUNICIPAL
TESTIGO DEL ACTO







Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18**

"EL CONTRATISTA"

12. Eliminado

Ing. [Redacted] ez

Administrador General Unico

De la sociedad mercantil denominada Tecnología Civil Aztech S. de R.L. de C.V.

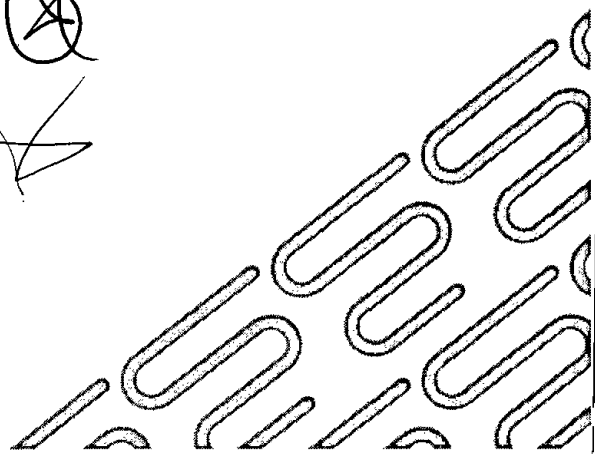
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

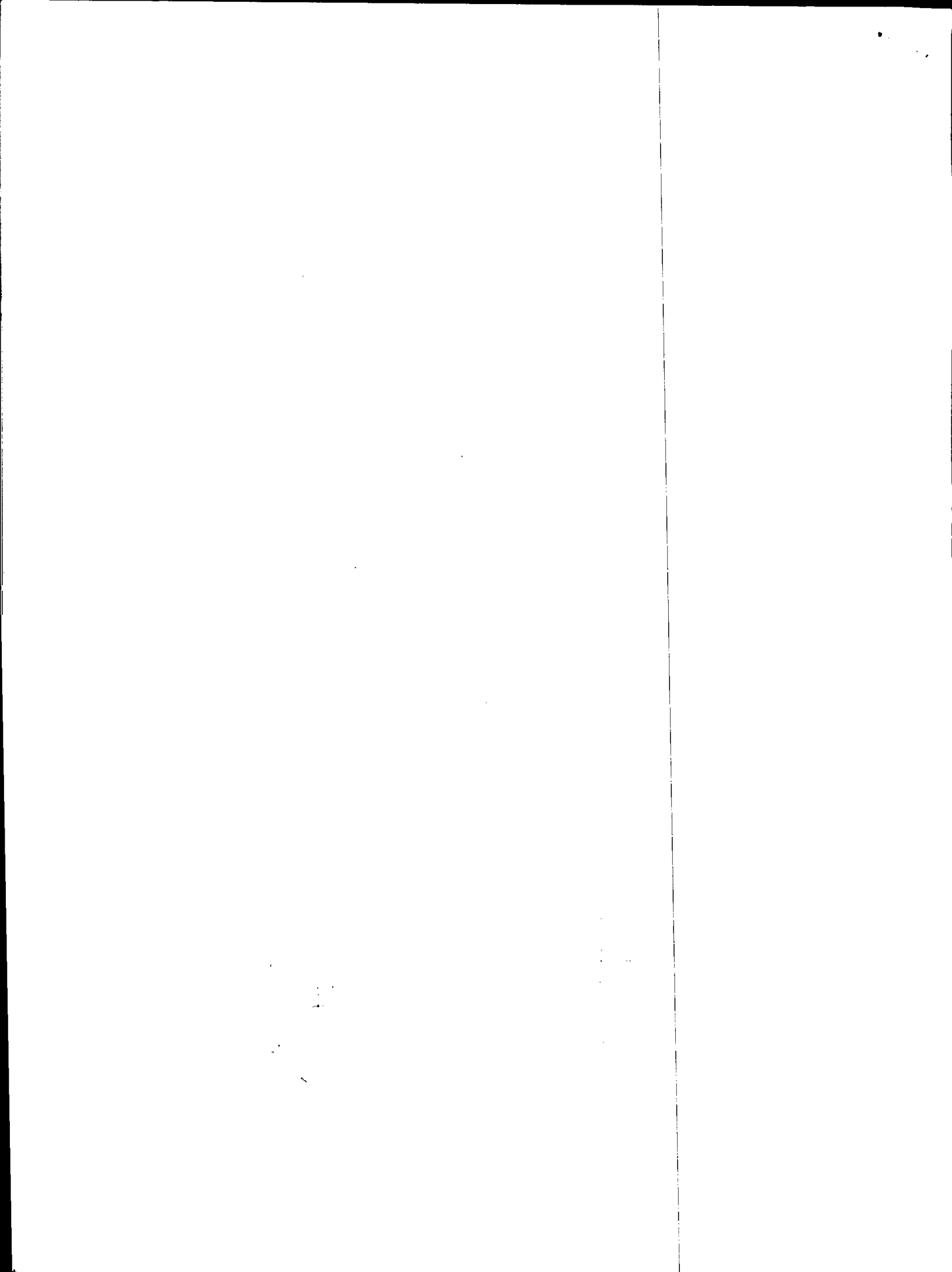
Se hace de su conocimiento que la información recabada en el presente documento y anexos es confidencial y que la sociedad mercantil denominada Tecnología Civil Aztech S. de R.L. de C.V., se compromete a protegerla de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartado A, fracciones II y III así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 20,21,22,23 numeral 1 fracción II y 25 numeral 1 fracciones XV, XVII, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2º fracción III y el artículo 53 del Reglamento de la Ley referida y los artículos Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DENOMINADO DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18, CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA Tecnología Civil Aztech S. de R.L. de C.V. CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE TRABAJO NO. DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18 ADJUDICADA BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO POR INVITACION LIMITADA APROBADA EN SESION 05/18 DE LA COMISION DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA; CONSISTENTE EN 24 VEINTICUATRO FOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Proyecto	REHABILITACIÓN DEL PARQUE AGUSTINA	Inicio	02 DE ABRIL DE 2018
Licitación	DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18	Termino	31 DE MAYO DE 2018.
Fecha	20 DE MARZO DE 2018	Plazo	60 Días naturales

REHABILITACIÓN DEL PARQUE AGUSTINA RAMÍREZ, EN EMILIO RABAZA Y PORRES BARANDA EN LA COL. BLANCO Y CUELLAR DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

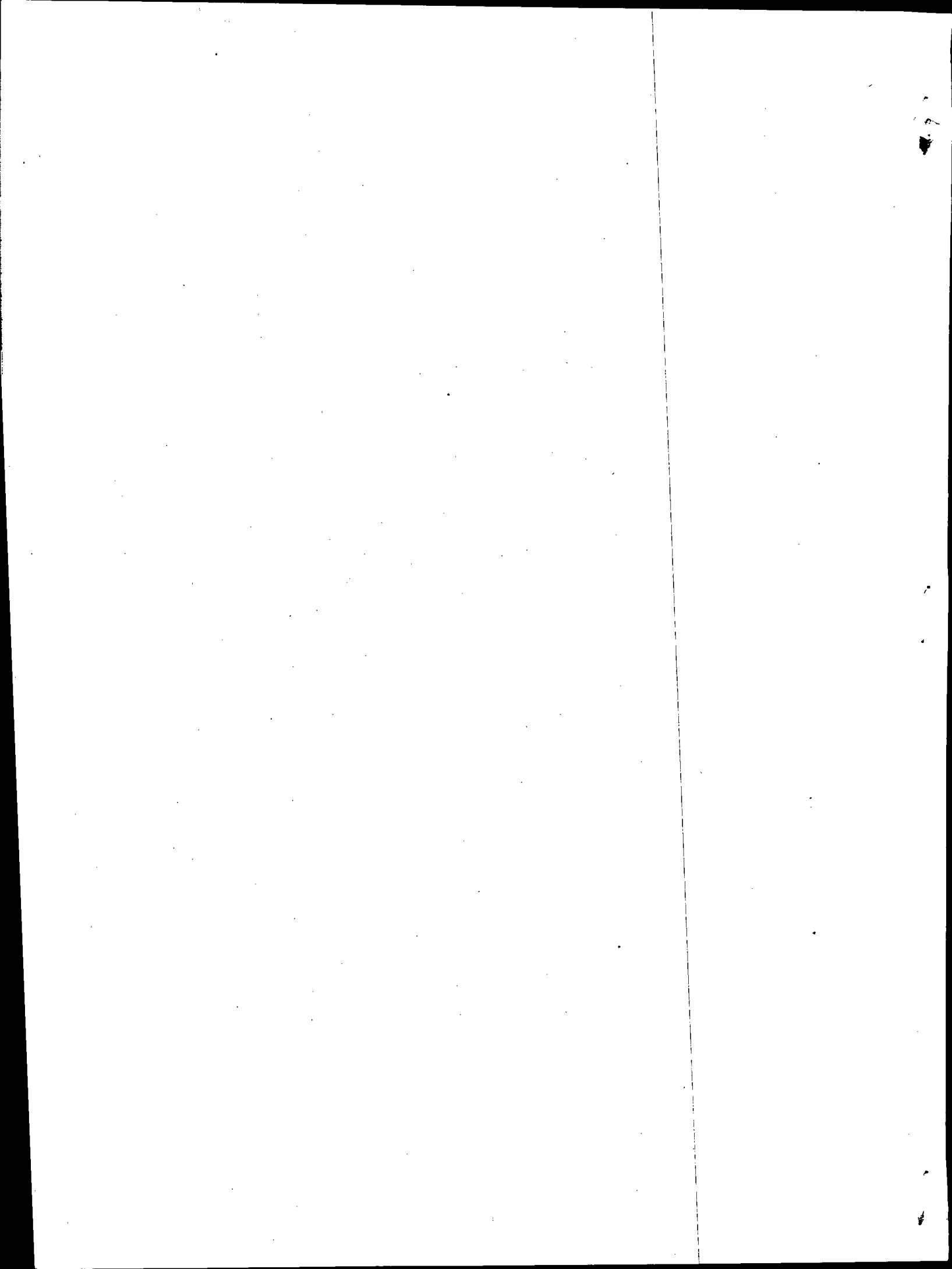
Programa general de ejecución de los trabajos; conforme al catálogo de conceptos, indicando erogaciones mensuales de la ejecución de los trabajos DOC. 20

Fecha de inicio de proyecto: 2-Abr-2018

Fecha límite de terminación de proyecto: 31-May-2018

Nombre	Unidad	Mes 1 2-Abr-2016 30-Abr-2018	Mes 2 1-May-2016 31-May-2018	TOTAL	
REHABILITACIÓN DEL PARQUE AGUSTINA RAMÍREZ, EN EMILIO RABAZA					
PRELIMINARES					
DOP-01	DEMOLICION CON HERRAMIENTA MANUAL DE MURO A TEZON EN JARDINE	m	8,221.78	1,252.84	6,473.02
DOP-02	DEMOLICION CON HERRAMIENTA MANUAL DE MURO A TEZON EN JARDINE	m2	10,094.92	2,422.78	12,517.70
DOP-03	DEMOLICION CON HERRAMIENTA MANUAL DE PISO DE CONCRETO DE 10	m2	39,271.77	9,425.23	48,697.00
DOP-04	DEMOLICION CON EQUIPO MECANICO DE PISO DE CONCRETO DE 10 CMS	m2	20,445.97	4,907.03	25,353.00
DOP-05	DEMOLICION DE GUARNICION TIPO I DE 15X30 CMS, INCLUYE: ACOPI	m	17,149.80	4,115.95	21,265.75
DOP-06	DEMOLICION DE BANCA DE MAMPOSTERIA CON RESPALDO DE 80 COM Y	m	9,236.21	2,216.69	11,452.90
DOP-07	DEMOLICION DE ESCALON FORJADO CON LADRILLO CUBIERTA DE CONC	m	2,785.60	688.62	3,454.52
DOP-08	DESMONTAJE DE CESTO DE BASURA DE LAMINA MULTIPERFORADA ANCLA	pza	275.34	68.08	341.42
DOP-09	CARGA MANUAL CON PALA A CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DE	m3	68,419.35	13,540.65	69,960.00
ANDADORES					
DOP-10	TRAZO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO DE TERRENO EN EDIF	m2	9,021.83	5,741.17	14,763.00
DOP-11	AFINE, CONFORMACION Y COMPACTACION EN FORMA MANUAL DE LA TER	m2	16,381.75	10,424.75	26,806.50
DOP-12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GUARNICION PRECOLADA DE 100 X 15	m	16,445.34	10,465.21	26,910.55
DOP-13	PISO DE CONCRETO DE 10 CMS ACABADO LAVADO CON CONCRETO PREME	m2	218,988.12	130,356.08	358,344.20
DOP-14	PISO DE CONCRETO ACABADO PULIDO PARA CANCHAS DEPORTIVAS DE 1	m2	124,052.53	78,942.52	202,995.05
DOP-15	PISO DE CONCRETO DE 10 CMS DE ESPESOR ACABADO ESCOBILLADO PA	m2	284,675.32	181,347.93	466,323.25
DOP-16	PORTERIA MULTISOS PARA CANCHAS DEPORTIVAS MULTIFUNCIONALES.	pza	29,389.62	58,779.24	88,168.86
DOP-17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BACK STOP, FORJADA CON ESTRUCTUR	m2	50,193.24	31,941.16	82,134.40
DOP-18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 6X6 10/10, I	m2	32,632.60	20,766.20	53,398.80
DOP-19	PINTURA DE HULE CLORADO PARA BALIZAMIENTO DE 12 CM. DE ANCHO	m	3,616.89	3,895.11	7,512.00
DOP-20	LIMPIEZA GRUESA GENERAL AL FINAL DE LA OBRA POR M2 DE CONSTR	m2	9,098.53	5,790.17	14,889.00
MODULO DE SEGURIDAD					
DOP-21	TRAZO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO DE TERRENO EN EDIF	m2	75.93	23.98	99.91
DOP-22	EXCAVACION A MANO EN MATERIAL TIPO I DE 0 A 2 MTS. DE PROFU	m3	2,110.05		2,110.05
DOP-23	ZAPATA A BASE DE CONCRETO DE F'C=250 KG/CM2 DE 1.20 X 1.20 X	pza	11,586.64		11,586.64
DOP-24	ZAPATA PARA CIMENTACION DE 30 CMS DE ESPESOR ELABORADA CON C	m2	18,078.70		18,078.70
DOP-25	CONTRATRAPE DE 30X30 CM. A. COMUN CON CONCRETO DE F'C=250 KG	m	10,567.76		10,567.76
DOP-26	LOSA ALIGERADA DE 10 CM. DE ESPESOR CON CAPA DE COMPRESION D	m2	613.03	7,356.38	7,969.41
DOP-27	COLUMNA DE 0.30 X 0.30 MTS. CON CONCRETO DE F'C=250 KG/CM2 T	m	38,717.41		38,717.41
DOP-28	TRABE DE 0.30 X 0.30 MTS. CON CONCRETO DE F'C=250 KG/CM2 T.M	m	852.71	10,583.62	11,476.53
DOP-29	LOSA DE CONCRETO APARENTE DE 15 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO	m2	1,000.18	12,002.12	13,002.30
DOP-30	MURO DE SOGA CON BLOCK DE 11X14X28 CM DE 14 CM DE ESPESOR PE	m2	3,538.73		3,538.73
DOP-31	APLANADO CON MORTERO DE CEMENTO GRIS-ARENA DE RIO EN PROPORC	m2	1,534.65	2,411.59	3,946.24
DOP-32	BOQUILLA COMPLETA PARA HERRERIA DE 15 CM. DE ANCHO X 2 CM. D	m	399.85	534.05	873.91
DOP-33	FIRME DE PISO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROP. 1:3 DE 6 CM	m2	2,810.33		2,810.33
DOP-34	PISO INTERCERAMIC LINEA METALLIC DE 40 X 40 CM. ASENTADO CON	m2		7,133.80	7,133.80
DOP-35	ZOCLO DE 8 CMS DE PISO INTERCERAMIC LINEA METALLIC ASENTADO	m		2,829.24	2,829.24
DOP-38	LAMBRIN DE AZULEJO DE 1A. DE 20 X 30 CMS MARCA INTERCERAMIC	m2		4,354.47	4,354.47
DOP-37	SUMINISTRO Y ELABORACION DE MURO DE LADRILLO DE BARRO EXTRUI	m2	72,490.31		72,490.31
DOP-38	HERRERIA ESTRUCTURAL PARA ESCALERAS, PUERTAS, VENTANAS, CANC	Kg	4,182.89	75,292.11	79,475.00
DOP-39	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CRISTAL CLARO DE 6 MM DE ESPESOR,	m2		12,866.00	12,866.00
DOP-40	VENTANERIA DE ALUMINIO DE 3" CON PERFILES DE ALUMINIO COLOR	m2	429.29	2,327.13	2,456.42
DOP-41	SALIDA SANITARIA PARA MUEBLE, CON TUBERIA Y CONEXIONES DE P.	Sal	2,946.55	1,104.95	4,051.50
DOP-42	SALIDA HIDRAULICA PARA MUEBLE, CON TUBERIA DE 1/2" 1.24 MTS	Sal	3,584.15	1,344.05	4,928.20
DOP-43	ALIMENTACION PARA TINACO A BASE DE TUBERIA DE C-PVC DE 1/2"	pza	1,021.07	875.21	1,896.28
DOP-44	TINACO DE PLASTICO MOD. ROTOPLAS O SIMILAR DE 750 LTS. INCL	pza	1,428.17	1,224.15	2,652.32
DOP-45	W.C. MARCA VITROMEX, MODELO APOLO COLOR BLANCO, INCLUYE: SUM	pza		4,156.27	4,156.27
DOP-46	LAVABO COLOR BLANCO MCA. AMERICAN STANDARD MOD. OVALIN O RON	pza		1,856.30	1,856.30
DOP-47	REGADERA CON BAZO Y CHAPETÓN DE LATÓN CROMADD. INCLUYE: LLA	pza		852.29	852.29

12. Eliminado



Proyecto	REHABILITACIÓN DEL PARQUE AGUSTINA	Inicio	02 DE ABRIL DE 2018
Licitacion	DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18	Termino	31 DE MAYO DE 2018.
Fecha	20 DE MARZO DE 2018	Piazo	60 Dias naturales

REHABILITACIÓN DEL PARQUE AGUSTINA RAMÍREZ, EN EMILIO RABAZA Y PORRES BARANDA EN LA COL. BLANCO Y CUELLAR DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

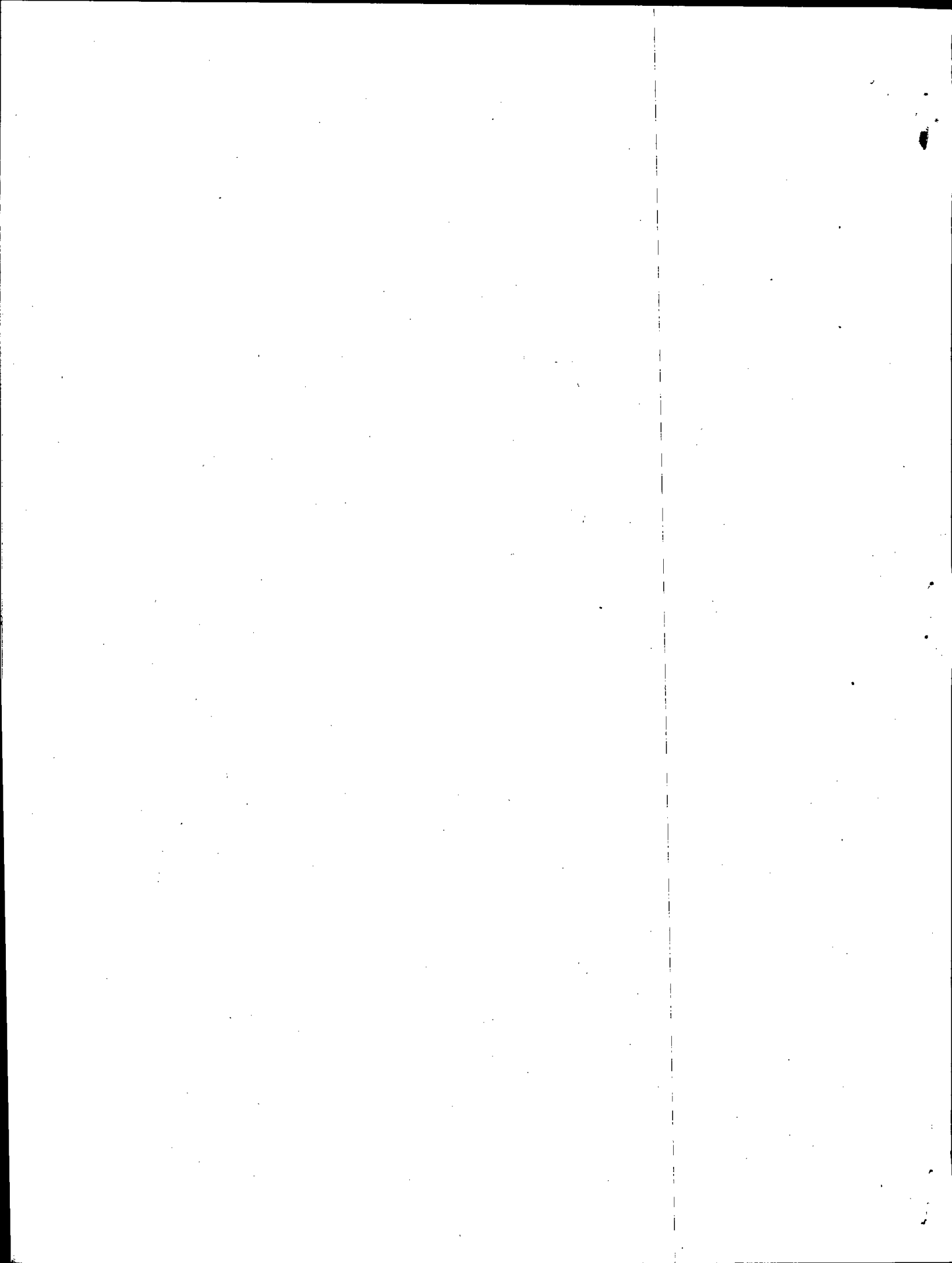
Programa general de ejecución de los trabajos; conforme al catálogo de conceptos, indicando erogaciones mensuales de la ejecución de los trabajos **DOC. 20**

Fecha de inicio de proyecto: 2-Abr-2018

Fecha límite de terminación de proyecto: 31-May-2018

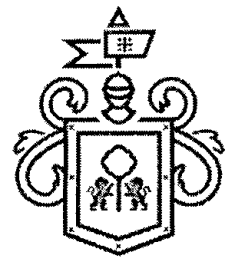
Nombre	Unidad	Mes 1	Mes 2	TOTAL
		2-Abr-2018 30-Abr-2018	1-May-2018 31-May-2018	
DOP-48	CESPOL DE PVC PARA LAVABO. INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA S		485.30	485.30
DOP-49	COLADERA PARA PISO DE FO. FO. MCA. HELVEX MOD. 24. INCLUYE:		1,452.29	1,452.29
DOP-50	MEZCLADORA SENCILLA PARA LAVABO DE 4" (100 MM) CON CUBIERTA		652.32	652.32
DOP-51	ACCESORIOS PARA BAÑO EN PORCELANA DE EMPOTRAR, MCA. AMERICAN		756.31	756.31
DOP-52	SALIDA ELECTRICA EN INTERIORES A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 7 M		9,364.40	9,364.40
DOP-53	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA TECNOLITE EST-LED, EL C		7,341.32	7,341.32
DOP-54	SUMINISTRO Y COLOCACION DE APAGADOR BLANCO MARCA QUINZIÑO, E		934.85	934.85
DOP-55	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONTACTO SENCILLO BLANCO MARCA QU		661.76	661.76
DOP-56	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CENTRO DE CARGA QO2 MARCA SQUARE-		658.95	658.95
DOP-57	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REFLECTOR EXTERIOR MARCA TECNOLIT		1,255.32	1,255.32
AREA LUDICA Y MOBILIARIO URBANO				
DOP-58	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOLARDO METALICO FABRICADO EN TUB	7,688.83	14,194.77	21,883.60
DOP-59	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANCA METALICA FORJADA DE FUNDICI	31,169.11	57,542.87	88,712.08
DOP-60	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MODULO INFANTIL MODELO EU23, MARC	42,287.47	78,032.25	120,299.72
DOP-61	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EJERCITADOR DE ESPALDA FABRICADO	11,131.10	20,549.73	31,680.83
DOP-62	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EJERCITADOR CAMINADORA ELIPTICA F	12,759.34	23,555.70	36,315.04
DOP-63	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EJERCITADOR CAMINADORA AÉREA FABR	21,680.16	40,024.92	61,705.08
DOP-64	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EJERCITADOR TWIST PARA CINTURA FA	27,101.35	50,033.25	77,134.60
DOP-65	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BEBEDERO TIPO TORRE DOBLE, FABRIC	11,848.11	21,873.42	33,721.53
DOP-66	JUEGO INFANTIL METÁLICO DE COLUMPIOS CHICO DE TRES PLAZAS, F	4,605.61	8,502.66	13,108.27
DOP-67	JUEGO INFANTIL METÁLICO "SUBE Y BAJA" DE DOS PLAZAS, DE 2.00	2,892.95	5,340.83	8,233.78
DOP-68	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOTE DE BASURA METÁLICO SENCILLO	6,817.42	12,586.02	19,403.44
JARDINERIA				
DOP-69	TIERRA VEGETAL, PREPARADA PARA JARDIN, INCLUYE: SUMINISTRO,		16,900.20	16,900.20
DOP-70	PASTO EN ROLLO TIPO ALFOMBRA, INCLUYE: COLOCACION, PRIMER CO		4,344.80	4,344.80
DOP-71	ARBOL TABACHIN DE 4.00 MTS DE ALTURA INCLUYE: SUMINISTRO Y C		2,850.62	2,850.62
DOP-72	ARBOL LLUVIA DE ORO DE 4.00 MTS DE ALTURA INCLUYE: SUMINISTR		3,214.20	3,214.20
DOP-73	PLANTA GUEDELIA DE 15 CMS DE ALTURA INCLUYE: SUMINISTRO Y COL		3,940.00	3,940.00
DOP-74	PLANTA DURANTA INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, MATERIAL, M		3,721.25	3,721.25
DOP-75	RELLENO CON TEZONTLE MOLIDO FINO EN ÁREAS DE JARDINERIA HAST		4,529.28	4,529.28
DOP-76	SUMINISTRO Y TENDIDO DE MANTILLO DE PROTECCIÓN A BASE DE COR		19,686.32	19,686.32
DOP-77	SUMINISTRO Y COLOCACION DE HIDRANTE PARA RIEGO, DE LONGITUD		20,600.30	20,600.30
ILUMINACION				
DOP-78	EXCAVACION MANUAL EN CEPAS EN MATERIAL TIPO I Y II DE 0.00 A		30,819.66	30,819.66
DOP-79	POLIDUCTO PAD RD-17 DE 2" DE DIAMETRO, INCLUYE: SUMINISTRO Y		26,784.16	26,784.16
DOP-80	REGISTRO PREFABRICADO DE CONCRETO PARA ALUMBRADO, DE 0.40 X		11,340.72	11,340.72
DOP-81	REHABILITACION DE POSTE DE ALUMBRADO DE 5 MTS DE ALTURA MAXI		3,979.20	3,979.20
MUROS COLINDANTES Y JARDINERAS				
DOP-82	DEMOLICION DE APLANADO DE 3 CMS DE ESPESOR HASTA UNA ALTURA	350.51	467.34	817.85
DOP-83	ZARPEO EN MUROS Y BOVEDAS CON MÓRTERO CEMENTO-ARENA 1:4 DE 0	1,092.30	18,569.10	19,661.40
DOP-84	APLANADO CON MORTERO DE CEMENTO GRIS-ARENA DE RIO EN PROPORC		83,241.00	83,241.00
DOP-85	PINTURA VINILICA EN MUROS INTERIOR Y/O EXTERIORES Y EN BOVED		24,882.50	24,882.50
DOP-86	CADENA DE DESPLANTE, CORONA Y/O CASTILLO DE CONCRETO F'C=150	97,113.24	107,903.61	205,016.85
DOP-87	SUMINISTRO Y ELABORACION DE MURO DE BLOCK 7X14X28 CMS PEGADO	56,841.17	75,788.23	132,629.40
Total importes		1,468,492.77	1,554,565.35	3,023,058.12
Acumulados		1,468,492.77	3,023,058.12	

12. Eliminado





Gestión Integral de la Ciudad



Gobierno de Guadalajara

ANEXO 1

NO. DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18

Los que firman este documento, relativo al contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

SINDICA MUNICIPAL

ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA

EL CONTRATISTA

12. Eliminado

Tecnología Civil Artech S. de R.L. de C.V.

TESTIGOS

TESORERA

IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA

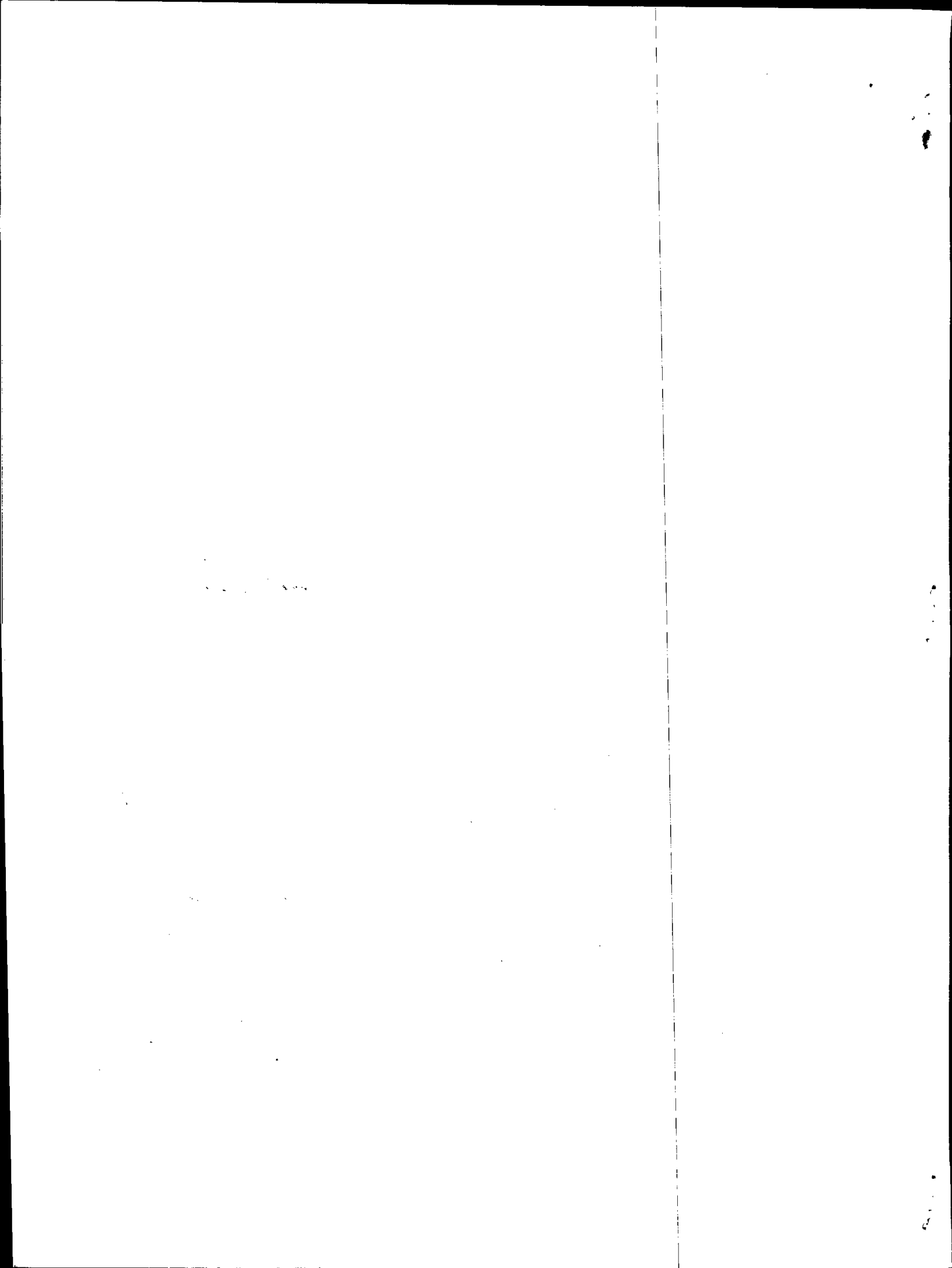
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA



Gobierno de Guadalajara

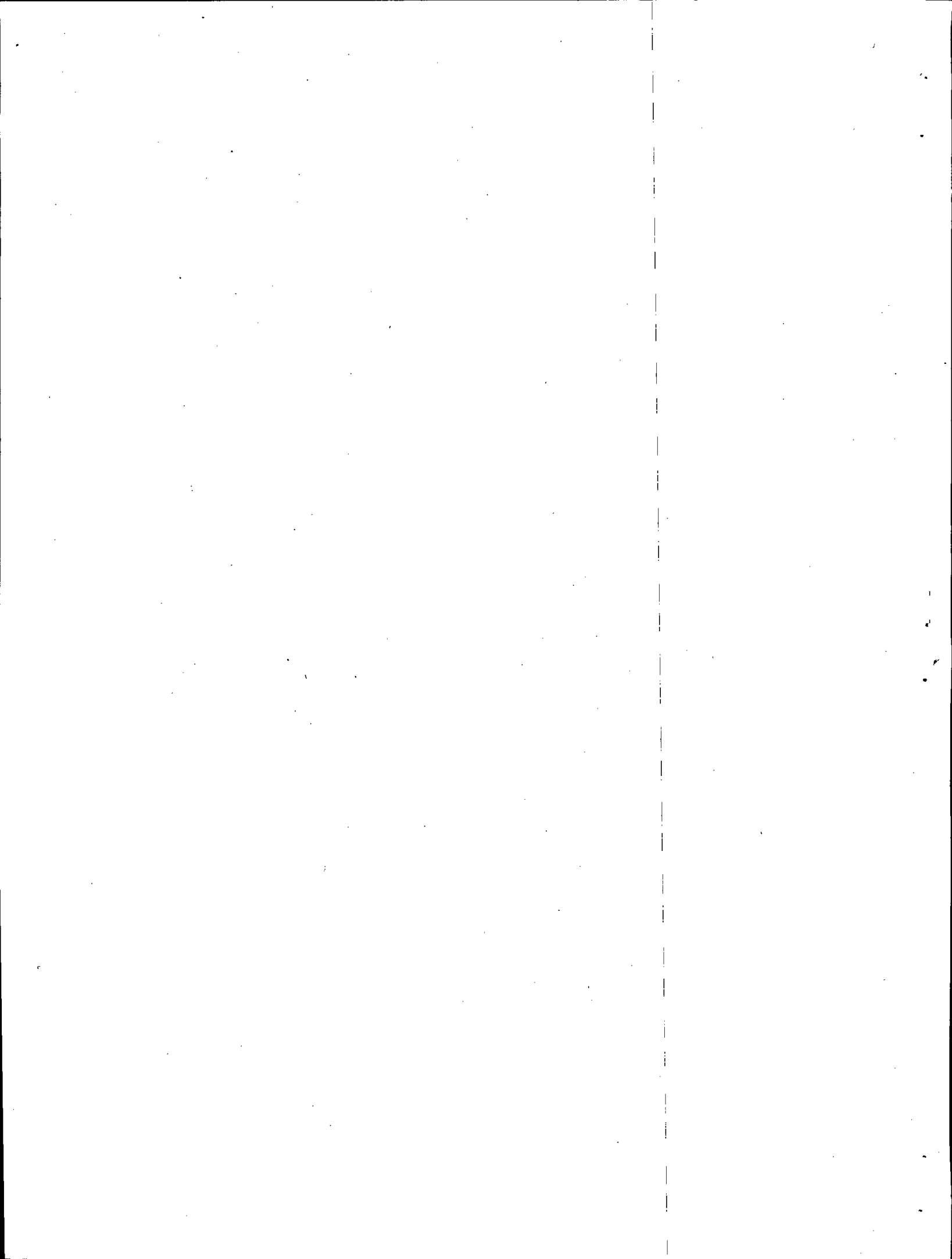
La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con Tecnología Civil Artech S. de R.L. de C.V. El día 17 de abril de 2018, respecto de la obra: REHABILITACIÓN DEL PARQUE AGUSTINA RAMÍREZ, EN EMILIO RABAZA Y PORRES BARANDA EN LA COL. BLANCO Y COELLAR DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

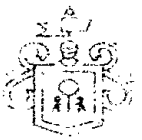


 GUADALAJARA	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRATO: DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18		DOCUMENTO 11	
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: REHABILITACIÓN DEL PARQUE AGUSTINA RAMIREZ, EN EMILIO RABAZA Y PORRES BARANDA EN LA COL. BLANCO Y CUELLAR DE LA ZONA S OLIMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	FECHA DE INI FECHA DE TERMINAC PLAZO DE EJECUC FECHA DE PRESENTAC NOM	12. Eliminado		
	RAZON SOCIAL DEL LICITANTE: TECNOLOGIA CIVIL AZTECH, S de RL de CV.	ING. LUIS ANTONIO RAMIREZ VAZQUEZ			

CATALOGO DE CONCEPTOS

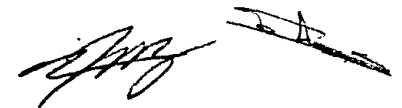
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$). CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
	PRELIMINARES:					
DOP-01	DEMOLICION CON HERRAMIENTA MANUAL DE MURO A TEZON EN JARDINERA CON UNA ALTURA DE 50 CMS MAXIMO, INCLUYE: ACOPIO DE MATERIAL PARA SU RETIRO POSTERIOR, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	89.16	\$72.60	SETENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.	\$6,473.02
DOP-02	DEMOLICION CON HERRAMIENTA MANUAL DE MURO A TEZON EN JARDINERA CON UNA ALTURA DE 2.00 MTS MAXIMO, INCLUYE: ACOPIO DE MATERIAL PARA SU RETIRO POSTERIOR, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	130.00	\$96.29	NOVENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.	\$12,517.70
DOP-03	DEMOLICION CON HERRAMIENTA MANUAL DE PISO DE CONCRETO DE 10 CMS DE ESPESOR, INCLUYE: ACOPIO DE MATERIAL PARA SU RETIRO POSTERIOR, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	950.00	\$51.26	CINCUENTA Y UN PESOS 26/100 M.N.	\$48,697.00
DOP-04	DEMOLICION CON EQUIPO MECANICO DE PISO DE CONCRETO DE 10 CMS DE ESPESOR, INCLUYE: ACOPIO DE MATERIAL PARA SU RETIRO POSTERIOR, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	810.00	\$31.30	TREINTA Y UN PESOS 30/100 M.N.	\$25,353.00
DOP-05	DEMOLICION DE GUARNICION TIPO I DE 15X30 CMS, INCLUYE: ACOPIO DE MATERIAL PARA SU RETIRO POSTERIOR, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	475.00	\$44.77	CUARENTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N.	\$21,265.75
DOP-06	DEMOLICION DE BANCA DE MAMPOSTERIA CON RESPALDO DE 80 COM Y ASIENTO DE 50 CMS DE CONCRETO ARMADO, INCLUYE: ACOPIO DE MATERIAL PARA SU RETIRO POSTERIOR, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	73.60	\$155.61	CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.	\$11,452.90
DOP-07	DEMOLICION DE ESCALON FORJADO CON LADRILLO CUBIERTA DE CONCRETO SIMPLE DE 6 CMS DE ESPESOR	ML	67.00	\$51.56	CINCUENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.	\$3,454.52
DOP-08	DESMONTAJE DE CESTO DE BASURA DE LAMINA MULTIPERFORADA ANCLADO A PISO	PZA	1.00	\$341.42	TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.	\$341.42
DOP-09	CARGA MANUAL CON PALA A CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN. INCLUYE: ACARREO EN CAMIÓN HASTA TIRADERO OFICIAL, ABUNDAMIENTO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES.	M3	375.00	\$186.56	CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.	\$69,960.00
	ANDADORES:					
DOP-10	TRAZO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO DE TERRENO EN EDIFICACION, INDICANDO EJES Y REFERENCIAS. INCLUYE: CRUCETAS, ESTACAS, HILOS, MARCAS, TRAZOS CON CALHIDRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EFICACION	M2	1,850.00	\$7.98	SIETE PESOS 98/100 M.N.	\$14,763.00
DOP-11	AFINE, CONFORMACION Y COMPACTACION EN FORMA MANUAL DE LA TERRACERIA PARA RECIBIR BANQUETAS O PISOS. INCLUYE: CORTES Y RELLENOS CON MATERIAL DEL LUGAR HASTA 10 CM. DE ESPESOR E INCORPORACION DE HUMEDAD OPTIMA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EFICACION	M2	1,850.00	\$14.49	CATORCE PESOS 99/100 M.N.	\$26,806.50

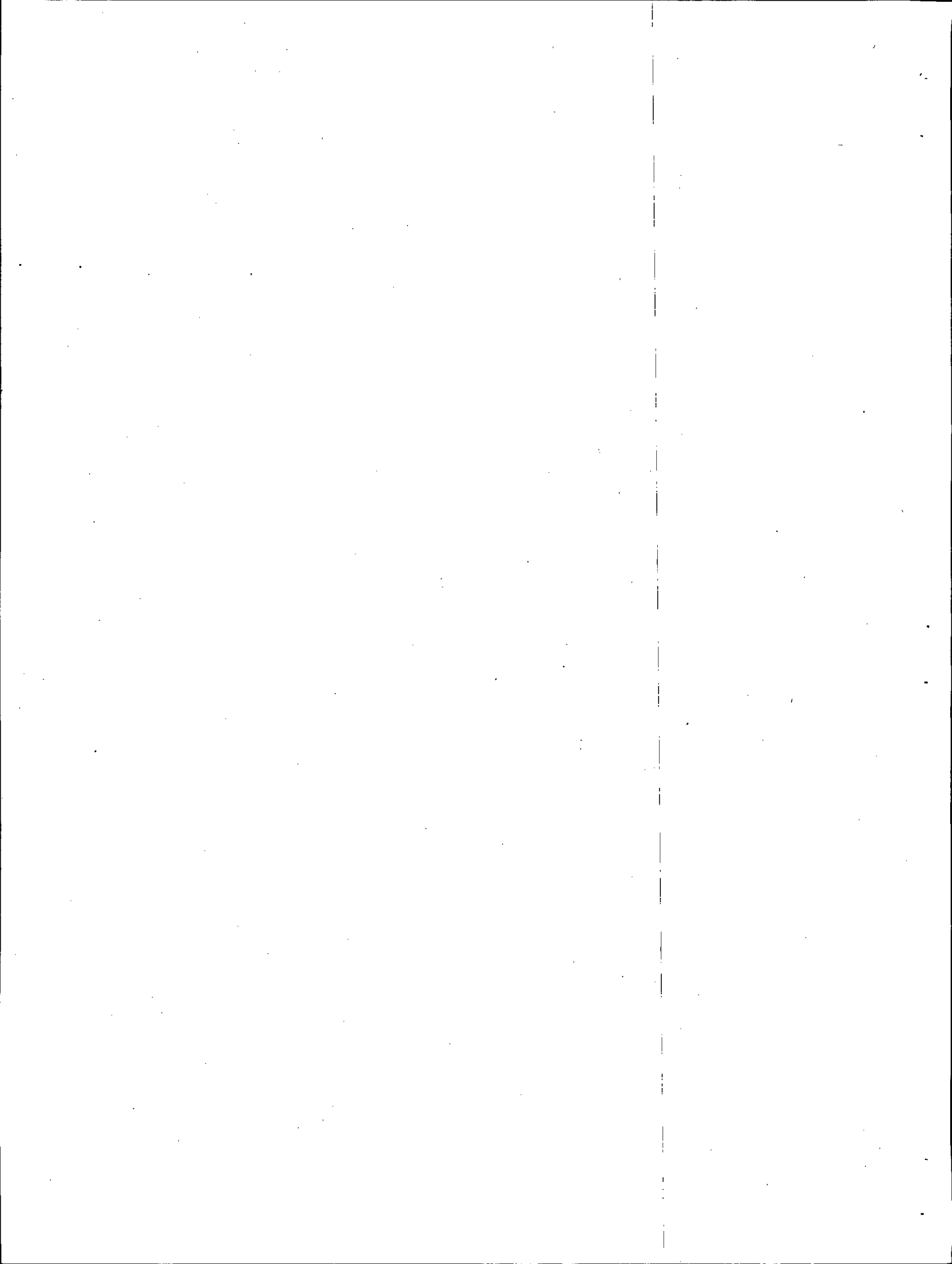



 Guadalajara	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRATO: DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18		DOCUMENTO 11
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: REHABILITACIÓN DEL PARQUE AGUSTINA RAMIREZ, EN EMILIO RABAZA Y PORRES BARANDA EN LA COL. BLANCO Y CUELLAR DE LA ZONA 5 OLIMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	FECHA DE INICIO: 01 DE ABRIL DE 2010 FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE ABRIL DE 2010 PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 DÍAS FECHA DE PRESENTACIÓN: 01 DE ABRIL DE 2010	12. Eliminado	
	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: TECNOLOGIA CIVIL AZTECH, S de RL de CV.	ING. LUIS ANTONIO RAMIREZ VAZQUEZ		

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GUARNICION PRECOLADA DE 100 X 15 X 30 CM. DE SECCION, INCLUYE: TRAZO, EXCAVACIÓN, INSTALACIÓN, JUNTEO CON MORTERO DE CEMENTO-ARENA DE RIO 1:3, ALINEACIÓN, CONFORMACION Y COMPACTACION DEL TERRENO NATURAL CON HERRAMIENTA MANUAL, INCORPORACION DE HUMEDAD OPTIMA, CORTES Y RELLENOS CON MATERIAL DEL LUGAR HASTA 10 CM. DE ESPESOR, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	145.00	\$185.59	CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.	\$26,910.55
DOP-13	PISO DE CONCRETO DE 10 CMS ACABADO LAVADO CON CONCRETO PREMEZCLADO DE F'C=200 KG/CM2 CON GRAVILLA DE 1/4" INTEGRADA, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, NIVELADO, MEMBRANA DE CURADO, CORTE DE LOSAS Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	830.00	\$431.74	CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 74/100 M.N.	\$358,344.20
DOP-14	PISO DE CONCRETO ACABADO PULIDO PARA CANCHAS DEPORTIVAS DE 10 CMS DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=200 KG/CM2, R.N. INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, NIVELACIÓN, LLANEADO, PULIDO, CORTE DE LOSAS, MEMBRANA DE CURADO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	535.00	\$379.43	TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.	\$202,995.05
DOP-15	PISO DE CONCRETO DE 10 CMS DE ESPESOR ACABADO ESCOBILLADO PARA ANDADORES Y BANQUETAS CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 200 KG/CM2 TMA 3/4" R.N. , INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, CIMBRA, DESCIMBRA, MEMBRANA DE CURADO, CORTE DE LOSAS, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	1,355.00	\$344.15	TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.	\$466,323.25
DOP-16	PORTERÍA MULTISUSOS PARA CANCHAS DEPORTIVAS MULTIFUNCIONALES, EL CUAL CONSISTE EN PORTERÍA PARA FÚTBOL RÁPIDO Y TABLERO DE BÁSQUET-BOL INTEGRADO, HECHO CON TUBERÍA DE ACERO CED 30, ROLADO Y PINTADO CON PINTURA AUTOMOTIVA SEGÚN EL COLOR REQUERIDO, TABLERO CON TUBULAR DE 2" Y DUELA DE LAMINA, CANASTA OFICIAL, INCLUYE: COLADO DE ANCLAS EN OBRA, SOLDADURA EN SITIO, ACARREOS, MANIOBRAS, REPINTADO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, ANCLAJE CON 6 DADOS DE CONCRETO DE 20X20X40 CMS, MEDIDAS TOTALES DE MODULO 3.00 MTS DE ALTO POR 3.05 MTS DE ANCHO	PZA	2.00	\$44,084.43	CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.	\$88,168.86
DOP-17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BACK STOP, FORJADA CON ESTRUCTURA DE TUBOS GALVANIZADOS DE 3 1/2" Y 3" CON MALLA CICLON CAL. 10.5, DE 57 x 57 MM, INCLUYE: EXCAVACIONES, COLADOS DE POSTE, EN SECCION DE 20x20x1.00, CON CONCRETO F'c=200 KG/CM2, CONSIDERANDO 6 ANCLAJES, MATERIAL NECESARIO, POSTERIA, HERRAMIENTA, MANO OBRA, CONFORME A DETALLE ENTREGADO EN PLANO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	160.00	\$513.34	QUINIENTOS TRECE PESOS 34/100 M.N.	\$82,134.40
DOP-18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 6X6 10/10, INCLUYE: CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	1,820.00	\$29.34	VEINTINUEVE PESOS 34/100 M.N.	\$53,398.80



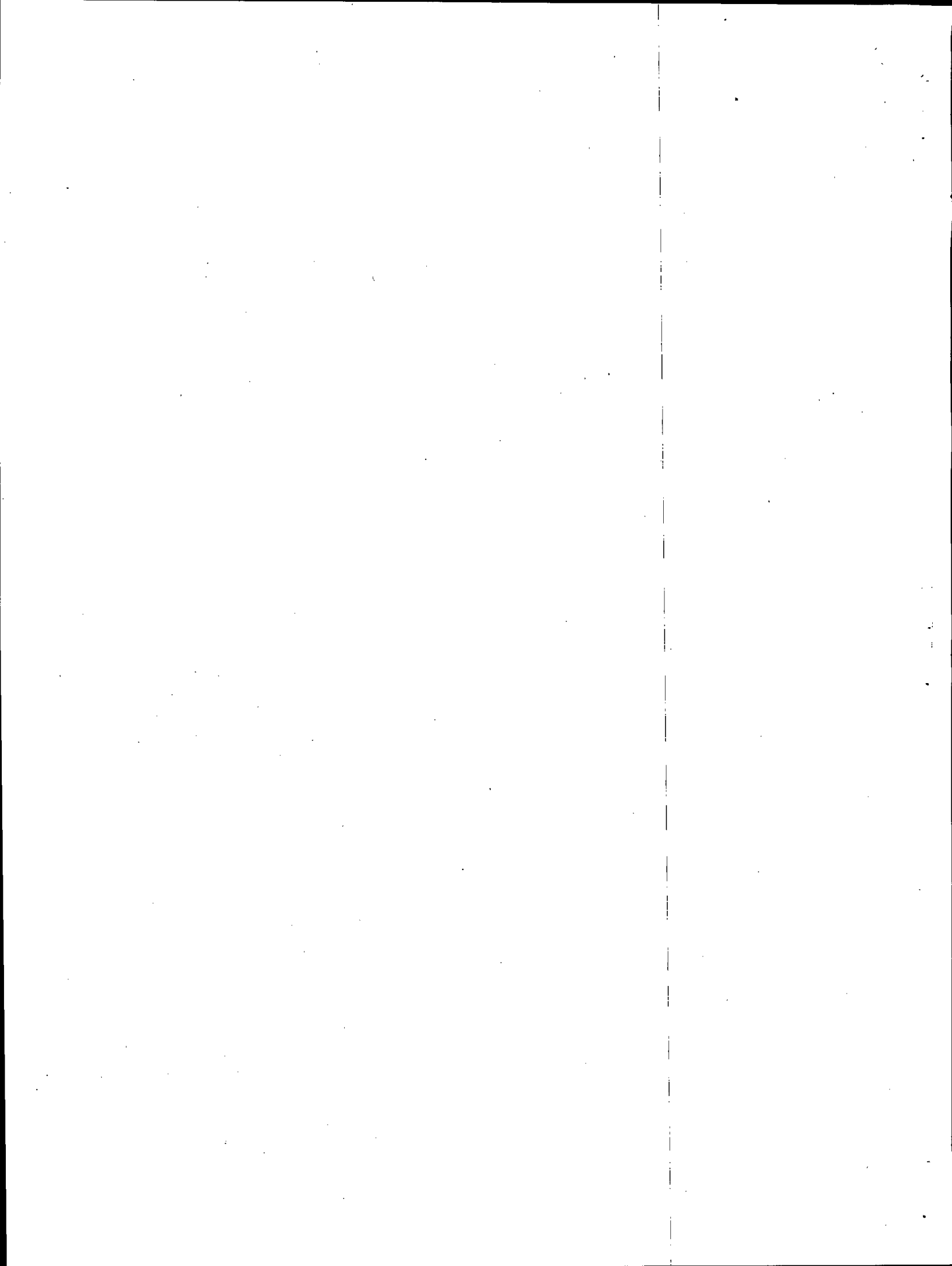



 GUADALAJARA	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRATO: DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18		DOCUMENTO 11	
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: REHABILITACIÓN DEL PARQUE AGUSTINA RAMIREZ, EN EMILIO RABAZA Y PORRES BARANDA EN LA COL. BLANCO Y CUELLAR DE LA ZONA 5 OLIMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	FECHA DE INICIO: 02 DE ABRIL DE 2018 FECHA DE TERMINACIÓN: PLAZO DE EJECUCIÓN: FECHA DE PRESENTACIÓN:	<div style="background-color: yellow; text-align: center; padding: 10px;"> 12. Eliminado </div>		
	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: TECNOLOGIA CIVIL AZTECH, S de RL de CV.	ING. LUIS ANTONIO RAMIREZ VAZQUEZ			

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-19	PINTURA DE HULE CLORADO PARA BALIZAMIENTO DE 12 CM. DE ANCHO MAXIMO, DEMARCANDO LAS LINEAS CON CINTA MASKING TAPE. INCLUYE: SUMINISTRO Y APLICACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	160.00	\$46.95	CUARENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.	\$7,512.00
DOP-20	LIMPIEZA GRUESA GENERAL AL FINAL DE LA OBRA POR M2 DE CONSTRUCCIÓN. INCLUYE: SACAR SOBRENTE Y BASURA AL EXTERIOR DE LA CONSTRUCCIÓN PARA SU POSTERIOR RETIRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. MEDIDO EN ÁREA CONSTRUIDA.	M2	2,100.00	\$7.09	SIETE PESOS 09/100 M.N.	\$14,889.00
MODULO DE SEGURIDAD						
DOP-21	TRAZO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO DE TERRENO EN EDIFICACION, INDICANDO EJES Y REFERENCIAS. INCLUYE: CRUCETAS, ESTACAS, HILOS, MARCAS, TRAZOS CON CALHIDRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	12.52	\$7.98	SIETE PESOS 98/100 M.N.	\$99.91
DOP-22	EXCAVACION A MANO EN MATERIAL TIPO I DE 0 A 2 MTS. DE PROFUNDIDAD UTILIZANDO HERRAMIENTA MENOR. INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO Y TRANSPALEO DE MATERIAL EXCEDENTE.	M3	13.50	\$156.30	CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.	\$2,110.05
DOP-23	ZAPATA A BASE DE CONCRETO DE Fc=250 KG/CM2 DE 1.20 X 1.20 X 0.20 MTS. DE ALTURA Y ARMADO CON DOBLE LECHO DE VARILLA DEL No. 4 A CADA 15 CM. AMBOS SENTIDOS. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, MATERIALES, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	4.00	\$2,896.71	DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.	\$11,586.84
DOP-24	ZAPATA PARA CIMENTACION DE 30 CMS DE ESPESOR ELABORADA CON CONCRETO PREFABRICADO DE 250 KG/CM2, ARMADA CON 2 LECHOS DE VARILLA DE 3/8" @ 20 CMS EN AMBOS SENTIDOS.	M2	8.20	\$2,204.72	DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 72/100 M.N.	\$18,078.70
DOP-25	CONTRATRAPE DE 30X30 CM. A. COMUN CON CONCRETO DE Fc=250 KG/CM2 REFORZADO CON 4 VARILLAS DEL No. 4 Y ESTRIBOS DEL No. 3 A CADA 15 CM. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, ANDAMIO TUBULAR, CIMBRA, DESCIMBRA, VACIADO, CURADO MATERIAL Y MANO DE OBRA.	ML	11.20	\$943.55	NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.	\$10,567.76
DOP-26	LOSA ALIGERADA DE 10 CM. DE ESPESOR CON CAPA DE COMPRESIÓN DE 10 CMS DE ESPESOR DE CONCRETO DE Fc=200 KG/CM2 ARMADO CON VARILLA DEL No. 3 A CADA 20 CM. AMBOS SENTIDOS, BLOCK HUECO Y NERVADURAS A CADA 60 CMS ARMADAS CON DOS VARILLAS DEL No. 2. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, CIMBRADO, COLADO, CURADO, DESCIMBRADO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	9.00	\$885.49	OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.	\$7,969.41
DOP-27	COLUMNA DE 0.30 X 0.30 MTS. CON CONCRETO DE Fc=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4" ARMADA CON 4 VARILLAS DEL No. 4 Y ESTRIBOS DEL No. 3 A CADA 20 CM TERMINADO APARENTE Y HASTA 10 MTS DE ALTURA MAXIMA. INCLUYE: CIMBRA APARENTE UN USO, DESCIMBRA, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	36.52	\$1,060.17	UN MIL SESENTA PESOS 17/100 M.N.	\$38,717.41



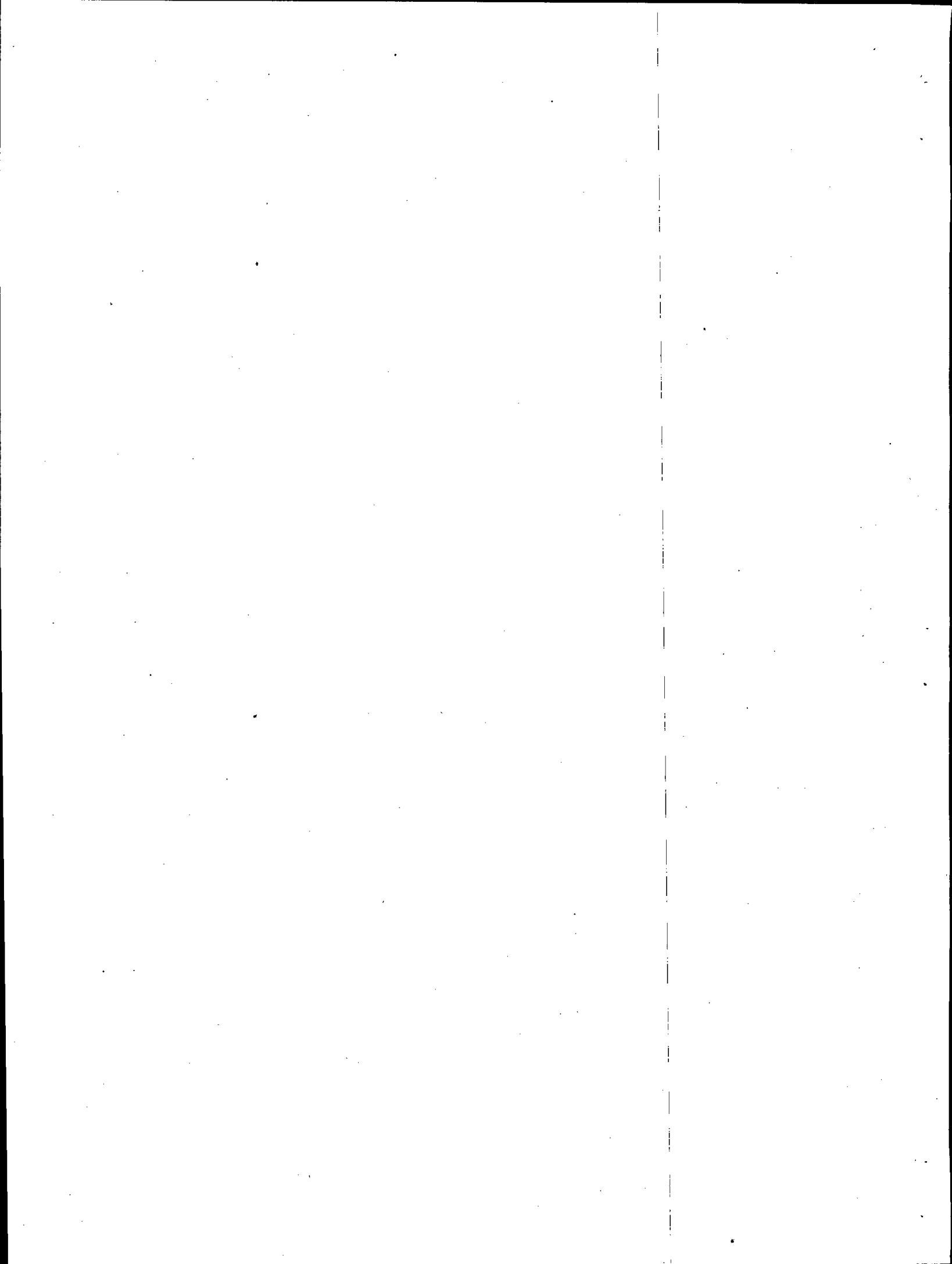



 GUADALAJARA	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRATO: DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18		DOCUMENTO 11	
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: REHABILITACIÓN DEL PARQUE AGUSTINA RAMIREZ, EN EMILIO RABAZA Y PORRES BARANDA EN LA COL. BLANCO Y CUELLAR DE LA ZONA 5 OLIMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	FECHA DE INICIO: 03 DE ABRIL DE 2018 FECHA DE TÉRMINO: PLAZO DE EJECUCIÓN: FECHA DE PRESENTACIÓN:	<div style="background-color: yellow; text-align: center; padding: 5px;"> 12. Eliminado </div>		
	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: TECNOLOGIA CIVIL AZTECH, S de RL de CV.	NOMBRE DEL LICITANTE: ING. LUIS ANTONIO RAMIREZ VAZQUEZ			

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-28	TRABE DE 0.30 X 0.30 MTS. CON CONCRETO DE Fc=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4" ARMADA CON 4 VARILLAS DEL No. 4 Y ESTRIBOS DEL No. 3 A CADA 20 CM ACABADO APARENTE HASTA 10 MTS DE ALTURA MAXIMA, INCLUYE: CIMBRA APARENTE UN USO, DESCIMBRA, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	11.20	\$1,024.69	UN MIL VEINTICUATRO PESOS 69/100 M.N.	\$11,476.53
DOP-29	LOSA DE CONCRETO APARENTE DE 15 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO DE Fc=200 KG/CM2 ARMADO CON VARILLA DEL No. 3 A CADA 20 CM. AMBOS SENTIDOS. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, CIMBRADO UN USO, COLADO, CURADO, DESCIMBRADO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	12.10	\$1,074.57	UN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.	\$13,002.30
DOP-30	MURO DE SOGA CON BLOCK DE 11X14X28 CM DE 14 CM DE ESPESOR PEGADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4 A. COMUN JUNTAS DE 2 CM. DE 0.00 A 9.00 MT. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, ANDAMIO TUBULAR, MATERIAL, DESPERDICIOS, ACARREO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA	M2	12.20	\$290.06	DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 06/100 M.N.	\$3,538.73
DOP-31	APLANADO CON MORTERO DE CEMENTO GRIS-ARENA DE RIO EN PROPORCION 1:4, DE 2 CM. DE ESPESOR EN MUROS Y BOVEDAS ACABADO PULIDO Y/O APALILLADO. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, PLOMEO, DESPERDICIOS, ACARREO DE LOS MATERIALES, ANDAMIOS DE 0.00 A 9.00 MT. DE ALTURA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA	M2	25.60	\$154.15	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.	\$3,946.24
DOP-32	BOQUILLA COMPLETA PARA HERRERIA DE 15 CM. DE ANCHO X 2 CM. DE ESPESOR, CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROP. 1:4. INCLUYE: DESPERDICIOS, ACARREO DE LOS MATERIALES, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA. TRABAJOS DE 0.00 A 9.00 MT	ML	8.30	\$105.29	CIENTO CINCO PESOS 29/100 M.N.	\$873.91
DOP-33	FIRME DE PISO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROP. 1:3 DE 6 CM DE ESPESOR. INCLUYE: SUMINISTRO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	12.10	\$215.73	DOSCIENTOS QUINCE PESOS 73/100 M.N.	\$2,610.33
DOP-34	PISO INTERCERAMIC LINEA METALLIC DE 40 X 40 CM. ASENTADO CON PEGAZULEJO CON JUNTA DE 4 MM. DE ANCHO MINIMO. INCLUYE: NIVELACIONES, PENDIENTES, CORTES., DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE TRABAJO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	12.10	\$589.57	QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.	\$7,133.80
DOP-35	ZOCLO DE 8 CMS DE PISO INTERCERAMIC LINEA METALLIC ASENTADO CON PEGAZULEJO CON JUNTA DE 4 MM. DE ANCHO MINIMO. INCLUYE: NIVELACIONES, PENDIENTES, CORTES., DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE TRABAJO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	36.00	\$78.59	SETENTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N.	\$2,829.24
DOP-36	LAMBRIN DE AZULEJO DE 1a. DE 20 X 30 CMS MARCA INTERCERAMIC MOD. ASTRATTO BLANCO, PEGADO CON CEMENTO CREST Y JUNTEADO CON CEMENTO BLANCO EN AREAS PEQUEÑAS. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	8.50	\$512.29	QUINIENTOS DOCE PESOS 29/100 M.N.	\$4,354.47

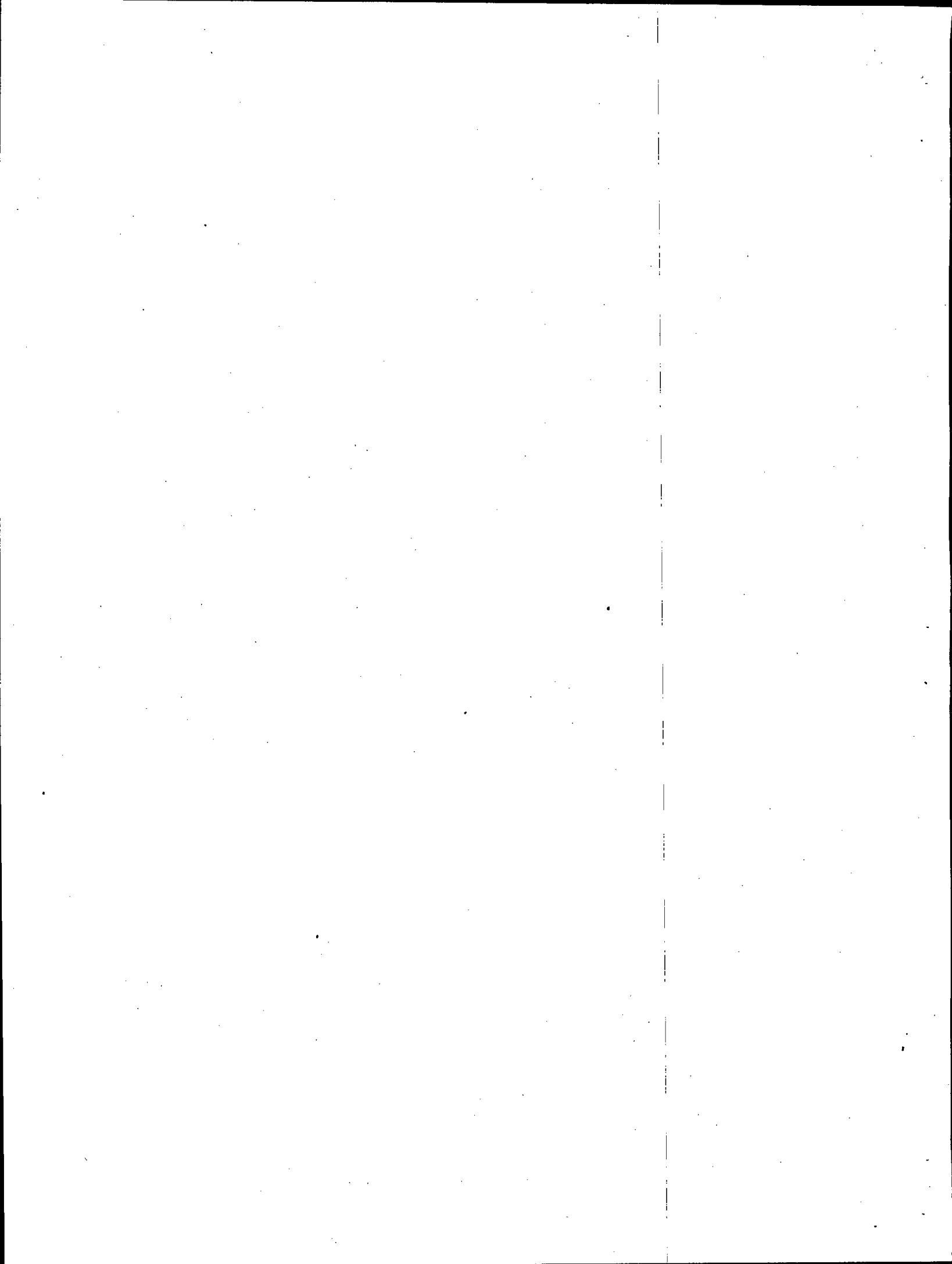


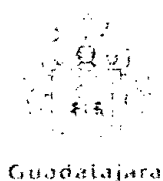


	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRATO: DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18		DOCUMENTO 11
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: REHABILITACIÓN DEL PARQUE AGUSTINA RAMÍREZ, EN EMILIO RABAZA Y PORRES BARANDA EN LA COL. BLANCO Y CUÉLLAR DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	FECHA DE FECHA DE TERMIN PLAZO DE EJECI FECHA DE PRESENT	12. Eliminado	
	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: TECNOLOGIA CIVIL AZTECH, S de RL de CV.	ING. LUIS ANTONIO RAMÍREZ VAZQUEZ		

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

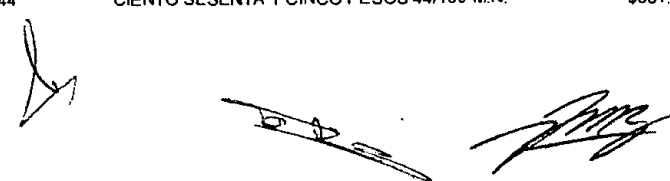
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-37	SUMINISTRO Y ELABORACION DE MURO DE LAORILLO DE BARRO EXTRUIIDO OE 6x12x24 CMS TERMINADO A COLOR BLANCO A DOS CARAS MARCA NOVACERAMIC MOD VINTEX, ASENTADO CON MORTERO OE CEMENTO-ARENA OE RIO 1:3, INCLUYE: FLETES, ACARREOS, ELEVACIONES, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	68.60	\$1,056.71	UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.	\$72,490.31
DOP-38	HERRERIA ESTRUCTURAL PARA ESCALERAS, PUERTAS, VENTANAS, CANCELES Y PASAMANOS. INCLUYE: SUMINISTRO Y HABILITAOO, FLETES, ACARREDS, CORTES, DESPEROICIOS, SOLOAOURAS, PINTURA ANTICORROSIVA (PRIMER), MATERIAL, MANO DE OBRA Y TOOO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	1,250.00	\$63.58	SESENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N.	\$79,475.00
OOP-39	SUMINSTRO Y COLOCACION DE CRISTAL CLARO OE 6 MM OE ESPESOR, EL CONCEPTO INCLUYE: CORTES, AJUSTES, ELEVACIONES HASTA UN TERCER NIVEL, MATERIALES, FIJACIÓN, MANO DE OBRA Y TOOO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	40.00	\$321.65	TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 65/100 M.N.	\$12,866.00
OOP-40	VENTANERIA DE ALUMINIO DE 3" CON PERFILES OE ALUMINIO COLOR NEGRD Y CRISTAL CLARO OE 6MM, INCLUYE: SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION, EQUIPO, SELLAOO, HERRAMIENTA MENOR, MATERIAL DE FIJACION, CORTES, OESPEROICIOS, ELEVACIONES Y ACARREOS HASTA EL SITIO DE SU COLOCACION	M2	1.00	\$2,456.42	DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.	\$2,456.42
OOP-41	SALIDA SANITARIA PARA MUEBLE, CON TUBERIA Y CONEXIONES OE P.V.C. SANITARIO CALIOAO DE NORMA. INCLUYE: 1.76 MTS. OE TUBO OE PVC DE 2", 0.78 MTS. OE TUBO OE PVC OE 4", CONEXIONES COMO COOOS Y TEES, OESOE EL PRIMER REGISTRO HASTA EL MUEBLE, MATERIALES MENORES, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION.	SAL	3.00	\$1,350.50	UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 50/100 M.N.	\$4,051.50
OOP-42	SALIOA HIDRAULICA PARA MUEBLE, CON TUBERIA DE 1/2" 1.24 MTS., 1" 0.28 MTS., 2" 0.28 MTS., 3/4" 0.32 MTS. Y 1 1/2" 0.44 MTS. Y CONEXIONES OE C-PVC COMO COOOS, TEES, TUERCA UNIDN OE TIPO "M" Y VALVULA OE COMPUERTA (FIG. 83) DE CUAORO OE VALVULA. INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, ACARREO AL SITIO OE SU COLOCACION, MANO OE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	5.00	\$985.64	NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.	\$4,928.20
DOP-43	ALIMENTACION PARA TINACO A BASE OE TUBERIA OE C-PVC OE 1/2" OESOE EL CUADRO OE MEDICION HASTA EL TINACO CON UNA LONGITUD PROMEOIO OE 7.00 MTS. INCLUYE: CONEXIONES NECESARIAS PARA SU ELABORACION Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	PZA	1.00	\$1,896.28	UN MIL OCHOCIENTDS NOVENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.	\$1,896.28
DOP-44	TINACO DE PLASTICO MCA. ROTOPLAS O SIMILAR OE 750 LTS. INCLUYE: ACCESORIOS, SUMINISTRO, ELEVACION Y MANIOBRAS PARA SU CORRECTA INSTALACION, MATERIALES MENORES, PRUEBAS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO OE SU COLOCACION	PZA	1.00	\$2,652.32	OOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.	\$2,652.32

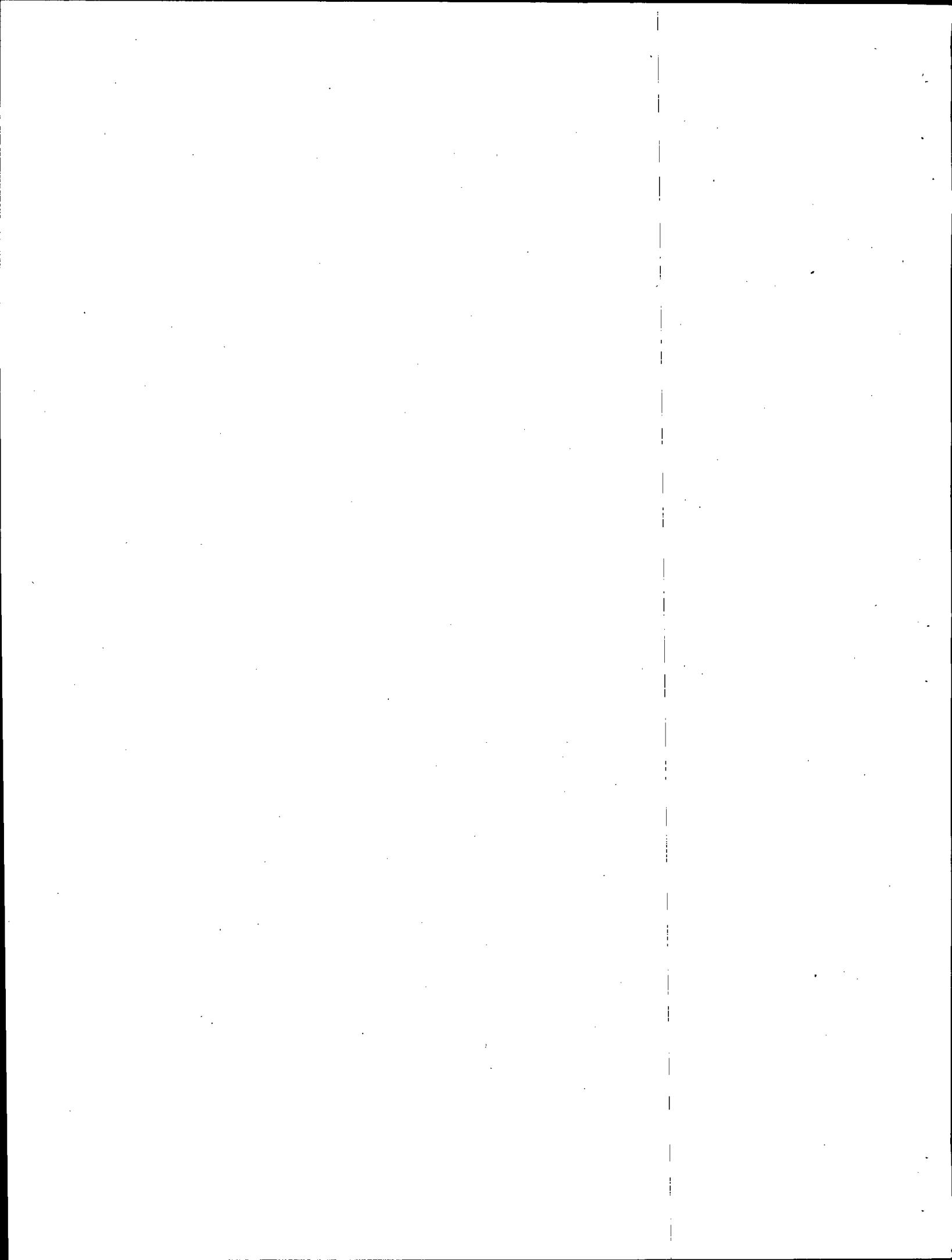



 GUADALAJARA	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRATO: DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18		DOCUMENTO 11	
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: REHABILITACIÓN DEL PARQUE AGUSTINA RAMIREZ, EN EMILIO RABAZA Y PORRES BARANDA EN LA COL. BLANCO Y CUELLAR DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	FECHA DE INICIO: 02 DE ABRIL DE 2018 FECHA DE TERMINACIÓN: _____ PLAZO DE EJECUCIÓN: _____ FECHA DE PRESENTACIÓN: _____	<div style="background-color: yellow; text-align: center; padding: 10px;"> 12. Eliminado </div>		
	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: TECNOLOGIA CIVIL AZTECH, S de RL de CV.	ING. LUIS ANTONIO RAMIREZ VAZQUEZ			

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-45	W.C. MARCA VITROMEX, MODELO APOLO COLOR BLANCO, INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREOS AL SITIO DE SU INSTALACION, HERRAJES DE BRONCE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA HERRAMIENTA.	PZA	1.00	\$4,156.27	CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.	\$4,156.27
DOP-46	LAVABO COLOR BLANCO MCA. AMERICAN STANDARD MOD. OVALIN O RONDALYN REDONDO CHICO, DEL TIPO DE SOBREPONER. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EFICACIA.	PZA	1.00	\$1,856.30	UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.	\$1,856.30
DOP-47	REGADERA CON BRAZO Y CHAPETÓN DE LATÓN CROMADO. INCLUYE: LLAVE SENCILLA DE EMPOTRAR, MANIOBRAS, ACARREO, COLOCACIÓN A CUALQUIER NIVEL, FIJACIÓN, PRUEBAS, MATERIALES MENORES Y HERRAMIENTA NECESARIA.	PZA	1.00	\$852.29	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 29/100 M.N.	\$852.29
DOP-48	CESPOL DE PVC PARA LAVABO. INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$485.30	CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.	\$485.30
DOP-49	COLADERA PARA PISO DE Fo. Fo. MCA. HELVEX MOD. 24. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$1,452.29	UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 29/100 M.N.	\$1,452.29
DOP-50	MEZCLADORA SENCILLA PARA LAVABO DE 4" (100 MM) CON CUBIERTA Y MANERALES. INCLUYE: MANIOBRAS, ACARREO, COLOCACIÓN A CUALQUIER NIVEL, FIJACIÓN, PRUEBAS, MATERIALES MENORES Y HERRAMIENTA NECESARIA.	PZA	1.00	\$652.32	SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.	\$652.32
DOP-51	ACCESORIOS PARA BAÑO EN PORCELANA DE EMPOTRAR, MCA. AMERICAN STANDARD MOD. HABITAT. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, PORTAROLLO, JABONERA, TOALLERO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, (RESANES DONDE LA SUPERVISION INDIQUE), RETIRO DE LAS EXISTENTES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	JGO	1.00	\$756.31	SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 31/100 M.N.	\$756.31
DOP-52	SALIDA ELECTRICA EN INTERIORES A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 7 MT. CON POLIDUCTO NARANJA DE 3/4" Y 1/2". CABLE ANTILLAMA THW CAL. 12 Y 14. EL CONCEPTO INCLUYE: MATERIALES DE FIJACIÓN, CHALUPAS, CAJAS DE REGISTRO GALVANIZADO, TRAZOS, RANURADO, ELEVACIONES, MATERIALES Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA HASTA UN TERCER NIVEL.	SAL	10.00	\$936.44	NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.	\$9,364.40
DOP-53	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA TECNOLITE EST-LED. EL CONCEPTO INCLUYE: MATERIALES DE FIJACION, ELEVACIONES, ACARREOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EFICACIA.	PZA	4.00	\$1,835.33	UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.	\$7,341.32
DOP-54	SUMINISTRO Y COLOCACION DE APAGADOR BLANCO MARCA QUINZIÑO, EL CONCEPTO INCLUYE: MATERIALES DE FIJACION, ELEVACIONES, ACARREOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EFICACIA.	PZA	7.00	\$133.55	CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.	\$934.85
DOP-55	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONTACTO SENCILLO BLANCO MARCA QUINZIÑO, EL CONCEPTO INCLUYE: MATERIALES DE FIJACION, ELEVACIONES, ACARREOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EFICACIA.	PZA	4.00	\$165.44	CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.	\$661.76

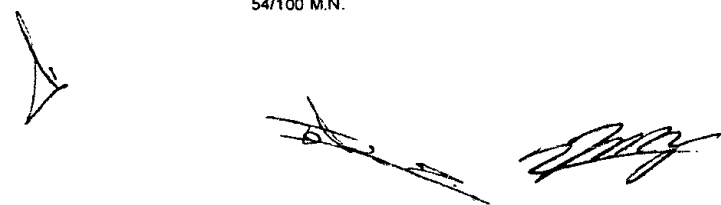


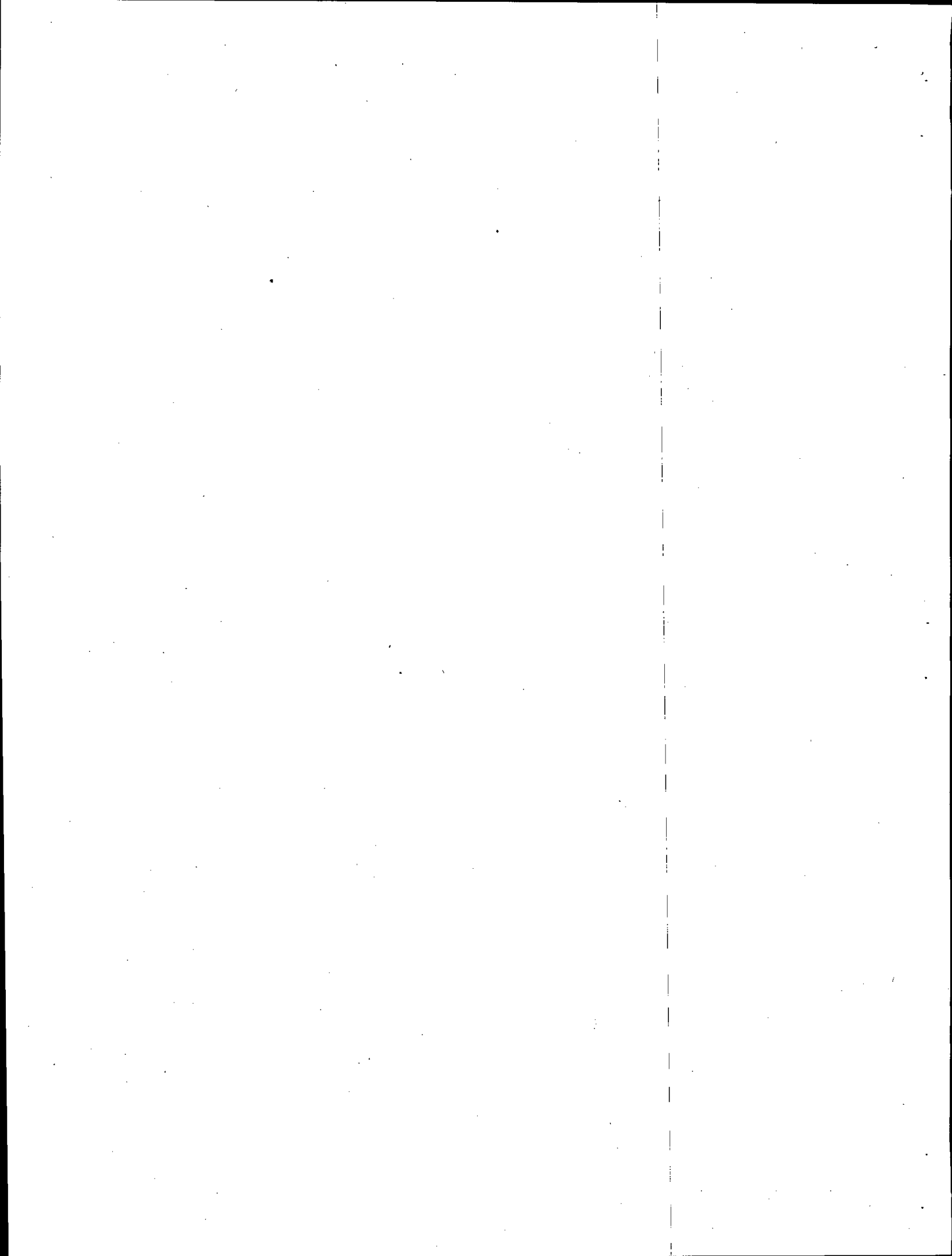



 GUADALAJARA	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRATO: DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18		DOCUMENTO 11
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: REHABILITACIÓN DEL PARQUE AGUSTINA RAMIREZ, EN EMILIO RABAZA Y PORRES BARANDA EN LA COL. BLANCO Y CUELLAR DE LA ZONA 5 OLIMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	FECHA DE INICIO: 02 DE ABRIL DE 2018 FECHA DE TERMINACIÓN: PLAZO DE EJECUCIÓN: FECHA DE PRESENTACIÓN: NOMBRE:	12. Eliminado	
	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: TECNOLOGIA CIVIL AZTECH, S de RL de CV.	ING. LUIS ANTONIO RAMIREZ VAZQUEZ		

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-56	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CENTRO DE CARGA QO2 MARCA SQUARE-D, EL CONCEPTO INCLUYE: DOS PASTILLAS ELECTROMAGNÉTICAS DE 15 WATTS, MATERIALES DE FIJACION, ELEVACIONES, ACARREOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	1.00	\$658.95	SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.	\$658.95
DOP-57	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REFLECTOR EXTERIOR MARCA TECNOLITE, EL CONCEPTO INCLUYE: MATERIALES DE FIJACION, ELEVACIONES, ACARREOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	1.00	\$1,255.32	UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.	\$1,255.32
AREA LUDICA Y MOBILIARIO URBANO						
DOP-58	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOLARDO METALICO FABRICADO EN TUBO DE 6" CEDULA 30, CON UNA ALTURA DE 1.15 MTS, PINTURA ELECTROSTÁTICA Y CINTA REFLEJANTE, EL CONCEPTO INCLUYE: ANCLAJES, FLETES, PLOMEADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN MARCA UBUNTU O SIMILAR	PZA	8.00	2,735.45	DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 45/100 M.N.	\$21,883.60
DOP-59	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANCA METALICA FORJADA DE FUNDICION DE ALLUMINIO Y ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADO DE 2.10 DE LARGO, EL CONCEPTO INCLUYE: FLETES, ACARREOS INTERNOS, FIJACIÓN AL PISO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN MARCA UBUNTU O SIMILAR	PZA	8.00	11,089.01	ONCE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.	88,712.08
DOP-60	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MODULO INFANTIL MODELO EU23, MARCA UBUNTU FABRICADO EN LAMINA DE ACERO LISA, SOLDADO CON MICROALAMBRE Y PINTURA ELECTROSTÁTICA A COLOR ROJO BRILANTE POR SUPERVISIÓN	PZA	1.00	120,299.72	CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.	120,299.72
DOP-61	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EJERCITADOR DE ESPALDA FABRICADO CON LAMINA LISA Y ESTRUCTURA DE TUBERIA DE ACERO, SOLDADO CON MICROALAMBRE Y PINTURA ELECTROSTÁTICA AL COLOR INDICADO POR SUPERVISIÓN, EL CONCEPTO INCLUYE FLETES, ACARREOS, FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION MARCA UBUNTU O SIMILAR	PZA	1.00	31,680.83	TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 83/100 M.N.	31,680.83
DOP-62	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EJERCITADOR CAMINADORA ELÍPTICA FABRICADO CON LAMINA LISA Y ESTRUCTURA DE TUBERIA DE ACERO, SOLDADO CON MICROALAMBRE Y PINTURA ELECTROSTÁTICA AL COLOR INDICADO POR SUPERVISIÓN, EL CONCEPTO INCLUYE FLETES, ACARREOS, FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION MARCA UBUNTU O SIMILAR	PZA	1.00	36,315.04	TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 04/100 M.N.	36,315.04
DOP-63	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EJERCITADOR CAMINADORA AÉREA FABRICAADO CON LAMINA LISA Y ESTRUCTURA DE TUBERIA DE ACERO, SOLDADO CON MICROALAMBRE Y PINTURA ELECTROSTÁTICA AL COLOR INDICADO POR SUPERVISIÓN, EL CONCEPTO INCLUYE FLETES, ACARREOS, FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION MARCA UBUNTU O SIMILAR	PZA	2.00	30,852.54	TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.	61,705.08



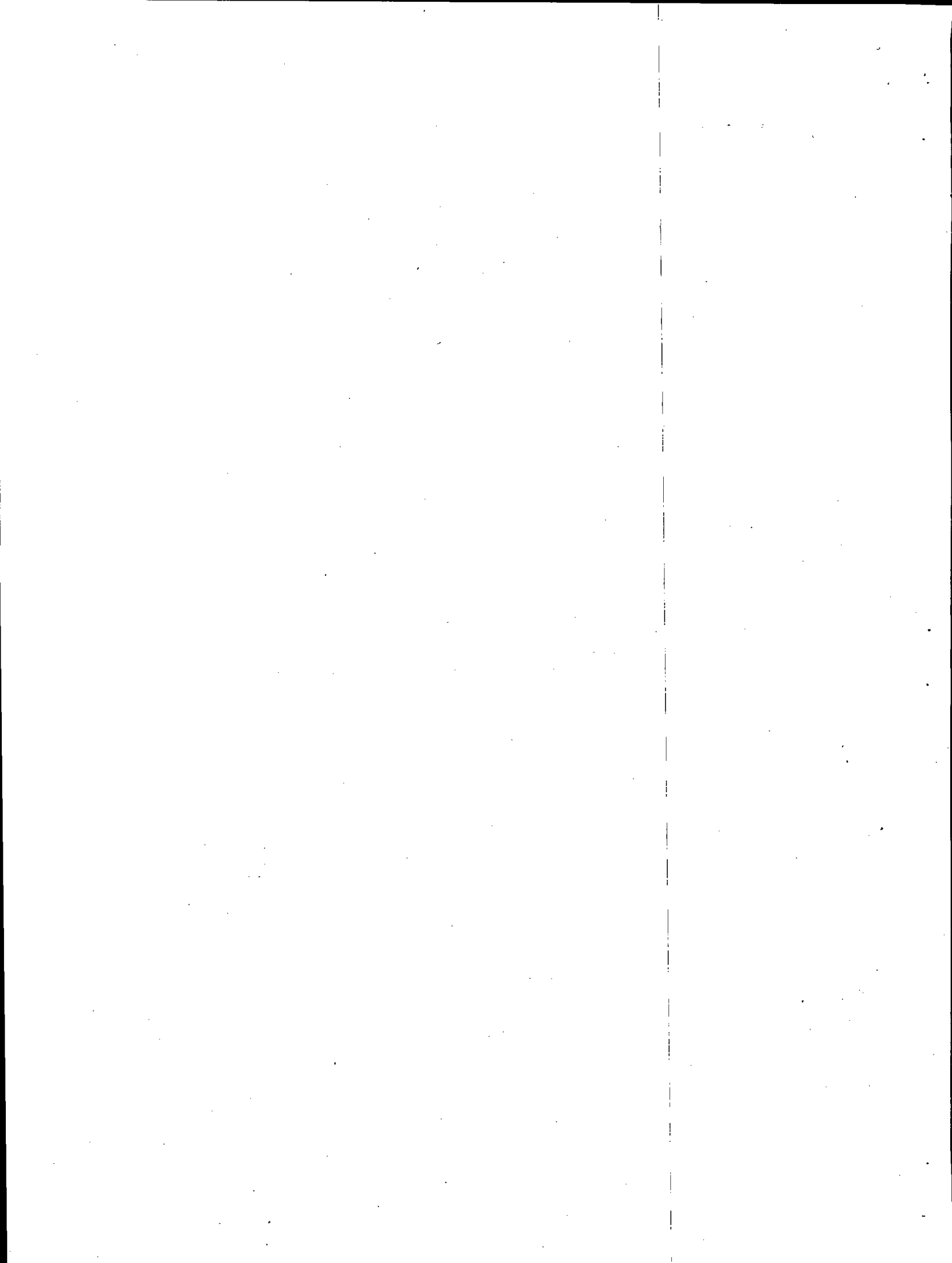



 Guadalajara	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRATO: DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18		DOCUMENTO 11
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: REHABILITACIÓN DEL PARQUE AGUSTINA RAMIREZ, EN EMILIO RABAZA Y PORRES BARANDA EN LA COL. BLANCO Y CUELLAR DE LA ZONA 5 OLIMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	FECHA DE INICIO: 02 DE ABRIL DE 2018 FECHA DE TERMINACIÓN: PLAZO DE EJECUCIÓN: FECHA DE PRESENTACIÓN:	<div style="background-color: yellow; text-align: center; padding: 10px;"> 12. Eliminado </div>	
	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: TECNOLOGIA CIVIL AZTECH, S de RL de CV.	ING. LUIS ANTONIO RAMIREZ VAZQUEZ		

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-64	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EJERCITADOR TWIST PARA CINTURA FABRICADO CON LAMINA LISA Y ESTRUCTURA DE TUBERIA DE ACERO, SOLDADO CON MICROALAMBRE Y PINTURA ELECTROSTÁTICA AL COLOR INDICADO POR SUPERVISIÓN, EL CONCEPTO INCLUYE FLETES, ACARREOS, FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN MARCA UBUNTU O SIMILAR	PZA	2.00	38,567.30	TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.	77,134.60
DOP-65	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BEBEDERO TIPO TORRE DOBLE, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304, DE 65 CMS DE ALTURA POR 116 DE LARGO Y 33 CMS DE ANCHO, EL CONCEPTO INCLUYE: FLETES, TRASLADOS, FOJACIÓN, CONEXIONES A LA LINEA DE ALIMENTACION, PRUEBAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN MARCA UBUNTU O SIMILAR	PZA	1.00	33,721.53	TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 53/100 M.N.	33,721.53
DOP-66	JUEGO INFANTIL METÁLICO DE COLUMPIOS CHICO DE TRES PLAZAS, FABRICADO CON TUBULAR REDONDO DE 1/2" A 1", ROLADO, COLORES FINALES DE ACUERDO A PETICIÓN, INCLUYE: PRIMARIO, PINTURA AUTOMOTIVA, 4 ANCLAS DE CONCRETO DE 30X30X40 CMS, SOLDADURA EN SITIO, ACARREOS, MANIOBRAS, REPINTADO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. MARCA UBUNTU O SIMILAR	PZA	1.00	13,108.27	TRECE MIL CIENTO OCHO PESOS 27/100 M.N.	13,108.27
DOP-67	JUEGO INFANTIL METÁLICO "SUBE Y BAJA" DE DOS PLAZAS, DE 2.00 MTS DE LONGITUD, FABRICADO CON TUBO DE 1 1/2" CAL 16, ASIENTOS METÁLICOS, COLORES FINALES DE ACUERDO A PETICIÓN, INCLUYE: ANCLAJE PREVIO EN OBRA CON CONCRETO F'c=150 KG/CM2 DE 25X25X40 CMS, SOLDADURA EN SITIO, ACARREOS, MANIOBRAS, REPINTADO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. MARCA UBUNTU O SIMILAR	PZA	1.00	8,233.78	OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.	8,233.78
DOP-68	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOTE DE BASURA METÁLICO SENCILLO DE 50 CMS DE DIAMETRO Y 1.00 ALTURA TOTAL DE LAMINA MULTIPERFORADA, ANCLADO EN PISO DE CONCRETO, EL PRECIO INCLUYE: MONTAJE EN TUBO DE 2" DE ACERO CED 30, BASES, ANCLAJE A PISO CON TAQUETE EXPANSIVO, SOLDADURA NECESARIA EN SITIO, REPINTADO, ACARREOS, MANIOBRAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. MARCA UBUNTU O SIMILAR	PZA	4.00	\$4,850.86	CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 86/100 M.N.	\$19,403.44
JARDINERIA						
DOP-69	TIERRA VEGETAL, PREPARADA PARA JARDIN, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACION, ACARREO AL LUGAR DE UTILIZACION, MANO DE OBRA HERRAMIENTA MENOR Y LIMPIEZA.	M3	60.00	\$281.67	DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 67/100 M.N.	\$16,900.20
DOP-70	PASTO EN ROLLO TIPO ALFOMBRA, INCLUYE: COLOCACION, PRIMER CORTE, RIEGO POR 30 DIAS, ACARREO AL LUGAR DE UTILIZACION, MANO DE OBRA HERRAMIENTA MENOR Y LIMPIEZA	M2	80.00	\$54.31	CINCUENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.	\$4,344.80
DOP-71	ARBOL TABACHIN DE 4.00 MTS DE ALTURA INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO	PZA	1.00	\$2,850.62	DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 62/100 M.N.	\$2,850.62
DOP-72	ARBOL LLUVIA DE ORO DE 4.00 MTS DE ALTURA INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO	PZA	1.00	\$3,214.20	TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 20/100 M.N.	\$3,214.20



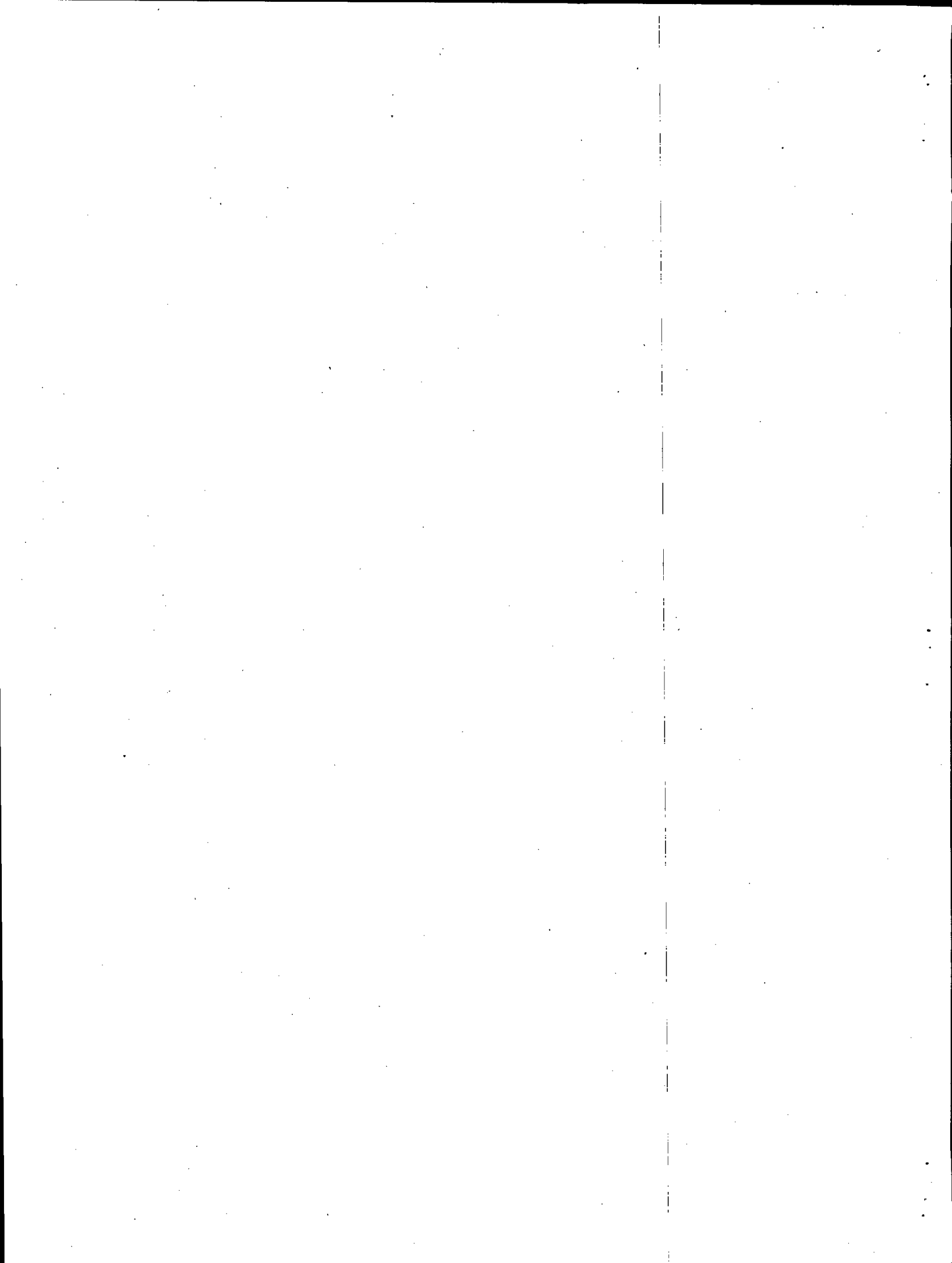



 Guadalajara	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRATO: DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18		DOCUMENTO 11
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: REHABILITACIÓN DEL PARQUE AGUSTINA RAMIREZ, EN EMILIO RABAZA Y PORRÉS BARANDA EN LA COL. BLANCO Y CUELLAR DE LA ZONA S OLIMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	FECHA DE INICIO: 02 DE ABRIL DE 2018 FECHA DE TERMINACIÓN: PLAZO DE EJECUCIÓN: FECHA DE PRESENTACIÓN:	12. Eliminado	
	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: TECNOLOGIA CIVIL AZTECH, S de RL de CV.	ING. LUIS ANTONIO RAMIREZ VAZQUEZ		

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-73	PLANTA GUDELIA DE 15 CMS DE ALTURA INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	125.00	\$31.52	TREINTA Y UN PESOS 52/100 M.N.	\$3,940.00
DOP-74	PLANTA DURANTA INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	125.00	\$29.77	VEINTINUEVE PESOS 77/100 M.N.	\$3,721.25
DOP-75	RELLENO CON TEZONTLE MOLIDO FINO EN ÁREAS DE JARDINERIA HASTA 5 CMS DE ESPESOR MAXIMO, EL CONCEPTO INCLUYE: SUMINISTRO, TENDIDO, NIVELACIÓN, ACARREOS EN CARRETILLA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EFECTUACIÓN	M2	112.00	\$40.44	CUARENTA PESOS 44/100 M.N.	\$4,529.28
DOP-76	SUMINISTRO Y TENDIDO DE MANTILLO DE PROTECCIÓN A BASE DE CORTEZA (MULCH) EN AREAS DE JARDINERIA HASTA 5 CMS DE ESPESOR MAXIMO, EL CONCEPTO INCLUYE: SUMINISTRO, TENDIDO, NIVELACION, ACARREOS EN CARRETILLA TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EFECTUACIÓN	M2	212.00	\$92.86	NOVENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.	\$19,686.32
DOP-77	SUMINISTRO Y COLOCACION DE HIDRANTE PARA RIEGO, DE LONGITUD MÁXIMA DE 35 MTS, CON TUBERÍA DE C-PVC DE 1" DE DIÁMETRO Y SALIDA DE 1/2", EL CONCEPTO INCLUYE: CAJA DE REGISTRO DE 20x20x20 CMS DE MEDIDAS INTERIORES Y CAMA DE GRAVA, LLAVE DE PVC DE 1/2", TAPA METALICA DE 20x20, TRAZO, TENDIDO, EXCAVACIÓN A 40 CMS DE PROFUNDIDAD MÁXIMA, RELLENOS NECESARIOS, MATERIALES, ACARREOS INTERNOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EFECTUACIÓN	PZA	5.00	\$4,120.06	CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS 06/100 M.N.	\$20,600.30
DOP-78	ILUMINACIÓN EXCAVACION MANUAL EN CEPAS EN MATERIAL TIPO I Y II DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD EN SECO, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, TRANSPALEO FUERA DE LA CEPA, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EFECTUACIÓN	M3	197.18	\$156.30	CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.	\$30,819.86
DOP-79	VOI LUMEN MEDIDO EN SECCIONES POLIDUCTO PAD RD-17 DE 2" DE DIAMETRO, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, ACARREOS, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ML	821.60	\$32.60	TREINTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.	\$26,784.16
DOP-80	REGISTRO PREFABRICADO DE CONCRETO PARA ALUMBRADO, DE 0.40 X 0.40 X 0.60, CON TAPA Y MARCO PINTADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y ACARREOS.	PZA	12.00	\$945.06	NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.	\$11,340.72
DOP-81	REHABILITACION DE POSTE DE ALUMBRADO DE 5 MTS DE ALTURA MAXIMO, EL CONCEPTO INCLUYE: RASPADO DE PINTURA VIEJA, ASENTADO CON LIJA DE AGUA, APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTIOXIDANTE Y POSTERIORMENTE PINTURA DE ESMALTE COLOR SEGÚN INDIQUE SUPERVISIÓN, ANDAMIOS, ELEVACIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EFECTUACIÓN	PZA	12.00	\$331.60	TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 60/100 M.N.	\$3,979.20
DOP-82	MUROS COLINDANTES Y JARDINERAS DEMOLICION DE APLANADO DE 3 CMS DE ESPESOR HASTA UNA ALTURA DE 4.00 MTS, INCLUYE: ACOPIO DE MATERIAL PARA SU RETIRO POSTERIOR, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	33.45	\$24.45	VEINTICUATRO PESOS 45/100 M.N.	\$817.85
DOP-83	ZARPEO EN MUROS Y BOVEDAS CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 DE 0.5 CM DE ESPESOR HASTA 4.00 DE ALTURA INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION ANDAMIOS Y/O ESCALERAS	M2	540.00	\$36.41	TREINTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N.	\$19,661.40





 Guadalajara	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRATO: DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18		DOCUMENTO 11	
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: REHABILITACIÓN DEL PARQUE AGUSTINA RAMIREZ, EN EMILIO RABAZA Y PORRES BARANDA EN LA COL. BLANCO Y CUELLAR DE LA ZONA 5 OLIMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	FECHA DE INICIO: 02 DE ABRIL DE 2018 FECHA DE TERMINACIÓN: PLAZO DE EJECUCIÓN: FECHA DE PRESENTACIÓN:	12. Eliminado		
	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: TECNOLOGIA CIVIL AZTECH, S de RL de CV.	NOMBRE: ING. LUIS ANTONIO RAMIREZ VAZQUEZ			

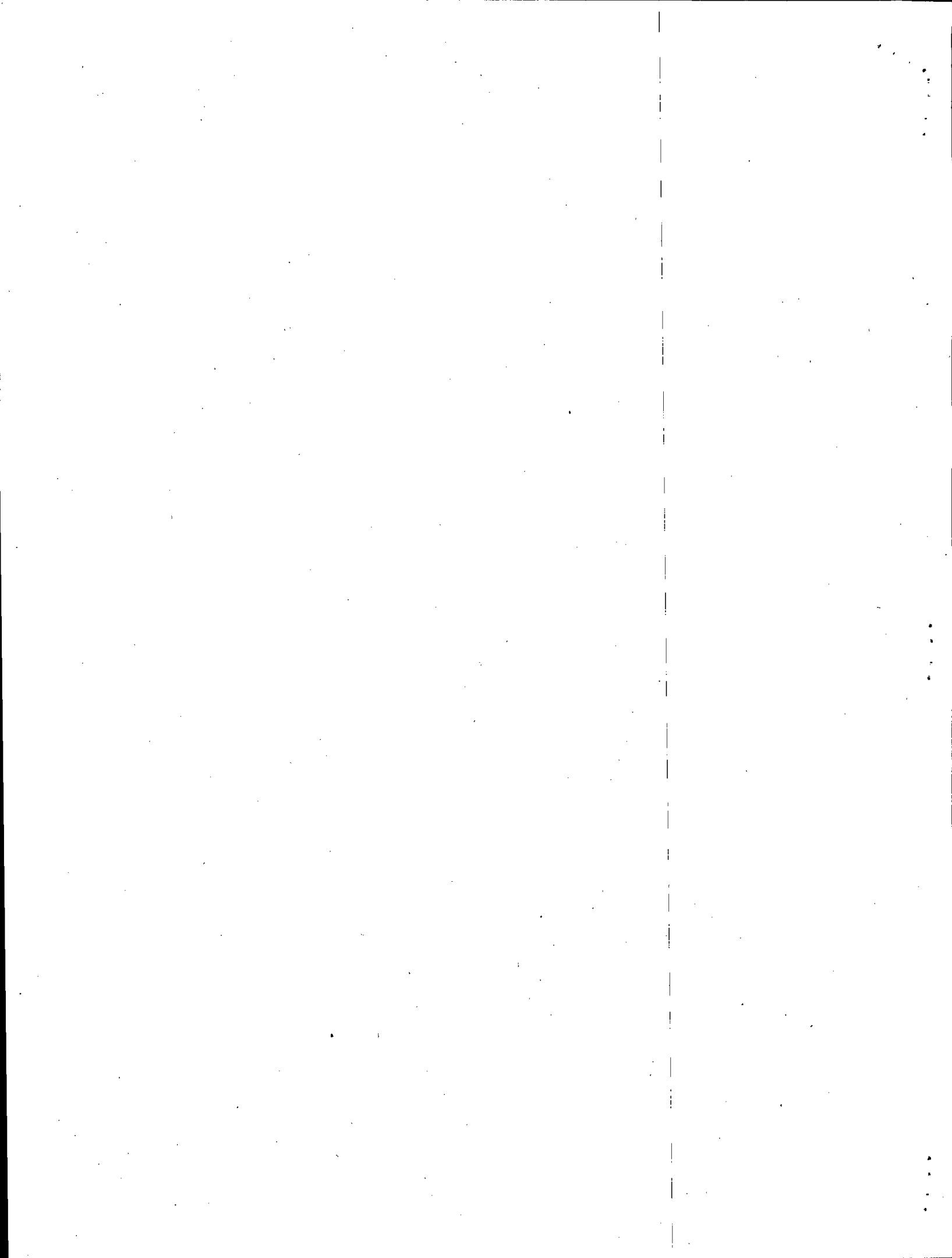
CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-84	APLANADO CON MORTERO DE CEMENTO GRIS-ARENA DE RIO EN PROPORCIÓN 1:4, DE 2 CM. DE ESPESOR EN MUROS Y BOVEDAS ACABADO PULIDO Y/O APALILLADO. INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACIÓN, PLOMEO, DESPERDICIOS, ACARREO DE LOS MATERIALES, ANDAMIOS DE 0.00 A 4.00 MT. DE ALTURA, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBR	M2	540.00	\$154.15	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.	\$83,241.00
DOP-85	PINTURA VINILICA EN MUROS INTERIOR Y/O EXTERIORES, Y EN BOVEDA A 4.00 MTS. DE ALTURA ACABADO SEMI-RUSTICO MCA. CASTER LINEA TONAL O MCA. BEREL LINEA BERELINTE CON DOS MANOS. INCLUYE. SUMINISTRO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE CON SELLADOR, ACARREO DEL MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR	M2	370.00	\$67.25	SESENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.	\$24,882.50
DOP-86	CADENA DE DESPLANTE, CORONA Y/O CASTILLO DE CONCRETO F'c=150 KG/CM2 R.N. HECHO EN OBRA DE 28X30 CMS DE SECCIÓN, ARMADO CON 4 VARILLAS DE 1/2" Y ESTRIBOS DE 3/8" A/C 20 CMS. EL CONCEPTO INCLUYE: ARMADO, COLADO, CIMBRADO Y DESCIMBRA ACABADO COMUN, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	ML	395.00	\$519.03	QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 03/100 M.N.	\$205,016.85
DOP-87	SUMINISTRO Y ELABORACION DE MURO DE BLOCK 7x14x28 CMS PEGADO A TEZÓN CON MORTERO DE CEMENTO-ARENA DE RIO 1:4 HASTA UNA ALTURA MAXIMA DE 2.00 MTS, EL CONCEPTO INCLUYE: ACARREOS EN OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	270.00	\$491.22	CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.	\$132,629.40

IMPORTE TOTAL CON LETRA **Tres Millones Quinientos Seis Mil Setecientos Cuarenta Y Siete Pesos 42/100 M.N.**

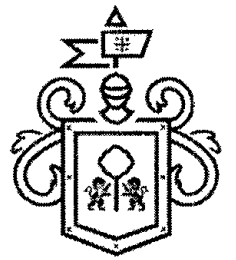
SUB-TOTAL \$3,023,058.12
16% I.V.A. \$483,689.30
GRAN TOTAL \$3,506,747.42







Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

ANEXO 2

NO. DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18

Los que firman este documento, relativo al contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

SINDICA MUNICIPAL

ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA

EL CONTRATISTA

12. Eliminado

In
Tecn  ez
a C.V.

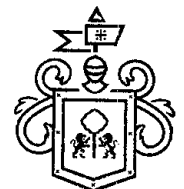
TESTIGOS

TESORERA

IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCERRECA

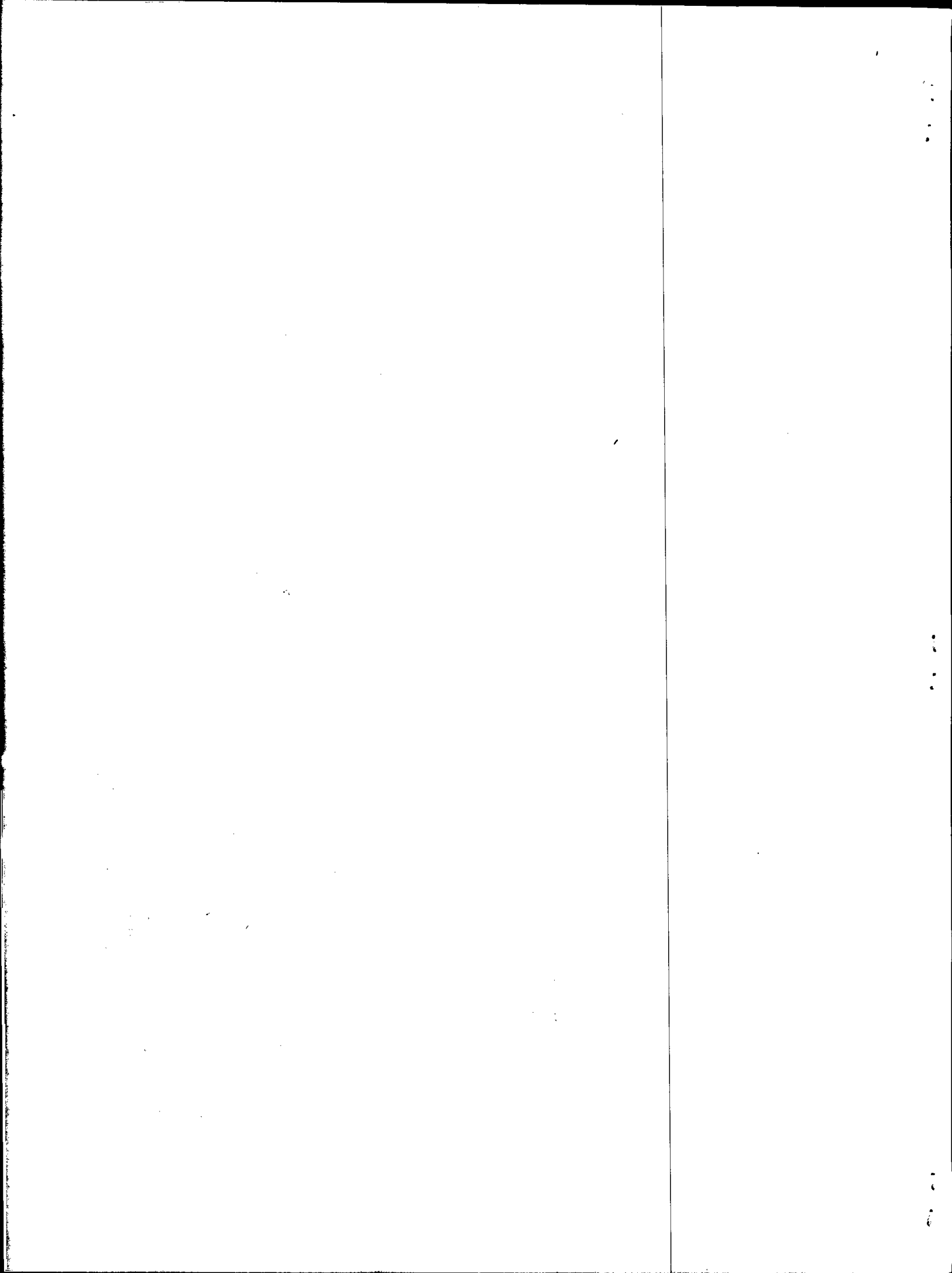


Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Obras Públicas
Coordinación General
de Gestión Integral de la Ciudad

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-MUN-PRO-CI-013-18, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con **Tecnología Civil Aztech S. de R.L. de C.V.** El día 17 de abril de 2018, respecto de la obra: REHABILITACIÓN DEL PARQUE AGUSTINA RAMÍREZ, EN EMILIO RABAZA Y PORRES BARANDA EN LA COL. BLANCO Y CUELLAR DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.





ÍNDICE DE DATOS PERSONALES

DATO ELIMINADO:

Número	Dato personal	Motivación y Fundamento
1	Nacionalidad	<p>Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física.</p> <p>Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
2	Edad	
3	Sexo	
4	Fecha de nacimiento	
5	Lugar de Nacimiento	
6	Domicilio Particular	
7	Correo electrónico particular	
8	Teléfono/ celular particular	
9	Número de folio y/o clave de elector de credencial de elector	
10	Número de identificación oficial diversa	
11	Estado Civil	
12	Firma del particular	
13	Fotografía	
14	Fecha de nacimiento en la CURP	
15	Fecha de nacimiento en el RFC	
16	Número de cuenta bancaria	
17	Parentesco	
18	Nombre de familiares o dependientes económicos	
19	Grado académico (no aplica a servidores públicos)	
20	Huellas digitales	
21	Estado de Salud	
22	Tratamiento médico	
23	Preferencia sexual	
24	Religión	
25	Ideología Política	
26	Activos, pasivos y/o gravámenes	
27	Afiliación sindical	
28	Entregada con el carácter de confidencial	Art. 21.1.II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
29	La así dispuesta por otra normatividad	Art. 21.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
30	Nombre relacionado con otro dato personal	<p>Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física.</p> <p>Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>